

# Registradores

Nº 76 • ABRIL-JUNIO DE 2016 • V ÉPOCA

DE ESPAÑA



Nueva legislación de  
protección de datos en la UE:  
**Innovación, seguridad  
jurídica y confianza**



## Vera Jourova

Comisaria Europea de Justicia,  
Protección y Derecho de los Consumidores  
e Igualdad de Género

*“La reforma de la protección  
de datos en la UE fomentará el  
crecimiento y la innovación”*

## Exposición

El Bosco en el  
Museo del Prado

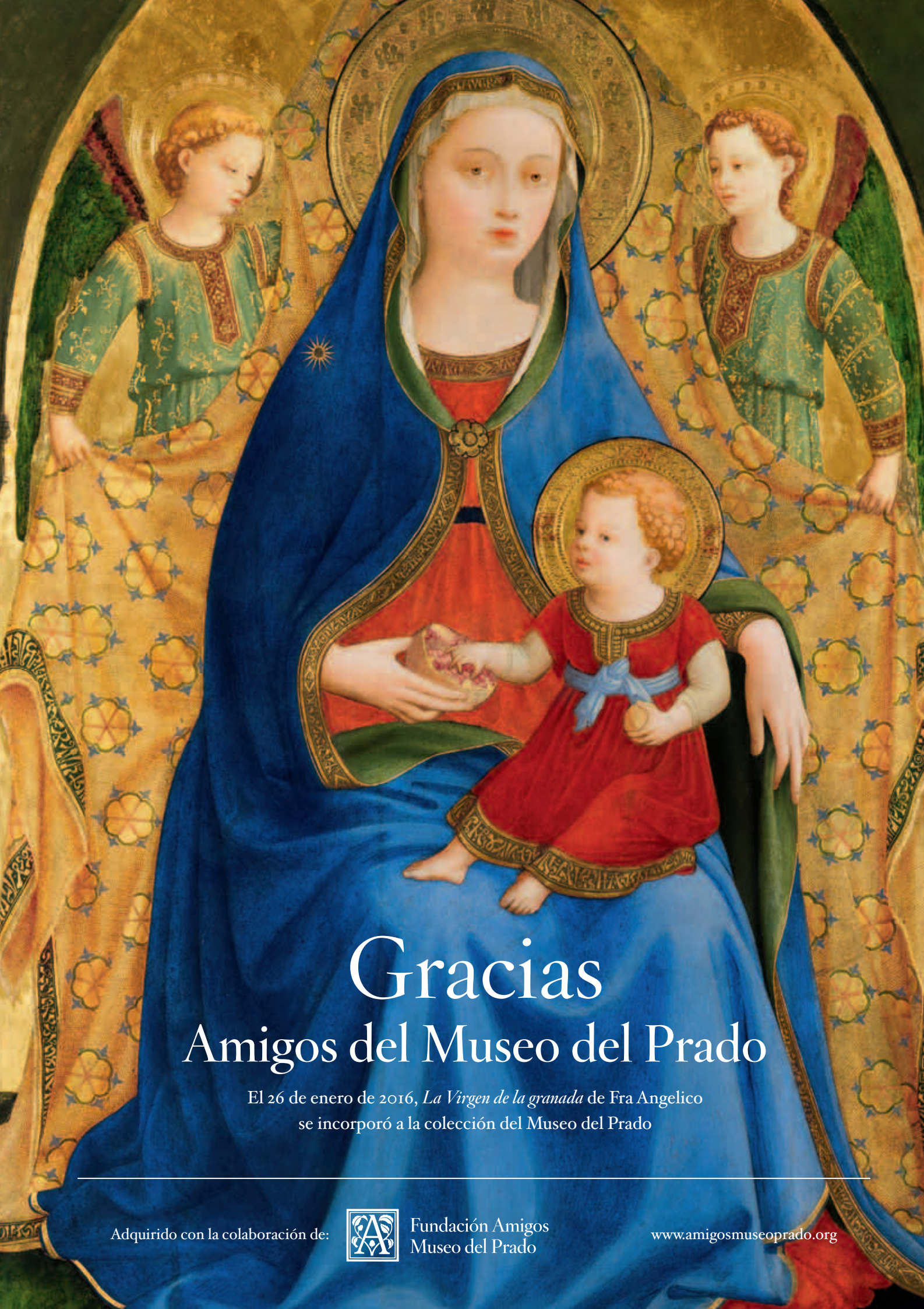


## Juan María Díaz Fraile

Director del Servicio de Estudios del  
Colegio de Registradores

*“Para un jurista esta  
vocalía es quizás la de  
más interés, pero también  
una de las más exigentes”*





# Gracias

## Amigos del Museo del Prado

El 26 de enero de 2016, *La Virgen de la granada* de Fra Angelico se incorporó a la colección del Museo del Prado

Adquirido con la colaboración de:



Fundación Amigos  
Museo del Prado

[www.amigsmuseoprado.org](http://www.amigsmuseoprado.org)

## Una reforma urgente para el nuevo Gobierno

Las recientes elecciones celebradas en España no han resuelto de modo definitivo quién gobernará España. Aunque el Partido Popular ha incrementado el número de votos y escaños no ha obtenido la mayoría suficiente para formar Gobierno. Se abre, pues, un período de conversaciones para obtener los acuerdos necesarios que permitan conformar la mayoría necesaria para formar Gobierno.

Mientras tanto, los recientes acontecimientos producidos por el descubrimiento de la existencia de información (*papers*) en sociedades *off shore* en países como Panamá ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de acelerar la adopción de medidas tendientes a evitar la opacidad fiscal de las sociedades y su utilización instrumental para el ocultamiento fiscal, cuando no otro tipo de operaciones delictivas como el blanqueo de capitales.

Y es que uno de los instrumentos constantemente utilizados por las organizaciones criminales para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (en adelante PBC y FT) son las sociedades y demás personas jurídicas, en las diversas formas y modalidades que pueden adoptarse en los distintos Estados.

La utilización reiterada de las personas jurídicas para la comisión de los delitos señalados obedece fundamentalmente a las diversas posibilidades estructurales y de localización de las mismas.

Si nos centramos en las sociedades mercantiles, los ejemplos son abundantes. Así:

- Las sociedades durmientes o inactivas que, después de su constitución, no tienen ninguna actividad durante mucho tiempo y, repentinamente, realizan una operación económica importante y, a continuación, desaparecen.
- Las llamadas sociedades en cascada, caracterizadas por ser una pluralidad de sociedades que constituyen o intervienen como accionistas o partícipes de otras muchas, entre las que se transmiten activos o

se transfieren fondos por vía telemática, lo que hace sumamente difícil su control por los Estados.

- Las sociedades pantalla que tienen durante períodos de tiempo actividades negociales lícitas y, en un momento determinado, realizan una operación importante, ajena a su tráfico ordinario y habitual volumen de negocio, desapareciendo a continuación.
- La venta de sociedades previamente constituidas mediante la transmisión de las acciones o participaciones que, si se realizan fuera del país donde están inscritas, hacen imposible el control de los verdaderos titulares.

Si a ésta y a otras muchas técnicas de ingeniería societaria, unimos la utilización de países denominados paraísos fiscales o “no cooperantes” para la domiciliación de sociedades, tenemos un cuadro aproximado de las múltiples ventajas que las formas societarias ofrecen para el lavado de activos.

Lo mismo puede decirse de las personas jurídicas no societarias, asociaciones, fundaciones, trust anglosajones, fideicomisos, etc., que ofrecen mayor opacidad, si cabe, que las sociedades mercantiles por dos razones: de una parte, su complicada y difuminada estructura personal y, de otra, la falta de un sistema de control jurídico registral que posibilite la publicidad de las mismas.

En cualquiera de las tipologías señaladas hay un factor que, combinado con algunos de los anteriormente señalados o por sí solo, dificulta la persecución de las operaciones de blanqueo de fondos que se realizan a través de ellas: la dificultad de conocer y, consecuentemente perseguir, a los verdaderos dueños de las acciones o participaciones sociales.

La dificultad, imposibilidad en la mayoría de los casos, de identificar al titular real de las sociedades es un problema común a casi todos los Estados desarrollados, lo que hace que el problema sea general y de graves consecuencias para los sistemas financieros de buena parte del planeta.

▶ En Europa, la UE ha abordado recientemente el problema, estableciendo un conjunto de soluciones aplicables a todos los países miembros, contenidas en la Cuarta Directiva, (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, en cuyos artículos 30 y 31 se impone la obligación a las propias personas jurídicas de obtener y conservar información sobre el titular real de las sociedades y otras personas jurídicas.

Igual obligación se impone a los fideicomisarios y a los titulares de otro tipo de estructuras jurídicas similares que deberán obtener y conservar información sobre el fideicomitente, fideicomisario, protectores, beneficiarios y cualquier otra persona que ejerza el control del fideicomiso o de la estructura similar.

Se impone, igualmente, a los Estados miembros la obligación de que la información sobre las titularidades reales de las personas jurídicas se conserve en un registro central de cada Estado “(...) por ejemplo un registro mercantil o un registro de sociedades (...), o en un registro público”.

Finalmente se establecen los criterios para conservar esa información y para hacerla accesible a personas y entidades involucradas en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En resumen, el marco organizativo que establece la Directiva para dar publicidad a las titularidades reales se basa en la obligatoriedad de la existencia de un registro central en el que se almacenan y se publicitan los datos, dejando en libertad a cada Estado para que ese registro central sea un registro mercantil, un registro de sociedades o un registro público, conforme a su sistema de publicidad específico.

De lo anterior se puede deducir que cuando los Estados miembros tengan organizado un sistema de publicidad mercantil, con la denominación propia que se le haya atribuido, en él debe recaer la publicidad de las titularidades reales. Sólo en el caso de que el

Estado miembro no tenga establecido ese sistema de publicidad mercantil, deberá proceder a crear un registro central nuevo que será público, en todo caso.

Sin embargo, en los recientes debates sostenidos en el Ecofin, con motivo de las revelaciones de los denominados *papers* de Panamá, se ha puesto de manifiesto la necesidad de una rápida y amplia aplicación de las normas acordadas a nivel internacional en materia de transparencia e intercambio de información desarrolladas por la OCDE, y la urgente necesidad de una revisión de la Directiva aprobada en 2015 para ir más allá de sus previsiones, orientadas en gran medida hacia la lucha contra la financiación del terrorismo, y hacer frente a ciertas cuestiones vinculadas específicamente con el blanqueo de capitales, en particular las relativas al conocimiento de la propiedad real de las sociedades y demás personas jurídicas (*beneficial ownership*), mejorando la accesibilidad a los registros que contienen esta información, así como sobre los fideicomisos y entidades jurídicas similares, para aclarar los requisitos de registro para fideicomisos, y para acelerar la interconexión de los registros nacionales que contengan dicha información promoviendo el intercambio automático de información sobre el *beneficial ownership* entre las autoridades.

En el mismo sentido un escrito de 14 de abril de este año firmado por los ministros de Economía y Finanzas de Francia, Alemania, Reino Unido, Italia y España, y dirigido a los restantes ministros de Economía y Finanzas del G-20, pone de manifiesto la necesidad de avanzar en la lucha contra la evasión fiscal, la planificación fiscal agresiva y el blanqueo de capitales adoptando acciones encaminadas a establecer lo antes posible registros u otros mecanismos de titularidades reales (*beneficial ownership*) de empresas, fideicomisos, fundaciones, empresas fantasmas y otras entidades pertinentes para su debida identificación, conocimiento por las Administraciones Tributarias, y debido

“ En la mayor parte de los países de nuestro entorno se ha encomendado o se va a encomendar la gestión y organización de este Registro de titularidades reales a sus respectivos Registros Mercantiles. Ello se debe principalmente a que constituye su natural ámbito de actuación ”

cumplimiento de la Ley, mediante sistemas de intercambio automático de información con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos y confidencialidad habituales.

Con estos antecedentes, la Comisión Europea ha adoptado este pasado 5 de julio una propuesta para reforzar las normas de la UE contra el blanqueo de capitales con el objetivo de combatir la financiación del terrorismo y aumentar la transparencia sobre la titularidad real de las sociedades y los fondos fiduciarios.

La propuesta reforzará las medidas introducidas por la cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales, con las siguientes modificaciones:

- Acceso público pleno a los registros de titularidad real: los Estados miembros harán pública determinada información de los registros de titularidad real de las sociedades y fondos fiduciarios vinculados a empresas. La información sobre todos los demás fondos fiduciarios se incluirá en los registros nacionales y estará a disposición de quienes acrediten un interés legítimo. Se incluirán en los registros los titulares reales que tengan el 10 % de la titularidad en determinadas sociedades que presenten un riesgo de utilización para fines de blanqueo de capitales y evasión fiscal. El umbral permanecerá en el 25 % para todas las demás sociedades.
- Interconexión de los registros: la propuesta prevé la interconexión directa de los registros para facilitar la cooperación entre los Estados miembros.

Las modificaciones presentadas están dirigidas a introducir algunos cambios en el marco existente y a su consideración por los Estados en la transposición de la cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales. Y el Parlamento Europeo y el Consejo aprobarán la actualización propuesta de las normas jurídicas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario

A nivel europeo, en la mayor parte de los países de nuestro entorno, se ha encomendado o se va a encomendar la gestión y organización de este Registro de titularidades reales a sus respectivos Registros Mercantiles. Ello se debe principalmente a que constituye su natural ámbito de actuación.

En muchos países europeos (Italia, Reino Unido, Holanda, Alemania, Francia, Luxemburgo, Austria, República Checa y Albania) la inscripción de la titularidad de las participaciones y de sus transmisiones es obligatoria. En Alemania, por ejemplo, como también en otros países, no se pueden ejercitar los derechos

de socio hasta que no se inscribe su titularidad en el Registro. En Suecia actualmente no se inscriben pero, con ocasión de la probable próxima atribución del registro de titularidades reales al Registro Mercantil (*Bolagsverket*) se está replanteando la cuestión. Existen países como Alemania en los que se tiene que inscribir la transmisión en un plazo breve a continuación de su realización, y otros como Inglaterra en los que se impone la obligación de una declaración anual en la cual la sociedad debe actualizar anualmente sus datos vigentes entre los que se incluya la titularidad e identidad de los socios (*annual return*).

Resultaría anómalo que en España, a diferencia de los países de su entorno, se atribuyera la gestión de este Registro a una institución diferente al Registro Mercantil. Las discusiones y estudios que se están llevando a cabo en este momento a nivel europeo se centran principalmente en cuestiones de cómo organizar este Registro (definición de qué se entiende verdaderamente por *beneficial owner*, diferentes tipos de entidades legales, datos a recopilar, cómo acreditarlos, sanciones, acceso a los datos, protección de personas en riesgo, cooperación internacional, necesidad de inscripción en el Registro Mercantil, etc.), pero en ningún caso sobre el hecho de que la institución más adecuada para su atribución es el Registro Mercantil.

La Directiva, en su artículo 30.10, hace referencia a la futura obligatoria interconexión de los Registros de *beneficial ownership*, a “la Plataforma Central Europea establecida en el artículo 4 bis.1 de la Directiva 2009/101/CE”. Y la plataforma a la que se está haciendo referencia es la de Interconexión de Registros Mercantiles, por lo que nuevamente sería anómalo que se conectara a ella otra institución ajena a los Registros Mercantiles.

Este sistema, además de cumplir con las exigencias derivadas del espíritu y finalidad de la Directiva, y de las recientes recomendaciones internacionales, permitiría el intercambio de información con los sistemas de otros países a través de la plataforma de interconexión de los Registros Mercantiles, y también posibilitaría el cruce e intercambio de información a través del Centro Registral Antiblancqueo (CRAB) con los Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles y de Bienes Muebles en los que se inscriben documentos de distinta naturaleza (notariales, judiciales, administrativos, privados) y procedencia (nacionales y extranjeros). ■

## REGISTRADORES DE ESPAÑA

Nº76 • abril-junio 2016

### EDITOR

Colegio de Registradores

### DIRECTORA

Leonor Recio Aguado

### SUBDIRECTOR

José Gómez de la Torre

### REDACCIÓN

Nacho B. Sola

### TRADUCCIÓN

María Eugenia Carvajal

### FOTOGRAFÍA

Ignacio Ballesteros

### COLABORADORES

Eva Santiago, Javier Navarro, Vicente Guilarte, Juan Carlos Casas y José Félix Merino

### FIRMA INVITADA

Sergio Martín Herrera

### PUBLICIDAD

Cima, Comunicación Integral y Marketing Jurídico, S.A.  
Tel. 91 577 78 06

### REALIZACIÓN GRÁFICA

Artia Comunicación Gráfica S.L.

### DISTRIBUCIÓN

BC&S Hispano Mail, S.L.

### IMPRESIÓN

Litofinter  
Depósito Legal:  
M-6751-2000

### REDACCIÓN Y SUSCRIPCIONES

Diego de León, 21.  
28006 Madrid.  
Tlf.: 91-270 17 91

### WEB

[www.registradores.org](http://www.registradores.org)

### E-MAIL

[leonor.prensa@corpme.es](mailto:leonor.prensa@corpme.es)

Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización de la dirección. Registradores de España es una publicación plural. La dirección no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica con la misma.

## PROTECCIÓN DE DATOS

### Vicente Domínguez

Presidente de la Comisión de Protección de Datos del Colegio de Registradores de España

“ Los nuevos retos vienen determinados por las principales novedades que introduce el reglamento ”



24

### José María Roldán

Presidente de la Asociación Española de Banca (AEB)

En el ecuador de su mandato al frente de la patronal bancaria, José María Roldán califica como una contradicción histórica los efectos de los bajos tipos de interés que actualmente dibujan el entorno en el que tienen que operar los bancos. El presidente de la Asociación Española de Banca advierte que una interpretación excesivamente garantista no puede convertir a la hipoteca en un producto marginal, pues eso impediría el acceso a la vivienda en propiedad a amplias capas de la sociedad.



58

### ENTREVISTA Victoria Ortega

Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española

“ Para la abogacía, la cercanía al ciudadano es fundamental ”



66

# AGENDA



## PALOMA SÁNCHEZ-GARNICA

Acaba de ganar con su última novela, *Mi recuerdo es más fuerte que tu olvido*, el Premio Fernando Lara. Esto es motivo más que suficiente para hacerle una entrevista pero, además, Sánchez-Garnica antes que novelista de éxito fue durante cinco años opositora al Cuerpo de Registradores. Podría haber estado en las páginas de nuestra revista como registradora si un tema de Derecho administrativo no le hubiese jugado una mala pasada en el examen. Hoy, años después, la entrevistamos como novelista.

84



### Museo del Prado Descifrando el enigma del Bosco

La exposición que conmemora el V centenario de la muerte del Bosco, que reúne por primera vez en un mismo espacio la mayoría de sus obras maestras, contribuirá decisivamente a dilucidar algunos de los interrogantes que aún planean sobre su obra. P. 88

#### Música Ópera en concierto, ¿un acierto?

Gran éxito de la ópera de Verdi, *Luisa Miller*, en el Teatro Real.

P. 90

#### Fotografía La calle es mía

La obra de Vivian Maier llega a Madrid para darnos a conocer la evolución de esta fotógrafa casi desconocida. P. 94

#### Literatura Una sencilla lectura del Quijote

Antonio García-Saúco  
*Ni Adán ni Eva y La revolución verde*  
José Menéndez

P. 96

#### PROTECCIÓN DE DATOS 8

Vera Jourova  
Comisaria Europea de Justicia, Protección y Derecho de los Consumidores e Igualdad de Género

#### OPINIÓN 14

Mar España Martí

#### OPINIÓN 18

Encarnación Roca Trías

#### INSTITUCIONAL 28

El Registro Mercantil Central otorga de forma instantánea la denominación de una sociedad

Entrevista con Fernando P. Méndez Director de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores

#### ENTREVISTA 48

Juan María Díaz Fraile  
Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

#### INMOBILIARIO 54

2016 prolonga la recuperación del mercado inmobiliario

#### MERCANTIL 57

La creación de empresas coge vuelo

#### OPINIÓN 62

Daniel Lacalle

#### SENTENCIAS Y RESOLUCIONES 64

#### PARLAMENTO 70

Guillermo Fernández Vara  
Juan Vicente Herrera

#### MEDIO AMBIENTE 74

La protección de la Antártida como reserva y laboratorio natural del planeta

#### RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA 76

#### GESTIÓN EMPRESARIAL 78

#### FIRMA INVITADA 98

Una cuestión estética  
Sergio Martín Herrera



# Vera JOUROVA

COMISARIA EUROPEA DE JUSTICIA, PROTECCIÓN Y DERECHO DE LOS  
CONSUMIDORES E IGUALDAD DE GÉNERO

“ La reforma de la protección de datos en la UE fomentará el crecimiento y la innovación, al aumentar la seguridad jurídica y reforzar la confianza de los consumidores ”

La Comisaria Europea de Justicia, Protección y Derecho de los Consumidores e Igualdad de Género, Vera Jourova, ha concedido esta entrevista a la revista Registradores, con motivo de la aprobación de la nueva política de protección de datos que entrará en vigor en 2018 en todos los países de la UE. La nueva normativa será un fuerte impulso en la economía europea y adopta medidas más estrictas para la protección de la intimidad de las personas sin merma de una política de transparencia.



**L**as nuevas normas en materia de protección de datos adoptadas por el Parlamento entrarán en vigor en 2018, después de dos años de moratoria. ¿Podría ocurrir que algunos aspectos queden obsoletos en el momento de su aplicación?

El Reglamento será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Este período transitorio permite a los Estados miembros y a las empresas un plazo suficiente para adaptarse a las nuevas normas. La Comisión colaborará estrechamente con los Estados miembros, las autoridades de protección de datos y otras partes interesadas para garantizar una aplicación uniforme de las normas. También se realizarán campañas de sensibilización para que los ciudadanos conozcan sus nuevos derechos. El nuevo marco jurídico de la UE sobre protección de datos se ha concebido teniendo en cuenta, a la vez, las necesidades de un entorno tecnológico en constante evolución y los retos derivados de la globalización de la economía de los datos. A este respecto, los nuevos instrumentos incluyen un conjunto completo de instrumentos diseñados de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica, a fin de que puedan seguir el ritmo de la evolución tecnológica. Por otra parte, los instrumentos incluyen un mecanismo de evaluación y revisión, que refuerza la resistencia de los nuevos instrumentos, de donde se deriva que los instrumentos de protección de datos de la UE son «a prueba de futuro».

**Dado que la aplicación de la política comunitaria sobre protección de datos es muy reciente, la homogeneización entre los Estados miembros es más sencilla. ¿Es así o existen importantes escollos para su aplicación?**

El Reglamento funcionará de un modo que permita alcanzar una armonización complementaria entre los Estados miembros. El hecho de que la Directiva 95/46/CE se sustituye por un Reglamento (directamente aplicable) proporcionará una mayor uniformidad en la aplicación de las normas sobre pagos directos en la UE. Además, mecanismos como la ventanilla única, el mecanismo de coherencia y el importante papel del Consejo Europeo de Protección de datos garantizará una aplicación uniforme del Reglamento en toda la UE. Las autoridades de protección de datos también desempeñarán un papel fundamental en la ejecución de las nuevas normas.

**La nueva Directiva relativa a la protección de datos establece la colaboración efectiva entre las fuerzas policiales y el poder judicial. ¿Es di-**

**ficil conciliar la protección de datos y la lucha contra el terrorismo?**

Existe un delicado equilibrio entre la seguridad y la privacidad. La Directiva sobre la protección de los datos en el ámbito de policía y justicia garantizará un alto nivel de protección de datos y más armonización entre Estados miembros, mejorando la cooperación en la lucha contra el terrorismo y otras formas graves de delincuencia en toda Europa. Estas nuevas normas llegan en un momento en que una mejora de la cooperación en la lucha contra el terrorismo y otros delitos graves es más necesaria que nunca.

**En el acceso a plataformas, como Facebook, los Estados miembros tienen la posibilidad de establecer la edad de acceso (entre 13 y 16 años). ¿Por qué la Comisión no ha**

**querido regular este aspecto que afecta a los niños?**

El Reglamento presta una especial atención a la protección de los niños, ya que pueden ser menos conscientes de los riesgos y de sus derechos en relación con el tratamiento de datos personales. Dicho esto, el Reglamento exige, en relación con los servicios de la sociedad de la información, el consentimiento dado o autorizado por uno de los progenitores o los titulares de la responsabilidad parental cuando el niño es menor de 16 años. No obstante, la norma ofrece cierto margen de maniobra a los Estados miembros para conciliar esta disposición con las particularidades de sus ordenamientos jurídicos nacionales. Si tomo a España como ejemplo, las normas vigentes permiten el consentimiento para el tratamiento de datos personales cuando el niño es menor de 14 años.

**El derecho al olvido está regulado por la nueva norma de protección de datos. ¿Existen plazos previstos para el ejercicio de este derecho de forma rápida?**

Gracias a la mejora del derecho de supresión («derecho al olvido»), será mucho más fácil

El Reglamento presta una especial atención a la protección de los niños, ya que pueden ser menos conscientes de los riesgos y de sus derechos en relación con el tratamiento de datos personales



➔ la supresión de los datos, si estos datos son inexactos o no están actualizados.

El derecho a la supresión se define ahora más claramente. Las distintas situaciones en las que se puede aplicar la obligación de suprimir los datos personales se especifican con más detalle (por ejemplo, cuando los datos personales hayan sido tratados ilícitamente, si el interesado retira su consentimiento, o cuando los datos almacenados ya no sean necesarios para los fines iniciales, entre otros).

Se deja claro asimismo que el «derecho al olvido» no es aplicable en los casos en que los datos son necesarios, por ejemplo, para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de información, o con fines de investigación. Por lo tanto, el derecho a la supresión no obstaculiza el tratamiento de datos para estos fines.

La finalidad de esta norma es ofrecer a las personas las competencias para gestionar sus datos personales, garantizando explícitamente la protección de la libertad de expresión y de los medios de comunicación. Una vez más, esto resulta más importante para los niños o adolescentes que podrían no ser plenamente conscientes de que los contenidos que publican podrían perseguirles toda la vida.

**El nuevo Reglamento de la UE sobre protección de datos prevé multas que pueden llegar hasta cuatro por ciento del volumen de negocio de una empresa por la violación de la intimidad de los ciudadanos. ¿Es la primera vez que se aplican medidas de este tipo? ¿Qué eficacia pueden tener?**

Las multas administrativas han sido un instrumento en manos de los Estados miembros,

en la medida en que se incluyeron en las legislaciones nacionales. Es justo decir que las diferencias a este respecto entre los distintos países podrían haber contribuido a los diferentes niveles de aplicación de las normas de protección de datos en el territorio de la UE. El nuevo Reglamento contribuye claramente a la introducción de un enfoque uniforme sobre multas, al poner a disposición de las autoridades de control un conjunto de poderes correctivos, que incluyen multas administrativas que son disuasorias. En cualquier caso, las multas no deben considerarse como una medida aislada. Al contrario, forman parte de una serie de posibles acciones que se adaptan a la naturaleza y gravedad de la infracción en una evaluación caso por caso.

**El Tribunal de Justicia de la Unión Europea establece en una resolución fechada a finales del pasado que los Estados Unidos no es un país seguro en cuanto a la protección de datos. ¿Es este un problema importante, teniendo en cuenta que muchas empresas han basado sus servidores allí? ¿Cómo podemos superar esta?**

La protección de datos personales es un derecho fundamental y, por lo tanto, una prioridad de la Comisión, tanto dentro de la UE como a escala internacional. La Comisión ha hecho todo lo posible para restablecer la confianza en los flujos transatlánticos de datos desde las revelaciones sobre la vigilancia en 2013, teniendo también en cuenta la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el ré-

gimen de “puerto seguro”. La sentencia del Tribunal no juzgaba realmente el sistema estadounidense, sino más bien las exigencias del Derecho de la Unión Europea desde el punto de vista de las condiciones de transferencia de datos a los terceros países.

A fin de restablecer la confianza, la Comisión concluyó la reforma de las normas de protección de datos de la UE, que se aplican a todas las empresas que ofrecen servicios en el mercado de la UE. La Comisión también ha negociado la fórmula «Acuerdo marco» UE-EEUU para asegurar un alto nivel de protección de datos para las transferencias de datos a través del Atlántico a efectos de aplicación de la ley. Por último, pero no menos importante, la Comisión ha sellado el Escudo de la privacidad UE-EEUU, un marco adecuado para el intercambio de datos comerciales.

El Escudo de la privacidad UE-EEUU es un marco sólido, con normas más estrictas para las empresas estadounidenses sobre el modo de utilización y tratamiento de datos personales. También supone una aplicación proactiva y el seguimiento de dichas empresas por las autoridades pertinentes de los Estados Unidos. Ofrece una serie de mecanismos de recurso para garantizar que toda reclamación por particulares se investiga correctamente y se resuelve. Por último, asegura la garantía por escrito de nuestros socios de los Estados Unidos respecto de las limitaciones y salvaguardas aplicables al acceso a los datos por las autoridades públicas por motivos de seguridad nacional.

También tendremos por primera vez un mecanismo de Comisionado que garantiza que las denuncias y consultas



La protección de datos personales es un derecho fundamental y, por lo tanto, una prioridad de la Comisión, tanto dentro de la UE como a escala internacional



de particulares de la UE acerca del acceso por razones de seguridad nacional se atiendan de manera oportuna. El marco también prevé un fuerte mecanismo de revisión conjunta anual para supervisar su funcionamiento, así como informes anuales públicos dirigidos a las instituciones europeas. Esperamos ultimar las cuestiones pendientes lo antes posible para completar el marco y contribuir al restablecimiento de la confianza en los flujos de datos transatlánticos.

**Es precisamente Microsoft quien ha denunciado al Departamento de Justicia de EEUU por no poder informar a sus usuarios cuando sus datos están siendo investigados por el FBI. ¿Podría esta situación producirse en Europa o la hacen imposible las nuevas normas?**

Por su propia naturaleza, la información y el acceso a los datos personales pueden limitarse en el contexto de las funciones coercitivas, debido, por ejemplo, a las necesidades de las investigaciones discretas. Sin embargo, las legislaciones de los Estados miembros y la Unión prevén mecanismos para regular esta limitación de derechos fundamentales, incluida el control de la legalidad por los órganos jurisdiccionales. En ese sentido, estoy segura de que los derechos fundamentales de los europeos están adecuadamente protegidos en este contexto.

**En este momento, se habla mucho de los llamados papeles de Panamá. ¿Se considera la masiva filtración de datos personales una falta de protección de la privacidad? ¿Prevé la nueva norma de protección de datos acciones en tales casos?**

## Los indicadores de la Justicia en la UE

**En general, usted ha evaluado positivamente los Indicadores de la Justicia de la UE 2016. No obstante el informe indica que, en algunos ámbitos, existe una mala percepción por parte de los ciudadanos. ¿Qué recomendaciones realizaría la Unión Europea para luchar contra la percepción negativa de los ciudadanos respecto de la justicia frente a una realidad que no está tan mal?**

Puede haber varias razones por las que los ciudadanos tienen una mala percepción de sus sistemas judiciales. Los resultados puestos de manifiesto por las encuestas siempre exigen un análisis más profundo de las razones subyacentes. Las encuestas sobre la impresión de independencia, presentadas en los Indicadores de la Justicia de la UE 2016, son un parámetro entre otros para evaluar la independencia. No obstante, es preciso que existan garantías jurídicas efectivas que protejan la independencia judicial y contribuyan a despejar las dudas en las mentes de los ciudadanos sobre la independencia judicial. Estas garantías son especialmente importantes en situaciones en las que la independencia de los jueces pueda estar en peligro. Por ello, la Comisión anima a las redes judiciales a que profundicen en la evaluación de la eficacia de las garantías jurídicas. Espero que los próximos temas de los Indicadores reflejen el resultado de dichas evaluaciones.

**El informe de los Indicadores habla de la necesidad de realizar esfuerzos adicionales para hacer un mejor uso de las tecnologías en los sistemas de gestión de los asuntos jurídicos. ¿Cree que el desarrollo tecnológico de la justicia es inferior al de otros sectores? ¿Cómo puede resolverse este problema?**

Las nuevas tecnologías desempeñan un papel significativo para mejorar la eficacia de la justicia. Esta es la razón por la que los Indicadores de la Justicia ofrecen un panorama comparativo sobre la forma en que éstas pueden contribuir a la calidad de la justicia. Por ejemplo, examinan la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales y las partes se comuniquen por vía electrónica, así como la utilización de las TIC en los sistemas de gestión de los asuntos. Los Indicadores de la Justicia de la UE ponen de manifiesto que todavía hay margen de mejora en este ámbito. Los Fondos Estructurales de la UE se utilizan por algunos Estados miembros para modernizar sus sistemas de justicia. ■

Tal como he señalado anteriormente, la legislación de la Unión y de los Estados miembros proporciona mecanismos para regular la aplicación adecuada de los derechos fundamentales, incluido el control de la legalidad por los órganos jurisdiccionales. Dicho esto, la Comisión Europea está haciendo todo lo posible para reforzar los mecanismos que permitan el intercambio de información

fiscal con plenas garantías jurídicas, además de otras iniciativas puestas en marcha por los Estados miembros y las organizaciones internacionales. Tales mecanismos pueden servir para garantizar un intercambio imparcial y periódico de información fiscal con las garantías adecuadas, al tiempo que contribuyen a una mayor transparencia. En caso de una filtración de datos personales que afecte

a ciudadanos europeos, las responsabilidades del responsable del tratamiento de los datos o de otros actores implicados se determinarán con arreglo a la legislación aplicable por las autoridades competentes.

**¿Podría la política de protección de datos en algunos casos interferir con otras políticas, promovidas por los gobiernos, como las políticas de transparencia?**

## La diferencia salarial entre hombres y mujeres en la Unión Europea

**Por lo que se refiere a las políticas de igualdad de género, que también se encuentran entre sus competencias como Comisaria, ¿cuál sería el legado que le gustaría dejar después de finalizar su misión en la Comisión?**

Me gustaría aportar cambios reales en las vidas de las mujeres y los hombres. A este respecto, la Comisión ha presentado unos objetivos y medidas concretos en el Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019.

La primera prioridad es aumentar la tasa de empleo de las mujeres, que sigue siendo un 10% inferior a la tasa de empleo masculina en la UE, con un 64,5% y un 75,6% para los hombres en 2015. En este sentido, estamos elaborando un paquete de medidas legislativas y no legislativas para mejorar el equilibrio entre vida laboral y vida privada: los inter-

locutores sociales están analizando la cuestión y muy pronto vamos a proponer medidas para una mejor distribución del trabajo y las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres sigue siendo del 16% en el conjunto de la UE: Esto es inaceptable, ya que las mujeres representan ahora el 60% de los graduados universitarios. Hemos venido trabajando en la cuestión de la transparencia salarial y estoy dispuesta a evaluar la necesidad de revisar la legislación vigente de la UE sobre la igualdad de retribución, si ello es necesario para mejorar la situación.

El desequilibrio entre hombres y mujeres en la toma de decisiones sigue siendo también un desafío y supone un desperdicio de talentos de la UE. Seguimos teniendo sobre la mesa nuestra propuesta para alcan-

zar un porcentaje del 40% de equilibrio de género en los consejos de administración de las empresas cotizadas y estamos colaborando estrechamente con los Estados miembros para avanzar.

Por último, en 2017 tengo la intención de presentar medidas concretas sobre la violencia contra las mujeres, junto con las autoridades nacionales, con el fin de aumentar la sensibilización en los Estados miembros y la lucha contra el problema a escala de la UE. Nuestras sociedades no pueden ser democráticas ni prósperas si la mitad de la población corre mayor riesgo de ser víctimas a causa de su sexo. Me gustaría asimismo que la UE y todos los Estados miembros firmen y ratifiquen el Convenio de Estambul del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. ■

Las normas de protección de los datos y las de transparencia coexisten en un marco regulador que establece un equilibrio adecuado en la aplicación de ambos conjuntos de normas. A este respecto, permítanme insistir en el importante papel de las entidades encargadas de prestar un adecuado equilibrio entre las necesidades de transparencia y el respeto de los derechos individuales.

**Entre los efectos positivos del nuevo Reglamento sobre protección de datos, se suelen destacar las nuevas oportunidades para la economía. ¿Cuáles serían éstas?**

La reforma de la protección de datos de la UE ha de impulsar los servicios de los macrodatos en Europa, al proporcionar un conjunto de normas de pro-

tección de datos de la UE único, sólido y global. Esto, a su vez, fomentará el crecimiento y la innovación, al aumentar la seguridad jurídica y reforzar la confianza de los consumidores.

Una mayor confianza de los consumidores dará lugar a nuevas oportunidades de negocio y posibilidades de innovación. Por otro lado, las empresas tendrán un acceso más fácil a todo el mercado de la UE, al sustituirse las 28 legis-

laciones nacionales actuales por un marco jurídico, único, claro y sencillo, y una ventanilla única respecto de la gobernanza y el cumplimiento. Las normas se aplicarán a empresas de todo el mundo que presten sus servicios en la UE, lo que significa una competencia leal para el mundo empresarial, y la garantía del derecho a la protección de los datos personales para los ciudadanos. Por otra parte, los

nuevos principios de «protección de datos desde el diseño y por defecto» animarán a las empresas a innovar y desarrollar nuevas ideas, métodos y tecnologías para la seguridad y la protección de los datos personales. Por último, el Reglamento fomenta el desarrollo de técnicas más respetuosas de la intimidad como «anonimización» y «seudonimización». Esas técnicas pueden emplearse para recopilar y analizar grandes conjuntos de datos, el así llamado «análisis de los macrodatos».

El Reglamento dará a la UE una ventaja competitiva, a la vez que hace posible que los ciudadanos europeos puedan disfrutar de nuevos servicios y tecnologías en un entorno que respete a las personas y sus derechos. ■

“ La reforma de la protección de datos de la UE ha de impulsar los servicios de los macrodatos en Europa, al proporcionar un conjunto de normas de protección de datos de la UE único, sólido y global

Revista electrónica mensual, con dos secciones: una de carácter doctrinal y otra de carácter informativo sobre la actualidad jurídica.

Se ajusta a los criterios de calidad propios de una publicación de prestigio.

El Boletín del Ministerio de Justicia está dirigido a los principales operadores jurídicos, pero también quiere ofrecer a la ciudadanía toda la información que pudiera ser relevante para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Los originales para su publicación deben enviarse a [recepestudiosbmj@mjusticia.es](mailto:recepestudiosbmj@mjusticia.es)



## DIRECTOR

D. Antonio Pau.  
*Registrador de la Propiedad y Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*

## SECRETARIO

D. Máximo Juan Pérez García.  
*Profesor Titular de Derecho Civil*

## CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Enrique Peñaranda Ramos.  
*Catedrático de Derecho Penal*

D. Alfonso Luis Calvo Caravaca.  
*Catedrático de Derecho Internacional Privado*

D. Francisco Marín Castán.  
*Magistrado del Tribunal Supremo*

D.ª Encarnación Roca Trías.  
*Catedrática de Derecho civil. Magistrada del Tribunal Constitucional. Académica de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*

D.ª Magdalena Nogueira Guastavino.  
*Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

D.ª Nieves Fenoy Picón.  
*Profesora Titular de Derecho Civil*

D. Ángel Menéndez Rexach.  
*Catedrático de Derecho Administrativo*

D.ª Teresa Armenta Deu.  
*Catedrática de Derecho Procesal*



Mar España Martí

Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

## El Reglamento General de Protección de Datos de la UE: Más garantías para el ciudadano y un compromiso de las entidades con la privacidad

El nuevo Reglamento europeo de protección de datos se encuentra en vigor desde el pasado 25 de mayo, un instrumento que actualiza y amplía el marco de medidas incluidas en su predecesora, la Directiva del año 1995. En esa fecha, los servicios de internet que hoy forman parte de nuestra cotidianidad apenas daban sus primeros pasos o ni siquiera existían, y desde entonces, vivimos en un entorno marcado por la globalización y por la rápida evolución de las tecnologías. El nuevo marco de protección de datos de la UE supone una evolución natural de la Directiva del 95, de la que toma como referencia -y refuerza- los principios esenciales, así como los derechos de los interesados, aunque introduciendo importantes novedades.

Una de ellas es, sin duda, su carácter armonizador, ya que al ser una norma de aplicación directa sustituye la normativa existente en los Estados Miembros como consecuencia de la transposición de la Directiva del 95 por una única norma. Los Estados podrán adoptar normas tanto en los casos en que el Reglamento les habilite para ello como cuando sea necesario para permitir que éste se aplique de forma eficaz y directa, pero no es precisa la transposición de la norma y su inclusión en los ordenamientos nacionales a través de normativas internas.

El Reglamento ha entrado en vigor el 25 de mayo de 2016, aunque no comenzará a aplicarse hasta el 25 de mayo de 2018. Hasta

entonces, tanto la Directiva europea como la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) seguirán gozando de validez. Pese ello, desde la Agencia recomendamos a las organizaciones públicas y privadas que comiencen a plantearse la implantación de algunas de las medidas que se especifican con posterioridad. Realmente, ese es el sentido de que se establezca un periodo de dos años desde la entrada en vigor de la norma al momento de su aplicación. Los procesos de adaptación pueden requerir tiempo y es preciso iniciarlos con la antelación suficiente como para que estén finalizados cuando el Reglamento comience a ser aplicable. Una adaptación progresiva permite detectar dificultades en una etapa en la que las medidas aún no son obligatorias y, por tanto, la corrección no está sujeta a supervisión.

La definición del ámbito de aplicación territorial es un aspecto de suma importancia en el Reglamento. Este será aplicable, además de a responsables o encargados de tratamiento de datos establecidos en la Unión Europea, a responsables y encargados no establecidos en la Unión, siempre que efectúen tratamientos derivados de una oferta de bienes o servicios destinados a ciudadanos de la UE o como consecuencia de una monitorización y seguimiento de su comportamiento. Esta novedad supone una garantía añadida para los ciudadanos europeos, que verán reforzados sus derechos cuando se traten sus datos con fines comerciales o se realice un seguimiento de

sus actividades aun cuando los responsables de dichos tratamientos no estén establecidos en Europa.

El nuevo Reglamento General de Protección de Datos implica un refuerzo en el control que los ciudadanos poseen de sus datos personales en varias facetas. De una parte, depura la noción de consentimiento, que, como ya preveía la Directiva, deberá ser libre, informado, específico e inequívoco. Pero para poder considerarlo inequívoco, el Reglamento requiere que haya una declaración del interesado o se aprecie una acción positiva que indique que existe acuerdo. Del silencio o la inacción de los ciudadanos no se podrá inferir la existencia de consentimiento. Por ello, es necesario que las empresas tomen conciencia de que la normativa de protección de datos acepta fórmulas bajo el paraguas del consentimiento tácito que no serán aceptables a partir del 25 de mayo de 2018.

Por otra parte, el Reglamento introduce elementos como el derecho al olvido, así como el derecho a la portabilidad. El derecho al olvido ya fue definido por una sentencia de 13 de mayo de 2014 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso *Google vs. Agencia Española de Protección de Datos*. El Tribunal concluyó que el llamado derecho al olvido no es sino una aplicación de los derechos al borrado y de oposición en el entorno online, por lo que el Reglamento lo mantiene en esa línea. El derecho a la portabilidad implica que los ciudadanos que tengan sus datos almacenados de forma automatizada por un responsable de tratamiento, puedan transmitirlos a otro responsable similar sin que el primero pueda oponerse. Para ello, el responsable originario deberá enviarlos directamente al segundo responsable, siempre que ello sea técnicamente factible, o, de no ser así, entregárselos al interesado en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Desde la perspectiva de las empresas, el Reglamento se basa en una apuesta por el enfoque preventivo, estableciendo la obligación para responsables y encargados de implantar medidas que les permitan cumplir con las previsiones del Reglamento, así como la obligación de estar en condiciones de demos-

trar que han aplicado esas medidas. Este es posiblemente el aspecto donde el Reglamento evoluciona más claramente a partir de la Directiva, buscando ofrecer respuestas adecuadas a los retos que supone el hecho de que cada día se traten más datos, más variados y de un carácter más personal.

El reglamento establece un catálogo de medidas, entre las que se encuentran las de protección de datos desde el diseño y por defecto, el mantenimiento de un registro de tratamientos, la necesidad de aplicar medidas de seguridad adecuadas al riesgo derivado de los tratamientos, la realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos de los tratamientos que puedan entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados y la también obligatoria implantación de un delegado de protección de datos en las organizaciones públicas y en las privadas que lleven a cabo determinados tratamientos.

En relación con esta última, el Reglamento no prevé que tenga que implantarse en todas las empresas, sino sólo en las administraciones públicas y en empresas del sector privado que realicen determinados tratamientos de riesgo, como pueden ser los que impliquen datos sensibles. En este sentido, la presencia de un delegado de protección de datos, o al



---

Desde la perspectiva de las empresas, el Reglamento se basa en una apuesta por el enfoque preventivo, estableciendo la obligación para responsables y encargados de implantar medidas que les permitan cumplir con las previsiones del Reglamento, así como la obligación de estar en condiciones de demostrar que han aplicado esas medidas

➔ menos de alguien que esté en condiciones de supervisar internamente y asesorar a la organización en materia de protección de datos es una opción que puede contribuir de manera muy eficaz a evitar errores, a hacer una correcta aplicación de las previsiones legales y a mejorar el nivel de protección que la organización ofrece.

Este principio de responsabilidad activa o enfoque preventivo al que me refería anteriormente supone un mayor compromiso con la protección de datos pero no implica necesariamente, ni en todos los casos, una mayor carga. Sí va a suponer una forma distinta de abordar la gestión de la protección de datos a la utilizada hasta ahora. Es recomendable que quienes tratan datos de carácter personal lleven a cabo un análisis de riesgo de sus tratamientos para poder determinar qué medidas aplicar y la manera de hacerlo. Las autoridades de supervisión nacionales somos conscientes del diferente grado de dificultad que puede revestir la ejecución de estos análisis y la aplicación de sus resultados, debido a factores como el tipo de tratamiento o los costes de implantación de las medidas. Por ello, las Autoridades europeas de protección de datos, y la Agencia Española de manera individual, estamos ya trabajando para desarrollar herramientas que ayuden a identificar y valorar riesgos, y en recomendaciones sobre cómo aplicar las medidas, especialmente en relación con pymes.

Tampoco hay que pasar por alto un aspecto fundamental, y es que el modelo de supervi-

sión establecido en el Reglamento está basado en la intervención de Autoridades administrativas especializadas e independientes. Se han introducido garantías para blindar su independencia, efectividad, funciones y poderes, entre los cuales se incluye específicamente la potestad para imponer sanciones económicas, algo que no estaba previsto en la actual Directiva. Ese sistema de supervisión podría calificarse de 'cooperativo', puesto que el Reglamento establece expresamente una obligación de asistencia mutua, sometida a plazos y procedimientos específicos, que incluye la realización de acciones conjuntas llevadas a cabo por personal de las distintas autoridades afectadas por un determinado tratamiento. Establece también fórmulas de cooperación en los procesos de decisión y, en particular, el llamado mecanismo de coherencia que busca asegurar la conexión entre las decisiones tomadas por las diferentes Autoridades sobre una serie de materias que pueden tener incidencia en la libre circulación de datos en la Unión.

Esta reforma supone un reforzamiento de las herramientas de las que disponen los ciudadanos para mantener el control sobre su propia información personal, la armonización de los poderes de supervisión de las Autoridades europeas de protección de datos y, para aquellos que tratan datos, va a potenciar la adquisición de un mayor compromiso al establecer el enfoque preventivo como uno de los ejes básicos de este derecho fundamental. ■

---

El modelo de supervisión establecido en el Reglamento está basado en la intervención de Autoridades administrativas especializadas e independientes. Se han introducido garantías para blindar su independencia, efectividad, funciones y poderes, entre los cuales se incluye específicamente la potestad para imponer sanciones económicas, algo que no estaba previsto en la actual Directiva



¿Qué significa ser Amigo?

Colabora, contribuye, forma parte  
del Museo del Prado



FOTOGRAFÍA: JEAN MARC MANSON



Fundación Amigos Museo del Prado

Más información en el teléfono +34 91 420 20 46  
info@amigosmuseoprado.org

[www.amigosmuseoprado.org](http://www.amigosmuseoprado.org)



Encarnación  
Roca Trías

Catedrática de  
Derecho civil.  
Magistrada  
del Tribunal  
Constitucional

# Registro de la Propiedad y protección de datos

## I. PLANTEAMIENTO<sup>1</sup>

El Derecho moderno debe convivir con instituciones tradicionales pensadas en otros contextos económicos y con unas finalidades algunas veces no coincidentes con las nuevas necesidades. La infiltración en estos sectores de los derechos fundamentales puede crear auténticas pesadillas.

Una de estas instituciones es el Registro de la Propiedad (en adelante, RP). El RP se estructuró sobre el principio de publicidad, a los efectos de dar a conocer a quienes estaban interesados en prestar dinero las garantías de que podían disponer. Pero este elaboradísimo sistema ha sido socavado en diversos ámbitos. El primero de ellos, la generalización de las hipotecas como modo de acceder al derecho de propiedad de la vivienda, que ha introducido la problemática de la protección de consumidores y usuarios en una época de crisis, en la que los impagos son frecuentes; a ello debe añadirse también el cuestionamiento del procedimiento de ejecución de las hipotecas, cuya constitucionalidad fue cuestionada en diversas sentencias del Tribunal Constitucional<sup>2</sup> y que ha dado lugar a diversas sentencias del Tribunal de Justicia de la UE<sup>3</sup>.

Uno de las embestidas al sistema tradicional se produce con la obligación de respetar los derechos fundamentales. Y este aspecto adquiere hoy una importancia creciente cuando se regula el derecho a la protección de los

datos contenidos en ficheros informatizados, entre los que debe incluirse el RP.

Se produce entonces, una colisión entre el derecho fundamental a la garantía del honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, según establece el art. 18.4 CE y el principio de publicidad, que es el eje fundamental del sistema de protección a los adquirentes que es propio del funcionamiento del RP. Hasta dónde llega cada uno de los derechos, teniendo en cuenta que ningún derecho fundamental es absoluto, va a ser objeto de este estudio.

## II. LA PUBLICIDAD REGISTRAL

*El significado de la publicidad registral*

Paso por alto aquí el significado de la publicidad registral. Solo me referiré a la distinción que hace la doctrina entre la "publicidad material" y la "publicidad formal". La *publicidad material* constituye un mecanismo jurídico para proteger a los terceros adquirentes o terceros acreedores y se manifiesta en los principios de fe pública registral y de legitimación<sup>4</sup>, mientras que la *publicidad formal* debe ser considerada como la información que deriva de los asientos registrales y que se manifiesta a través de lo que se denomina *cognoscibilidad*, es decir la posibilidad del conocimiento efectivo del RP. Es este último aspecto el que queda afectado por el derecho a la protección de datos por el "riesgo de descontrol", que puede existir cuando se permite el acceso a las bases de

<sup>1</sup> Debo agradecer la colaboración de los Drs. Juan Carlos Hernández Corchete y Susana García Couso, letrados del Tribunal Constitucional, con quien he tenido ocasión de conversar sobre los problemas constitucionales de la protección de datos y que me han proporcionado una valiosa información.

<sup>2</sup> SSTC 6/1992; 158/1997; 42/1998; 45/2002 y 263/2006, entre otras. Sobre esta problemática es útil la consulta de la obra de Montserrat Valero, A. *El procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria (art. 131 LH)*. Ed. Aranzadi 1998.

<sup>3</sup> SSTJUE de 14 de marzo de 2012, caso Aziz y 17 de julio de 2014, caso Sánchez Morcillo.

<sup>4</sup> Roca Sastre. *Derecho hipotecario*. 6ª ed. Barcelona, 1968. P. 329.

datos registrales<sup>5</sup>. Esta preocupación ya estaba presente en la *Esposición de Motivos* de la ley de 1861. En efecto, después de poner de relieve que no puede gravitar sobre el adquirente la carga de una hipoteca no inscrita (ello era posible en 1861), añadía la citada *Esposición* que el RP debe franquearse "á todo el que quiera adquirir un inmueble, prestar sobre él, comprobar derechos que puedan corresponderle", en suma, a quien tenga un interés legítimo en conocer el estado de la propiedad y sus gravámenes. Y añadía que a pesar de todo ello, "no son de temer en este sistema pesquisas impertinentes que puedan alentar las malas pasiones y convertir en daño de personas determinadas los secretos de su crédito". Es decir, la curiosidad malsana no tiene cabida en el sistema que es tanto como decir que los datos que publica el RP están protegidos frente al derecho a la intimidad de quien es propietario.

Estaríamos, pues, de acuerdo en que el RP tiene naturaleza de archivo a los efectos de la Ley de Protección de datos. Y por tanto, en cumplimiento de la Directiva 95/46/CE, la conclusión no puede ser otra que la inclusión del RP en el régimen de protección de datos personales establecido en la citada ley<sup>6</sup>. Además señala Guichot que el art. 222.6 LH<sup>7</sup>, establece que los registradores, "al calificar el contenido de los asientos registrales, informarán y velarán por el cumplimiento de las normas aplicables sobre la protección de datos de carácter personal"; el RP es una base de datos, porque se trata de "un sistema para la recogida y almacenamiento de datos, para su uso y conocimiento por terceros".

La propia Dirección General de los Registros y del Notariado ha considerado aplicable la LOPD a la publicidad registral en diversas Instrucciones, como la de 17 de febrero de 1998, que se refiere a otras anteriores.

De todos modos, sea cual sea el concepto que se tenga del RP, no parece útil intentar argumentar sobre su exclusión de la LOPD, en primer lugar, porque se trata de un archi-

Estaríamos de acuerdo en que el Registro de la Propiedad tiene naturaleza de archivo a los efectos de la Ley de Protección de datos. Y por tanto, en cumplimiento de la Directiva 95/46/CE, la conclusión no puede ser otra que la inclusión del RP en el régimen de protección de datos personales establecido en la citada ley

vo, que por sus características, cumple con las que el art. 3 b) LPD establece para los ficheros, conforme a la Directiva 95/46/CE; en segundo lugar, porque no queda excluido en la LOPD, que solamente se refiere en su art. 2.3,c) al Registro Civil y al Registro Central de Penados y rebeldes, que se regirán por sus propias normas y, tercero, porque si bien la finalidad esencial del RP es la publicidad sobre las situaciones jurídicas de las fincas inmatriculadas, indirectamente recoge una serie de datos personales, que quedan afectados por la ley.

### III. LA PROTECCIÓN DE DATOS EN GENERAL

Es conocido el camino seguido en España hasta la entrada en vigor, en 1999, para conseguir la protección de datos.

A partir de 1999, la Ley orgánica cumple diversas funciones: por una parte, el cumplimiento de la reserva de ley orgánica para la regulación del aspecto de la garantía personal en la protección de datos, tal como se establece en el art 18.4 CE. Pero además, cumple con la obligación de trasposición de la Directiva 95/46. Pero, además, acaba de publicarse el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga



<sup>5</sup> Guichot. *Publicidad registral y derecho a la privacidad. Una necesaria conciliación*. Fundación registral, 2006, p. 115.

<sup>6</sup> Guichot. *Ob. Cit.*, p. 30-31.

<sup>7</sup> Redacción actual correspondiente a la ley 24/2005. Había ya sido modificado anteriormente en 2001 y 1995.

→ la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que fue publicado en el DOUE del 4 de mayo de 2016 y del que ahora no nos ocupamos porque tiene prevista su entrada en vigor hasta 2018.

Hay que señalar que la LO 15/1999 tampoco contiene ninguna referencia expresa al RP, por lo que pueden trasladarse a la ley vigente lo dicho respecto de la Ley anterior.

#### **Las interpretaciones constitucionales del derecho a la protección de datos**

El derecho a la protección de datos está recogido en el art. 18.4 CE<sup>8</sup>. Es por tanto un derecho fundamental de los ciudadanos. Pero esta afirmación no es aceptada de forma unánime a nivel doctrinal; lo que se plantea es si constituye un derecho fundamental autónomo o bien es un aspecto del derecho a la intimidad, que funciona como una garantía de su protección. El TC español ha optado por la primera de las interpretaciones del art. 18.4 CE. Aunque este no es lugar más adecuado para extenderme sobre la naturaleza autónoma de este derecho, sí creo necesario hacer una referencia, a los puros efectos que esta autonomía puede implicar en el reflejo respecto al RP.

<sup>1º</sup> En la STC 110/1984, de 26 de noviembre, el TC consideró que este derecho completaba las garantías constitucionales de los derechos "básicos", por así llamarlos, que eran todos los que están contemplados de forma directa en el art. 18 CE.

La STC 254/1993, de 13 julio dio un paso más y declaró que el derecho tiene la naturaleza de derecho fundamental autónomo, distinto de la intimidad:

Sin embargo, es la STC 292/2000 la que partiendo de un estudio doctrinal distinguió entre el derecho fundamental a la privacidad y la protección de datos, entendido en contenido del derecho en su aspecto más amplio. Dicha sentencia

determina que el derecho a la protección de los datos personales contenido en ficheros informatizados tiene la naturaleza de derecho autónomo, configurado como "una garantía de la vida privada de la persona y de su reputación (FJ 5).

<sup>2º</sup> Los principios por los que se rige este derecho fundamental a la protección de datos se concentran en i) la calidad de los datos<sup>9</sup>; ii) el principio de proporcionalidad, porque tal como decía la STC 254/1993, la información que recogen las Administraciones públicas, en el caso concreto, ha de ser "adecuada para las legítimas finalidades previstas por ella[...]"; y iii) el principio de finalidad, de modo que los datos no pueden usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que fueron recogidos (art. 4.2 LOPD).

<sup>3º</sup> Sin embargo, el derecho fundamental no es absoluto, tiene sus límites, como reconoce la propia STC 292/2000. Estos límites están establecidos por la ley, ya que el art. 18.4 CE se remite a ella cuando señala que la ley "regulará el uso de la informática"<sup>10</sup>. Pero, además, existen límites intrínsecos, como son los propios derechos fundamentales implicados y otros que derivan de la propia Constitución, como ocurre con el art. 105, b) CE que limita el derecho de acceso de los ciudadanos a los registros públicos, "salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas".

Hasta aquí de forma esquemática, la naturaleza del derecho a la protección de datos.

#### **IV. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

Cuando el tratamiento de los datos se enfrenta con una institución como el RP, cuya finalidad es fundamentalmente, la publicidad de

<sup>8</sup> Siguiendo los precedentes del art. 8 del Convenio europeo de DDHH.

<sup>9</sup> De acuerdo con la Exposición de motivos de la LORTAD, se trata de "pautas encaminadas a garantizar tanto la veracidad de la información contenida en los datos almacenados cuanto la congruencia y racionalización de la utilización de los datos. Este principio verdaderamente cardinal de la congruencia y la racionalidad, garantiza que los datos no puedan ser usados sino cuando lo justifique la finalidad para la que han sido recabados; u observancia es, por ello, capital para evitar la difusión incontrolada de la información que, siguiendo el mandato constitucional, se pretende limitar". Ello en consonancia con la Directiva 95/46.

<sup>10</sup> Díez-Picazo Giménez. *Sistema de Derechos Fundamentales*. 4ª ed. Pamplona 2013, p. 309



determinados elementos, tal como constan recogidos los libros registrales, antes debe precisarse hasta qué punto la protección de datos puede afectar a las finalidades del propio RP y desnaturalizar la institución.

**1º** *La naturaleza del RP a los efectos de la protección de datos.* A los efectos de la Directiva 95/46/CE y de la LOPD, el RP es:

- i. un fichero de datos de carácter personal (art. 3, a LOPD). Y ello a pesar de que la finalidad del propio fichero no es la publicidad sobre los datos personales de las personas relacionadas con las fincas inmatriculadas, sino que estos datos aparecerán *per relationem* o de forma indirecta con la propia finca.
- ii. En el RP se produce un tratamiento de datos, que consiste en el reflejo, mediante la inscripción, de las operaciones sobre las fincas.
- iii. El responsable del tratamiento de los datos, es el RP y así lo ha venido en reconocer, aunque no de una manera directa, el art. 222.6 LH.

La primera conclusión es, pues, que toda la actividad llevada a cabo dentro del RP cae dentro del ámbito de protección de la Directiva 46/95CE.

**2º** *El principio de finalidad.* Estoy convencida que el principio de finalidad, es el único que permite efectuar la necesaria ponderación entre el RP y la protección de los datos de los usuarios. Constituye una exigencia del art. 4.2 LOPD, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva, art. 6.1 b). El principio de finalidad se convierte así en el eje de las relaciones entre el RP y los tratamientos de los datos que el Registro<sup>11</sup> contiene, porque, i) los datos se recaban para una finalidad explícita y determinada, como es el cumplimiento del principio de publicidad relativa a las titularidades sobre fincas, y ii) se cumplen las finalidades perseguidas para alcanzar la seguridad jurídica, garantizada asimismo en el art. 9.3 CE.

He dicho antes que el sistema de publicidad registral español se refiere a la publicidad formal<sup>12</sup>. Ello conlleva la necesidad de examinar cuáles son los datos que publica el RP.

El art. 9, e) y f) LH, modificado por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establece que en la inscripción se expresarán las circunstancias siguientes: "e) La persona natural o jurídica a cuyo favor se



<sup>11</sup> Sanz Calvo, en Lesmes, coord. *La Ley de protección de datos. Análisis y comentario de su jurisprudencia*. Lex Nova, 2008, p. 146.

<sup>12</sup> Roca Sastre. Ob. Cit., p. 334.

→ haga la inscripción [...]. f) La persona de quien procedan inmediatamente los bienes o derechos que deban inscribirse". El art. 510.9 RH desarrolla esta disposición y exige que consten determinadas circunstancias personales que, en resumen, serían las relativas al nombre y apellidos, DNI, la edad, si está soltero, casado, viudo o divorciado, el régimen de bienes, nombre y apellidos del otro cónyuge, nacionalidad y vecindad civil y el domicilio<sup>15</sup>.

**3º** *El concepto de interés para acceder a los datos personales que constan en el RP.* Ligar inscripción y finalidad puede permitir la justificación del acceso a los datos registrales personales relativos a las titularidades y situaciones jurídicas de las fincas inmatriculadas en el RP. Esto se consigue por medio del desarrollo del concepto de interés.

El concepto de *interés* o de *persona interesada* constituye una cláusula abierta que ha venido repitiéndose para limitar el acceso injustificado e indiscriminado a la consulta de los libros del RP para permitir al registrador negar el acceso a quien no demuestre un interés en su consulta. No hay un concepto general en el que se pueda fundamentar una regla de acceso a la consulta; cada situación está cubierta por el interés específico que permite el acceso a unos datos que de otro modo, no serían accesibles. El *interés*, por tanto, al constituir una excepción al principio de protección, debe ser analizado y medido de forma precisa en cada ámbito y con criterios restrictivos.

El estudio del interés en el conocimiento de unos datos que inicialmente deben ser protegidos está ligado a la finalidad del propio registro. A la vez implica la solución de la problemática que plantea la LOPD con respecto a la petición del consentimiento del afectado para la difusión

de sus datos. Tal como afirma la STJUE, de 6 octubre de 2015, asunto *Schrems c Data Protection Commissioner*, "42. Para garantizar esa protección, las autoridades nacionales de control han de lograr un justo equilibrio entre el respeto fundamental a la vida privada y los intereses que exigen la libre circulación de datos personales".

Quizá resulte más útil empezar por delimitar dónde no está el interés. El RP se enfrentó con el problema de la petición masiva de datos, sobre todo en lo relativo al Registro mercantil. La antes citada Instrucción de la Dirección General de los Registros, de 17 de febrero de 1998, se pronunció sobre los problemas de la publicidad directa, entendiendo que "el conocimiento de los asientos registrales debe estar *al alcance de cualquier interesado*, de manera efectiva y sin necesidad de acudir" a la intervención de empresas intermediarias. Pero a continuación, la propia Instrucción señala que "la publicidad formal de los asientos registrales no podrá consistir en dar conocimiento *indiscriminadamente* del patrimonio de las personas o publicidad en masa".

Por lo tanto, el interés en acceder a los datos del RP por parte de un tercero se funda en el sentido y función de la institución registral. El registrador no vulnera el derecho a la protección de los datos de las personas que tienen inscritas sus propiedades cuando entrega estos datos a una persona interesada, entendiendo el interés en el sentido del cumplimiento de la finalidad del Registro, es decir, la investigación jurídica, patrimonial y económica, en la que se incluye el crédito, la solvencia y responsabilidad de los titulares del inmueble; en definitiva, la investigación destinada a la contratación segura y a la interposición de acciones judiciales.

<sup>15</sup> El art. 51. Novena, a) RH dice respecto de los datos personales que publica la inscripción, que deberán constar: "la persona a cuyo favor se practique la inscripción y aquella de quien proceda el bien o derecho que se inscriba se determinarán conforme a las siguientes normas: a) Si se trata de personas físicas, se expresarán el nombre y apellidos; el Documento nacional de identidad; si es mayor de edad o, en otro caso, la edad que tuviera, precisando, de estar emancipado, la causa; si el sujeto es soltero, casado, viudo, separado o divorciado y, de estar casado y afectar al acto o contrato que se inscriba a los derechos presentes o futuros de la sociedad conyugal, el régimen económico matrimonial y el nombre y apellidos y domicilio del otro cónyuge; la nacionalidad y la vecindad civil del sujeto si se acreditan o manifiestan; y el domicilio con las circunstancias que lo concreten".

Ello lleva precisamente a la discusión acerca del consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal en que consiste la expedición de la certificación correspondiente, con las excepciones contempladas en el art. 6.2 LOPD, que establece unas excepciones al principio del consentimiento, que están de acuerdo con el art. 7 de la Directiva. La STJUE de 24 de noviembre de 2012 establece que se deben ponderar los distintos derechos e intereses en el conflicto. Concretamente, afirma que "a diferencia de los tratamientos de datos que figuran en fuentes accesibles al público, los tratamientos de datos que figuran en fuentes no accesibles al público implican necesariamente que el responsable del tratamiento y, en su caso, el tercero o terceros a quienes se comuniquen los datos dispondrán en lo sucesivo de ciertas afirmaciones sobre la vida privada del interesado".

Hemos concluido que en los casos en que exista un interés de terceros en el conocimiento de los datos contenidos en el RP se pueden comunicar sin necesidad del previo consentimiento del titular de los bienes cuya información se pide. Ahora bien, ello no debe hacerse sin que por parte del responsable medie una ponderación entre el interés del tercero y la injerencia en los derechos de la persona a cuyo nombre figuren inscritos los bienes. Por ello, el art. 6.4 LOPD establece que "en los casos en los que no sea necesario el consentimiento del afectado por el tratamiento de datos de carácter personal, y siempre que una ley no disponga lo contrario, éste podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal"<sup>14</sup>. Ahora bien, ello exige que el interesado lo conozca y ¿cómo puede arbitrarse un sistema de conocimiento de todas las peticiones de acceso a los asientos registrales sin previa comunicación al titular registral?

El interés en acceder a los datos del Registro de la Propiedad por parte de un tercero se funda en el sentido y función de la institución registral. El registrador no vulnera el derecho a la protección de los datos de las personas que tienen inscritas sus propiedades cuando entrega estos datos a una persona interesada, entendiendo el interés en el sentido del cumplimiento de la finalidad del Registro

## CONCLUSIÓN

Los nuevos tiempos hacen más complejas situaciones consideradas antes como definitivas, que deben readaptarse. La persona es titular de derechos fundamentales que deben incorporarse a todas las instituciones. No es excusa la complejidad y la incompatibilidad entre determinados derechos y el funcionamiento tradicional de determinadas instituciones, que, por otra parte, habían planteado problemas parecidos ya desde el inicio de su regulación. Ciertamente, el registrador está obligado a informar (art. 222.7 LH), pero también debe velar por el cumplimiento de las normas aplicables sobre la protección de datos (art. 222.8 LH).

La ponderación entre los diversos derechos, el del titular a la protección de datos y el del tercero a la seguridad del tráfico jurídico, se ha resuelto a favor de éste último. Sin embargo, no de una manera absoluta, porque el derecho fundamental nunca puede estar en el disparadero del tráfico económico. Aunque con dificultades de integración entre ambos derechos, creo que pueden equilibrarse y que es lo que ha venido sucediendo hasta ahora en el Registro de la Propiedad español. ■

<sup>14</sup> Conforme a lo que dispone el art. 14 de la Directiva 95/46.



Fotos: Óscar Vázquez Charnó

# Vicente Domínguez Calatayud

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE ESPAÑA

“ Los nuevos retos vienen determinados por las principales novedades que introduce el reglamento ”

Vicente Domínguez acumula en su *curriculum* profesional multitud de cargos públicos al servicio de la institución registral: decano de Valencia, director del Centro de Estudios y director de la Oficina de Bruselas. Además, es un experto en Derecho valenciano. En estos momentos trabaja para el cumplimiento escrupuloso por parte del Colegio y de los registradores de la normativa de protección de datos.

**T**ras casi tres años al frente de la Comisión de Protección de Datos del Colegio de Registradores, ¿cómo valoraría su gestión y logros conseguidos para la implantación y ordenación de la normativa vigente sobre protección de datos en el Colegio y en los registros de España?

Efectivamente, tras casi tres años presidiendo la Comisión de Protección de Datos es posible hacer una valoración muy satisfactoria del trabajo realizado. Buena parte del periodo inicial de la actual Comisión se dedicó al estudio y análisis de la norma que atribuía el Registro Civil a los registradores, pues dadas las altas implicaciones que se derivaban para los registros -tanto en materia de protección de datos como de los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad- fue necesario concentrar la mayoría de esfuerzos en dicha tarea; necesidad también derivada de la premura del plazo inicial de entrada en vigor de la norma.

Una vez que el ministerio decidió abandonar, al menos inicialmente, la implantación de la norma, fue posible centrarse en el modelo de cumplimiento de la legislación de protección de datos implantado tanto en los registros como en el propio Colegio. En este sentido, además de profundizar las líneas de trabajo ya iniciadas por la anterior comisión (por ejemplo, se declararon finalmente los ficheros públicos del Colegio de Registradores ante la AEPD), se han realizado esfuerzos dirigidos a optimizar procesos de trabajo (definición de protocolos de trabajo, reestructuración de procedimientos ya implantados, etc.) abordando, a la vez, nuevas tareas como la adaptación a



la normativa de protección de datos de sociedades colegiales no incluidas en adaptaciones anteriores, o el próximo lanzamiento del proyecto LOPD en los decanatos territoriales del Colegio de Registradores.

Todo ello es el resultado del trabajo que han llevado a cabo todos los equipos que hemos dirigido la Oficina de Protección de Datos y Cumplimiento Normativo del Colegio de Registradores, e integrado la comisión. En este sentido me gustaría señalar especialmente a las anteriores comisiones de Protección de Datos, y de forma particular a la que me precedió, presidida por Antonio Fernández Martín.

**¿Qué valoración inicial realiza la comisión respecto del contenido del Reglamento Europeo de Protección de Datos? ¿Cuáles son los principales retos que implica esta normativa?**

De una lectura inicial del texto aprobado (a fecha de contestación de esta entrevista aún no ha sido publicado) es posible indicar que el reglamento, al ser una norma de aplicación general en todos los estados miembros, contiene un sinfín de conceptos jurídicos indeterminados, por lo que será más que nunca necesario la concreción de los mismos (por parte de la AEPD y/o las normativas que se dicten al respecto) a fin de implementar en la práctica los principios que contiene.

Los nuevos retos vienen determinados por las principales novedades que introduce el reglamento, esto es: se establecen nuevos derechos de los interesados, se introduce una nueva figura (la del delegado de protección de datos), se elimina la necesidad de inscribir ficheros pero se añade la obligación de llevar un registro interno de trata-

mientos, se establecen obligaciones de acreditación del cumplimiento, se añaden nuevas obligaciones de información al interesado y se refuerza el consentimiento del mismo.

Desde el plano más tecnológico, se establece la obligación de notificar las brechas de seguridad que se produzcan, se añaden obligaciones de seguridad (evaluaciones de impacto y privacidad desde el diseño y por defecto) si bien no se concretan las medidas específicas a aplicar –a diferencia de las medidas tasadas que existen en el Título VIII de nuestro RDLOPD–, el nuevo reglamento europeo determina que la aplicación de estas medidas resulta-

rá del análisis de riesgo o de impacto que se realice. Además, se promueven determinadas iniciativas a nivel europeo: códigos de conducta, certificaciones, y se crea un sello europeo de protección de datos.

Finalmente, no debemos olvidar el volumen de las nuevas sanciones, cuya horquilla puede ser de 10 millones de euros o hasta el 2% del volumen de negocio del ejercicio anterior, y de 20 millones de euros o hasta el 4% del volumen de negocio del ejercicio anterior.

**Con la entrada en vigor del Reglamento Europeo sobre Protección de Datos, ¿habrá algún tipo de adaptación orgánica y fun-**

**cional a la misma por parte del Colegio de Registradores y los servicios prestados a los registros? ¿Qué medidas se tomarán y qué plazos se manejarían internamente para abordar este proceso de adecuación?**

El Colegio de Registradores está actualmente estudiando el impacto que la normativa tiene en el modelo de cumplimiento implantado en los registros y en el propio colegio. Lógicamente, en la medida en que dicho estudio vaya avanzando se podrán definir las líneas estratégicas a abordar, si bien es obvio que se necesitará adaptar dicho modelo de cumplimiento –basado en el cuerpo documental disponible y en el proceso de auditoría definido para registros– a la nueva norma.

En cuanto a plazos, aún es muy pronto para establecer una fecha concreta, pero es preciso resaltar que la norma prescribe un plazo máximo de dos años desde la publicación de la misma.

**El nuevo reglamento establece principios de protección de datos que en muchos casos quedan a la interpretación del responsable del tratamiento de los datos personales cómo llevarlos a cabo. ¿Cuál es la estrategia que va a seguir la comisión para homogeneizar y normalizar los criterios en el ámbito registral? ¿De qué herramientas dispone tanto el colegio como los colegiados para abordarla?**

Como se ha indicado anteriormente, esperamos una mayor concreción de dichos principios y criterios a través de la AEPD (o utilizando los términos de la nueva norma, la “autoridad de control”) y/o del legislador nacional. No obstante, a falta de los mismos, se va a trabajar duran-

“ De una lectura inicial del texto aprobado es posible indicar que el reglamento, al ser una norma de aplicación general en todos los estados miembros, contiene un sinfín de conceptos jurídicos indeterminados, por lo que será más que nunca necesario la concreción de los mismos a fin de implementar en la práctica los principios que contiene



→ te el tiempo que reste hasta la entrada en vigor del Reglamento en tratar de “bajar a tierra” estos principios a la realidad registral.

Las herramientas que dispone el colegio en este sentido son variadas, dado que se cuenta con un equipo de profesionales específicamente dedicados a la materia, así como una herramienta de gestión centralizada (la aplicación “SYGILLO”) que trata de facilitar el cumplimiento normativo de forma homogénea en todos los registros.

Adicionalmente, en cuanto a esta pretensión de homogeneidad de criterios, se planteará replicar el actual modelo documental, ya que entre dichos documentos, tiene especial relevancia la existencia de un único Manual LOPD para todos los registros de la misma naturaleza.

**El consentimiento inequívoco del titular de los datos pasa a ser la piedra angular en el entorno de la protección de datos. ¿De qué manera cree que puede verse afectada la labor profesional de los registradores con el nuevo marco regulatorio europeo de protección de datos?**

Como es sabido, el consentimiento ya era la piedra angular en materia de protección de datos, ya que el derecho de protección de datos es un derecho fundamental reconocido en el artículo 18.4 de la Constitución y que se traduce en un derecho de control sobre los datos relativos a la propia persona. En definitiva, comprende entre otros aspectos, la oposición del ciudadano a que determinados datos personales sean utilizados para fines distintos de aquel legítimo que justificó su obtención.

En este sentido, el nuevo reglamento refuerza el principio del consentimiento e impone nuevos requisitos para su obtención de manera válida, pues en la norma se define este consentimiento como “toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen”.

Esta necesidad de consentimiento reforzado implicará, entre otros, el estudio de todos nuestros clausulados y los mecanismos de acreditación de los mismos (tanto los de los registros como los del Colegio de Registradores) a fin de adaptarlos a los nuevos requisitos y determinar su convergencia con la nor-

mativa registral. Además, dado que el reglamento también impone nuevas obligaciones de información al interesado, se hace especialmente importante la revisión de estos clausulados.

Por otra parte, no es baladí señalar que se introducen nuevos derechos del interesado, como por ejemplo el derecho de supresión (el llamado “derecho al olvido”), el derecho a limitación de los datos y el derecho a la portabilidad de los datos, que habrá que estudiar en cada caso su impacto en el ámbito registral.

**Con respecto a las obligaciones por parte de los registradores, ¿supondrá un aumento significativo de la carga de trabajo?**

Primeramente, cabe indicar que aún es pronto para valorar la carga total de traba-

jo que la nueva normativa implicará, aunque hay elementos en la misma que permiten hacer una valoración inicial positiva en el sentido de no aumentar considerablemente la carga de trabajo actual, puesto que más que añadir trabajo lo que hace la norma es modificar determinados criterios.

En este sentido, sí es preciso señalar que los distintos responsables deberán poder evidenciar el cumplimiento del Reglamento en todo momento, lo que sí exige la adopción de determinadas medidas y su preceptiva documentación.

No obstante, resaltar de nuevo que una vez se tengan estudiados estos criterios y la autoridad de control se vaya pronunciando sobre su implementación práctica, se podrá valorar el verdadero impacto.

**Al mismo tiempo, y desde el punto de vista de especialización en los registros, ¿se plantea algún cambio en el modelo organizativo de protección de datos que puede tener una especial incidencia en el cumplimiento por parte de los registradores?**

Puede no ser necesario realizar cambios importantes en el modelo organizativo de protección de datos, salvo que posteriormente la autoridad de control y/o el legislador nacional dictaminen unos requisitos especiales para determinados criterios. No obstante, el reglamento establece una nueva figura, el DPO (en inglés, *Data Protection Officer*, traducido en español como “delegado de protección de datos”) que si bien pudiera ser asimilable en algunos aspectos a la figura del actual “responsable de seguridad”, sus nuevas atribuciones y requisitos de cualificación pro-

“No es baladí señalar que se introducen nuevos derechos del interesado, como por ejemplo el derecho de supresión (el llamado “derecho al olvido”), el derecho a limitación de los datos y el derecho a la portabilidad de los datos, que habrá que estudiar en cada caso su impacto en el ámbito registral”



fesional le dan sin duda una nueva perspectiva o dimensión que aún no sabemos con certeza si es asimilable de forma integral al propio responsable de seguridad.

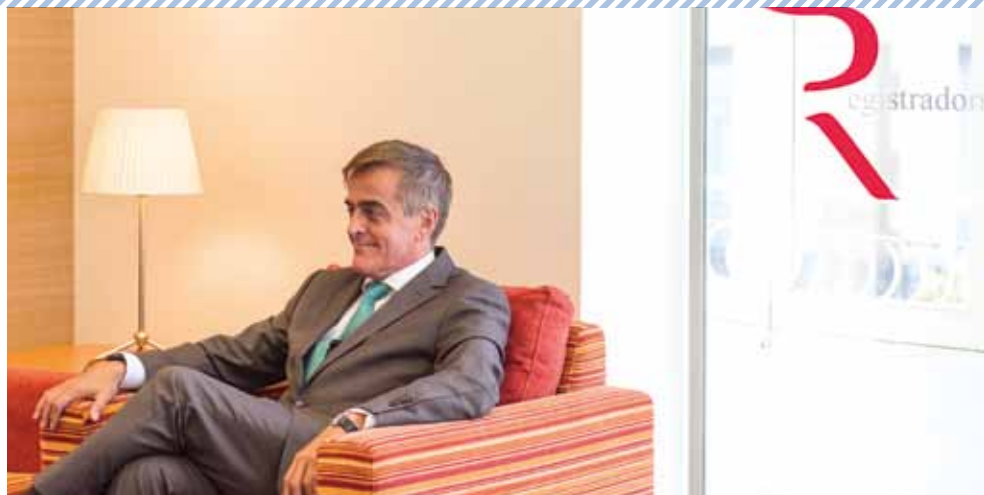
Además, desde la perspectiva registral, cabe destacar que la existencia de esta figura es obligatoria cuando el tratamiento de datos personales lo lleve a cabo una autoridad u organismo público.

**¿Cómo se implantará en el Colegio y en los registros de España esta nueva figura del “delegado de protección de datos”? ¿Qué otros retos organizativos o cambios se prevén en esta materia?**

Como se ha explicado anteriormente, es necesario estudiar si esta figura es asimilable al responsable de seguridad. El reglamento encomienda, a quien desempeñe esta función, una posición organizativa muy específica: no debe recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de sus funciones, no podrá ser destituido ni sancionado por el desempeño de las mismas, además debe rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado, se prohíben los cometidos que den lugar a conflictos de intereses, etc. Además, entre sus funciones está el contacto directo con los ciudadanos por lo que, a priori, no parece una función institucional sino operativa.

Todo esto determina que la elección del delegado sea una tarea clave que efectivamente, puede determinar algún cambio concreto en el modelo organizativo colegial y registral en lo que a esta función se refiere.

Por otra parte, es importante destacar que el reglamento suprime la necesidad de inscripción de ficheros ante las au-



“Es importante destacar que el reglamento suprime la necesidad de inscripción de ficheros ante las autoridades de control (AEPD). Esto es una ventaja que elimina buena parte de carga burocrática, si bien, hay que tener presente que a la vez se obliga a los responsables a mantener un registro escrito de los tratamientos que realicen

toridades de control (AEPD). Esto es una ventaja que elimina buena parte de carga burocrática, si bien, hay que tener presente que a la vez se obliga a los responsables a mantener un registro escrito de los tratamientos que realicen. El contenido de este registro interno parece muy similar al de los ficheros que se declaraban, pero sin la obligatoriedad de inscripción de los mismos.

Finalmente también existen otras novedades relevantes desde el punto de vista organizativo, como por ejemplo la obligación de notificar a la autoridad de control y en su caso al propio interesado, en 72 horas, cualquier violación de seguridad de los datos.

**¿Cómo afecta la nueva regulación a las actividades tecnológicas desarrolladas por el Colegio y los registros de España?**

En efecto, la nueva regulación tiene sin duda un impacto tecnológico, ya que exige una serie de nuevos requisitos a la hora acometer los proyectos a los que se dedica nuestro Servicio de Sistemas de Información (SSI).

El reglamento establece la necesidad de considerar la

“privacidad desde el diseño”, esto es, que al desarrollar, diseñar, seleccionar y usar aplicaciones, servicios y productos que están basados en el tratamiento de datos personales o que tratan datos personales para cumplir su función, es necesario tener en cuenta el derecho a la protección de datos desde el mismo momento del desarrollo y diseño de dichos productos. Además, también establece la obligación de considerar la “privacidad por defecto”, esto es, que se deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de cara a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

Por otra parte, también el Reglamento establece la elaboración de “evaluaciones de impacto” a las que deben someterse determinados tratamientos de datos. Estas evaluaciones consisten, principalmente, en la descripción de las operaciones de tratamiento previstas y de los fines del tratamiento, la evaluación de su necesidad y la

proporcionalidad de las operaciones respecto a su finalidad, la evaluación de los riesgos para los derechos y libertades de los interesados y las medidas previstas para afrontar los riesgos.

**¿Cómo son las actuales relaciones del colegio y de los registros de España con la Agencia Española de Protección de Datos? ¿Se esperan futuras colaboraciones institucionales?**

En estos años se han mantenido reuniones de trabajo y se desea mantener el contacto con la AEPD a efectos de fomentar las relaciones ante los nuevos retos que tenemos por delante: por ejemplo en materia de certificaciones que establece el reglamento, la creación por la misma norma del nuevo sello europeo de protección de datos, etc.

Además, si estratégicamente así se decide, se podría fomentar y acordar con la futura autoridad de control la elaboración y adhesión a los códigos de conducta corporativos que prevé el reglamento en esta materia para que se adhieran aquellos registros que lo consideren oportunos. ■



## El Registro Mercantil Central otorga de forma instantánea la denominación de una sociedad

**La Bolsa de Denominaciones, integrada por 1.500 nombres societarios ya calificados, culmina un proceso legal de agilización en el sistema jurídico de constitución de sociedades impulsado por la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.**

El Registro Mercantil Central permite la obtención instantánea del nombre de una sociedad a través de la nueva Bolsa de Denominaciones. Creada sobre la base del listado oficial de actividades económicas, está integrada por 1.500 denominaciones

reservadas desde su inclusión en la bolsa, lo que acredita, mediante la calificación registral, su no coincidencia con otras preexistentes y, por lo tanto, su disponibilidad inmediata para el interesado. El usuario recibirá, tras un proceso de cinco minutos como máximo, la certificación, que contiene una sola denominación, firmada digitalmente por el registrador,

con código seguro de verificación (CSV).

No obstante, la denominación social también se podrá conseguir como hasta ahora mediante solicitud telemática dirigida al Registro Mercantil Central.

Anunciada en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Bolsa de Denominaciones fue impulsada realmente por la Ley

de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización de 2013 y regulada recientemente por el Real Decreto 421/2015 y la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de noviembre de 2015.

Durante su presentación, el decano-presidente del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera, explicó que este nuevo servicio, creado por el

Las denominaciones de la bolsa acreditan, mediante la calificación registral, su no coincidencia con otra denominación preexistente y, por lo tanto, su disponibilidad inmediata para el interesado

Registro Mercantil Central con la colaboración y sistemas telemáticos del Colegio, se inscribe dentro el proceso de reducción, agilización y simplificación de trámites para la constitución de sociedades cuyos tiempos "se han reducido notablemente, de forma que ahora, bajo determinadas circunstancias, los plazos son de doce horas para la constitución por parte del notario y seis horas hábiles para la inscripción en el Registro Mercantil". Se trata de unos intervalos que para el director general de los Registros y del Notariado, Javier Gómez Gállego "sitúan a España como uno de los países más competitivos del mundo, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica en el tráfico al mantener la intervención notarial y registral".

El registrador mercantil central y miembro de la Junta del Colegio de Registradores, José Miguel Masa, fue el encargado de detallar el funcionamiento del nuevo servicio cuyo desarrollo "se ha realizado bajo el principio de la mayor simplicidad, de forma que obtener la denominación puede llevar dos minutos", según explicó Masa. No obstante se ha establecido un periodo máximo de cinco minutos desde que se inicia la

solicitud hasta la obtención de la misma.

En este tiempo, tan solo se tendrá que elegir la denominación deseada (se pueden seleccionar hasta cinco denominaciones por un mismo interesado y día) y aportar los datos identificativos del beneficiario (constituyente de la sociedad). Una vez realizados todos los trámites, el emprendedor recibirá tres documen-

tos: la certificación, en la que se contiene una sola denominación, firmada digitalmente por el registrador, con código seguro de verificación (CSV); un documento vinculado a la certificación, mediante sellado electrónico generado por el sistema, en el que se expresará el nombre del beneficiario de la solicitud y la denominación seleccionada, con referencia expresa a su número de identi-

ficación, y la factura acreditativa del pago de los honorarios.

Con todo ello, según José Miguel Masa se combina "la necesidad de nuestro sistema de tener un control previo de las denominaciones para evitar la judicialización de conflictos" con la superación de toda demora con la que se suele vincular a los sistemas preventivos, "ya que la denominación se da prácticamente en el acto". ■

## En dos minutos

El único medio de acceder a la Bolsa de Denominaciones es a través de la web del Registro Mercantil Central ([www.rmc.es](http://www.rmc.es)), tal y como estableció la Dirección General de los Registros y del Notariado en la normativa reguladora. En la sección de denominaciones sociales de dicho portal se ha creado un nuevo apartado para la bolsa en el que, para iniciar el proceso, el solicitante tendrá que seleccionar entre persona física o jurídica e introducir sus datos. Una vez confirmados los mismos, entrará directamente en la bolsa propiamente dicha de las 1.500 denominaciones agrupadas por orden alfabético. "Tanto las denominaciones publicadas, como las 1.500 del repositorio se han creado siguiendo un doble criterio. Por una parte el componente objetivo, basado en el listado oficial de actividades económicas, y por otra el componente de fantasía",

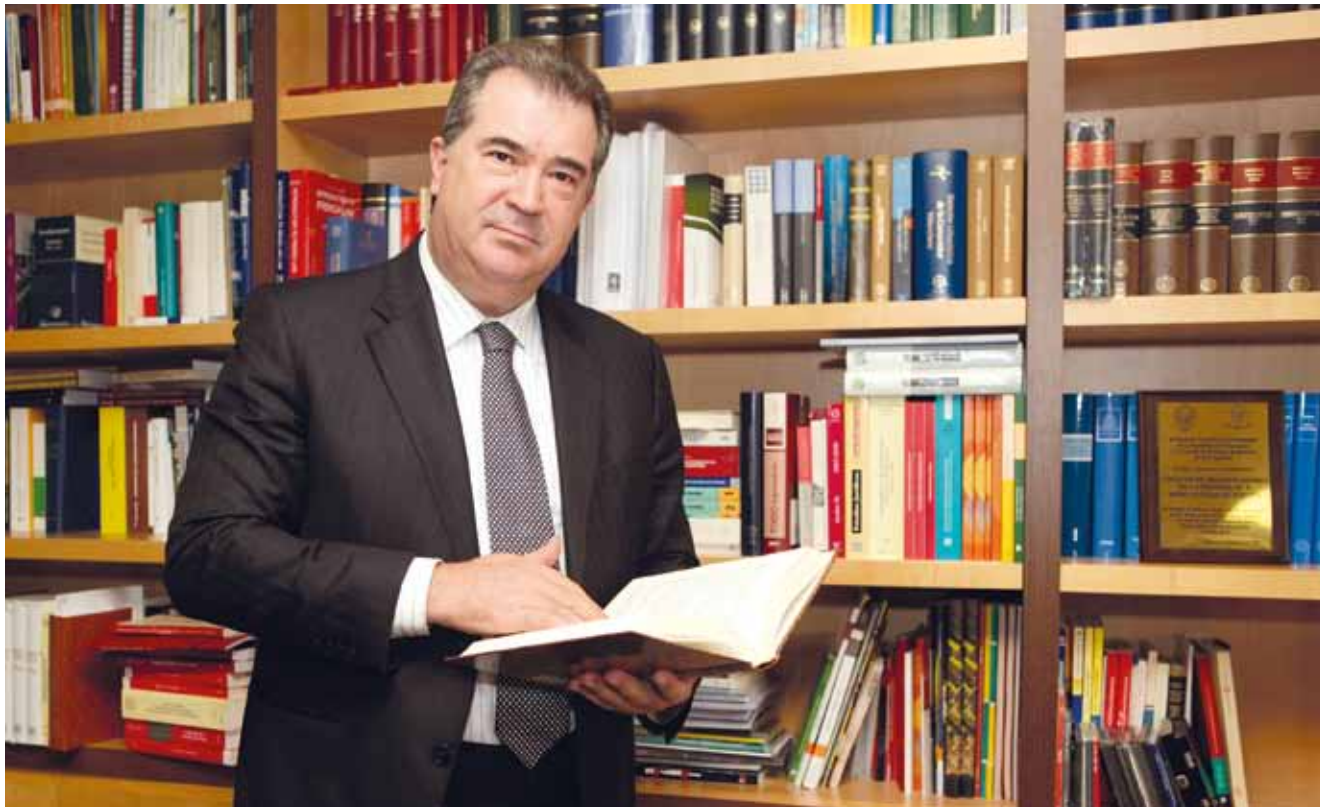
según explicó el registrador mercantil central, José Miguel Masa.

Tras ello, el solicitante tendrá que definir el tipo de sociedad que va a constituir, que solo podrá ser de responsabilidad limitada ya que la ley de emprendedores vincula la Bolsa de Denominaciones a este tipo de sociedades.

Tras realizar el pago de los aranceles registrales, el usuario recibirá la certificación con la denominación elegida, firmada digitalmente por el registrador y con código seguro de verificación (CSV); un documento vinculado que relaciona la certificación con la titularidad de la sociedad y la factura correspondiente a los aranceles registrales.

El coste de obtener la denominación a través de la bolsa es el mismo que si se opta por las otras vías, 13,5 euros, "el más bajo de todos los países que hemos analizado", concluyó Masa. ■





## Fernando P. Méndez

Director de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores

*“El trato entre iguales es muy importante para que sigan confiando en nosotros”*

El director de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores nos habla de las oportunidades de colaboración con la FIIAPP y del potencial de la cooperación con América Latina.

En el marco de un monográfico formativo realizado en las oficinas de la FIIAPP en Madrid, Fernando P. Méndez responde a nuestras preguntas sobre la función del Colegio de Registradores de España en el

ámbito internacional. Hablamos sobre las aportaciones del colegio en países como Cuba y Colombia, y sobre las oportunidades de trabajo con el resto de la región.

**¿Por qué es importante la cooperación internacional**

**del Colegio de Registradores con los países de América Latina?**

Una de las condiciones para que cualquier país entre en la Unión Europea es que tenga un sistema registral solvente. Por qué es tan importante esto,

porque un buen sistema registral garantiza que los derechos que existen sobre los inmuebles de un país puedan ser utilizados, por ejemplo, como garantía de créditos hipotecarios; y esto permite tener recursos para iniciar actividades empresariales o profesionales.

Pero esto no se puede hacer si las titularidades no están claras y son fácilmente transmisibles. Y esto, en un entorno de contratación impersonal en un mundo compuesto por millones de personas es muy difícil, y requiere una tecnología muy específica y muy sofisticada que son los registros de la propiedad. Si los registros se desarrollan el mercado inmobiliario se desarrolla. Todo esto tiene, por tanto, una repercusión enorme en el desarrollo económico de un país.

### ¿Cuáles son los fuertes del registro español?

El principal activo que tenemos es nuestra reputación. El prestigio del sistema registral español y del Colegio de Registradores es muy alto. Esta es la razón fundamental por la que instituciones de otros países se dirigen a nosotros.

No tanto porque nuestros sistemas registrales se parezcan, como es el caso de Cuba o Puerto Rico; sino porque creen que nosotros les podemos aportar innovaciones, etc.

Además, nosotros vamos a otros países de una manera absolutamente respetuosa. Es decir, no vamos a imponer nada. Lo que vamos es a contestar las preguntas que nos hagan o a hacer las sugerencias que nos parecen oportunas, a la vista de lo que estamos viendo. Y yo creo que este trato entre iguales, por así decir, es muy importante para que ellos sigan confiando en nosotros.

**¿En qué podría colaborar un colegio como el de Registradores con una Fundación como la FIIAPP?**

La FIIAPP es una rara avis excelente porque está dedicada precisamente al fortalecimiento institucional, maneja fondos importantes con este objetivo y el Colegio de Registradores tiene, precisamente por objetivo, el fortalecimiento institucional en el área del Registro de la Propiedad, el Registro Mercantil, el Registro de Bienes Muebles, y los temas fiscales relacionados con estos registros, lo que constituye un aspecto institucional básico.

Por lo tanto somos dos instituciones llamadas a entendernos y a colaborar lo más intensamente posible.

**¿Qué pueden aportar los registradores en Cuba?**

En el caso de Cuba venimos colaborando desde el pasado en el tema de la liberalización

de la propiedad en el país y ahora mismo en el desarrollo de su sistema registral en tres áreas: formación de capital humano, transferencia de tecnología y asesoramiento legislativo. Siempre en la medida en la que nos lo demanden.

Existe un convenio firmado con el gobierno cubano que ahora está pendiente de ejecución. Y que queremos desarrollar en las próximas semanas.

Lo primero que se va a desarrollar es la formación de capital humano con un curso para unos 25 registradores cubanos que ya están trabajando para que se familiaricen con las tecnologías que estamos usando. Para que vean cómo funcionan los registros españoles, y cuáles son las prestaciones que pueden obtener de un registro

para que, en el caso de que lo consideren interesante, lo apliquen allí.

**¿Y en el caso de Colombia?**

El caso de Colombia está todo pendiente del escenario post conflicto. Digamos que hay un montón de energías que están en este momento a la espera de que, efectivamente, surja el escenario post conflicto.

Y aquí estamos colaborando en una política de vivienda accesible. Queremos colaborar, porque nos han pedido hacerlo, en relación a, en qué medida, el desarrollo registral podría colaborar a la regularización de las tenencias de propiedad alteradas como consecuencia de tantos años de conflicto. ■

Entrevista publicada en el blog de [www.fiiapp.org](http://www.fiiapp.org)

“ El principal activo que tenemos es nuestra reputación. El prestigio del sistema registral español y del Colegio de Registradores es muy alto. Esta es la razón fundamental por la que instituciones de otros países se dirigen a nosotros ”



Fernando P. Méndez intervino en la Comisión de Asuntos Legales del Parlamento Europeo, expresando la opinión de la European Land Registry Association (ELRA), por delegación de su Presidente, sobre el Informe *Cross-Border Acquisitions of Residential Property: Problems that Arise for Citizens* (European Parliament, January 2016). El documento base de la intervención puede verse en la sección de Internacional de la página web del Colegio de Registradores. ■

## Gonzalo Aguilera, condecorado con la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort



El decano-presidente del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera Anegón, en un acto que tendrá lugar en el Palacio de Parcent, recibirá la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, la máxima condecoración que se otorga a todas aquellas personalidades que, por sus méritos excepcionales, destaquen en el ámbito de la Justicia y el Derecho de nuestro país. Hay que señalar que la concesión de la Gran Cruz es otorgada, con nombramiento en Real Decreto, en virtud de los méritos y circunstancias de los condecorados.

A propuesta del ministerio de Justicia, Rafael



Catalá, el Consejo de Ministros del pasado 17 de junio aprobó la concesión de la Gran Cruz al decano de los registradores, junto a reconocidos juristas, entre los que se encuentran José Pedro Pérez-Llorca, uno de los padres de la Constitución; Manuel Aragón

Reyes, magistrado emérito del Tribunal Constitucional; Santiago Muñoz Machado, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Valencia; Tomás Ramón Fernández Rodríguez, catedrático de Dere-

cho Administrativo en la Universidad del País Vasco; José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado; o Antonio Fernández de Buján y Fernández, vocal de la Comisión General de Codificación.

La Orden de San Raimundo de Peñafort fue creada en el año 1944 por el entonces ministro de Justicia, Eduardo Aunós. La Orden, que lleva el nombre del patrón de los juristas, fue instituida para premiar el mérito a la Justicia y reconocer la labor de todas aquellas personas que hayan desarrollado su actividad de manera excelente en el campo del Derecho. ■

## Convenio de colaboración con la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda

Gonzalo Aguilera, decano-presidente del Colegio de Registradores, y Jerónimo Escalera Gómez, en representación de la Asociación Española de Gestores de Vivienda y Suelo, han firmado un acuerdo de colaboración por el que se establece un amplio articulado en el que se recogen las líneas de actuación. Entre las mismas, se incluyen la realización anual de jornadas de carácter autonómico, nacional e internacional; la organización de estudios de trabajo de investigación, o la colaboración docente de miembros de una u otra institución para la celebración de cursos, jornadas o seminarios sobre la materia urbanística y registral.

Además, el convenio contempla esta colaboración entre el Colegio de Registra-



dores y la Asociación Española de Gestores de Vivienda y Suelo mediante el asesoramiento mutuo sobre cuestiones o problemas registrales, urbanísticos, inmo-

biliarios, de vivienda protegida, financiación mediante planes de vivienda, etc., que se puedan suscitar a los miembros de una u otra institución. ■



# Encuentros de formación en el Consejo General del Poder Judicial

En el marco de desarrollo del convenio suscrito entre el Colegio de Registradores y el Consejo General del Poder Judicial, se han celebrado recientemente, en el Servicio de Formación Continua del CGPJ, dos encuentros en los que los registradores han tenido una activa participación. Uno de los encuentros formativos que albergó las instalaciones del Consejo General del Poder Judicial fue el llevado a cabo por registradores, notarios y magistrados encargados de los Registros Civiles. Por segundo año consecutivo, los profesionales jurídicos se reunieron para tratar diversos temas que afectan a su labor diaria. Este encuentro fue inaugurado por el decano de los registradores, Gonzalo Aguilera, el presidente del CGPJ, Carlos Lesmes, y el presidente del Consejo General del Notariado, José Manuel García Collantes. Los asuntos abordados a lo largo de las tres jornadas que duró el encuentro abarcaron diversos temas, como las novedades legislativas en materia de Registro Civil, con una ponencia del direc-



tor general de los Registros y del Notariado, Javier Gómez Gállego; los expedientes registrales de jurisdicción voluntaria, con la participación de Fernando Acedo-Rico, decano de Castilla-La Mancha del Colegio de Registradores; matrimonio, adopciones y tutela, mesa redonda en la que intervino Juan José Jurado Jurado, registrador

de Sevilla; la conciliación como medio de resolución extrajudicial de conflictos, encuentro que contó con la presencia de la registradora Gema Reig Palmero; o la nueva regulación de la conciliación, donde el decano Gonzalo Aguilera expuso las principales características de esta figura extrajudicial. ■

## Subastas electrónicas, acreedores e hipotecas



El segundo de los encuentros del Aula Formativa del CGPJ llevaba por título *Temas de actualidad en materia*

*de hipotecas, subastas electrónicas y concurso de acreedores*, y contó, en su inauguración, con la participación de Gonzalo

Aguilera, decano-presidente del Colegio de Registradores, y Juan María Díaz Fraile, codirector del curso y director del

Servicio de Estudios del Colegio de Registradores. Además de la asistencia de numerosos registradores como alumnos a este curso, entre los ponentes destacan las intervenciones de Álvaro Martín Martín, el propio Díaz Fraile, Carmen de Grado Sanz o Ángel Valero Fernández-Reyes, todos ellos, registradores de la propiedad. Por su parte, Antonio Giner Gargallo, vicedecano colegial, impartió la conferencia de clausura de este encuentro, abordando el tema de las subastas electrónicas desde el punto de vista registral. ■

## Seminario inaugural de CIDRE

El Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) acogió el Seminario Inaugural del Centro de Investigación de Derecho Registral (CIDRE-UAM). En la presentación intervinieron, entre otros, el decano del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera; el vicerrector de Investigación e Innovación de la UAM, Rafael Garesse Alarcón; o Iván Heredia Cervantes, director del CIDRE-UAM. El acto estuvo moderado por Antonio Manuel Morales Moreno, catedrático emérito de Derecho Civil de la UAM y presidente del Comité de Asesoramiento Científico del CIDRE-UAM. Morales, en su turno de palabra, señaló la necesidad de una figura como la hipoteca, con un pasado de más de 155 años, al tiempo que consideraba que esta figura es columna vertebradora tanto del sistema jurídico como económico. Por su parte, Gonzalo Aguilera, tras agradecer la oportunidad de "volver a la que considero mi Universidad", recaló la importancia de la figura del registrador, reconocida por nuestro ordenamiento jurídi-



co. El decano de los registradores apuntó lo acertado de la creación de un centro como el CIDRE, habida cuenta de las demandas que hace la sociedad a la profesión registral. Por su parte, Iván Heredia, director del Centro, habló sobre la situación histórica clave en la que se encuentra el derecho registral en la actualidad. En la clausura del acto de inauguración también intervino Rafael Garesse, que indicó que la Universidad es

un "intercambio de retos", de ahí la participación activa de la Universidad Autónoma de Madrid a la hora de poner en marcha este Centro de Investigación. Tras el acto inaugural fue el turno de las ponencias, a cargo de Juan María Díaz Fraile, director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, y de Francisco Marín Castán, presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. ■



### Fundación Coloquio Jurídico Europeo

Bajo el título *Evolución reciente del derecho internacional privado de familia en los estados miembros* de la Unión Europea se ha celebrado una nueva sesión de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo con la asistencia de numerosos expertos en la materia. En esta ocasión, los ponentes fueron Rui Manuel Gens Moura Ramos, profesor catedrático en la Facultad de Derecho de

la Universidad de Coimbra, y Andrés Rodríguez Benot, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Pablo de Olavide, en Sevilla. Por parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores, estuvieron presentes Gonzalo Aguilera, decano-presidente; Juan María Díaz Fraile, director del Servicio de Estudios; y Fernando P. Méndez, director de Relaciones Internacionales. ■



### Encuentro con Unión Profesional

Jordi Ludevid i Anglada, presidente de la Comisión Ejecutiva de Unión Profesional, ha acudido al Colegio de Registradores para mantener un encuentro de trabajo con Gonzalo Aguilera, su decano-presidente. Ludevid i Anglada, que es, a su vez, presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, pudo intercambiar con el decano

de los registradores diferentes puntos de vista acerca del desarrollo de las profesiones que integran la asociación que él preside. Hay que recordar que Unión Profesional es una asociación nacional que agrupa a más de treinta colectivos profesionales colegiados, dando cabida a más de 1.000 colegios profesionales y a sus más de millón y medio de profesionales liberales. ■



## Consejo de Redacción de la Revista Crítica

La Sala de Asambleas del Colegio de Registradores acogió la reunión anual del Consejo de Redacción de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario. Antes de dar comienzo al Consejo propiamente dicho, el decano-presidente del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera, quiso tener unas palabras de recuerdo para Luis Díez-Picazo y Ponce de León, desaparecido el año pasado y que ocupara el puesto de presidente del Consejo de Redacción de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario hasta la fecha de su fallecimiento. Tras este homenaje, Javier Gómez Gállico, director general de los Registros y del Notariado y consejero-secretario de la Revista, dio inicio al orden del día. Entre los puntos más destacados, hay que señalar el nombramiento del nuevo presidente del Consejo, en sustitución de Díez-Picazo: Aurelio Menéndez Menéndez, catedrático de Derecho

Mercantil de la Universidad Autónoma y miembro del despacho Uría y Menéndez,

tras la aprobación por unanimidad del Consejo, fue nombrado presidente.

Hay que indicar también, que el Consejo abordó el tema del cambio de diseño de la página web. A partir de ahora, [www.revistacritica.es](http://www.revistacritica.es), contará con nuevos contenidos y una usabilidad mucho más completa, facilitando así el acceso a las diferentes secciones de la revista. ■

## Fallado el Premio de la Revista

Previamente a la reunión del Consejo, el jurado del Premio de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario se reunió para determinar el ganador de esta edición, que alcanza su séptima convocatoria. El jurado, compuesto por el propio decano-presidente del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera; el director general de los Registros y del Notariado y consejero-secretario de la revista, Javier Gómez Gállico; el director del Servicio de Estudios del Colegio, Juan María Díaz Fraile; y el exdecano Eugenio Rodríguez Cepeda, todos ellos miembros de la Comisión Ejecutiva de la revista, acordó nombrar ganador de esta convocatoria, de manera ex aequo, a Héctor Daniel Marín Narros y a Víctor J. Prado Gascó. Martín Narros presentó al Premio su trabajo *El control de transparencia de las cláusulas suelo de los préstamos*



*hipotecarios a tipo de interés variable establecido en las SSTS de 9 de mayo de 2013, de 8 de septiembre de 2014, de 25 de marzo de 2015 y de 29 de abril de 2015, mientras que Prado Gascó ha sido reconocido por El sistema de bases gráficas como instrumento de coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Catastro.* ■



## Convenio con los agentes de la propiedad inmobiliaria

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España (API), han suscrito un acuerdo de colaboración por el que la institución registral pone a disposición de los afiliados API la herramienta MVI (Método de Valoración Inmobiliaria). El acuerdo fue rubricado por Gonzalo Aguilera, decano-presidente del Colegio de Registradores, y por Diego Galiano, presiden-

te del Consejo General API. A través de esta herramienta, los agentes de la propiedad inmobiliaria podrán acceder a la información que generan las compraventas inscritas en los Registros de la Propiedad. Esta información, que tiene un período de actualización trimestral, contiene datos como la calle, el precio, la superficie o la antigüedad catastral, siempre, con el compromiso de no identificar la finca correspondiente, respetando así la Ley Orgánica de Protección de Datos. ■

## Colaboración de los registradores y Shario

Gonzalo Aguilera, decano-presidente del Colegio de Registradores, y José Luis Suárez Barragato, director de *Second-Home & Resort Industry Observatory* (Shario), han suscrito un convenio de colaboración con el fin de "avanzar conjuntamente la difusión internacional de la seguridad de las operaciones inmobiliarias en España y en la difusión de información y datos sobre la evolución de los mercados para mejorar la transparencia".

Así, el Colegio de Registradores se compromete a participar en aquellas actividades que organice Shario, tales como inteligencia de mercado aplicada al sector vacacional, elaboración de documentos de investigación y de estrategia empresarial, actos y conferencias sectoriales, etc. ■

## Jornadas sobre la discapacidad y las nuevas reformas legislativas

El Foro de Justicia y Discapacidad y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a través de su Escuela Judicial, ha organizado recientemente las jornadas *Tratamiento de la discapacidad en las nuevas reformas legislativas*. El curso, celebrado en el aula de Formación Continua del CGPJ, ha sido dirigido por Alberto Muñoz Calvo, registrador de la Propiedad y representante del Colegio de Registradores en el Foro Justicia y Discapacidad, y Francisco David Cubero Flores, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid. Las jornadas, que fueron inauguradas por Juan Manuel Fernández Martínez, presidente del Foro Justicia y Discapacidad y vocal del CGPJ, contaron con numerosas e interesantes intervenciones. La conferencia inaugural corrió a cargo del propio Alberto Muñoz, quien desglosó, en una aproximación global, las principales reformas legislativas y su relación con la discapacidad. ■



## El presidente de la AEB visita el Colegio

José María Roldán Alegre, presidente de la Asociación Española de Banca (AEB), se reunió en la sede del Colegio de Registradores con Gonzalo Aguilera, decano-presidente, y con Beatriz Corredor, directora de Relaciones Institucionales del Colegio. Durante el encuentro, tanto los registradores como el representante de

la banca abordaron algunos de los aspectos que afectan en la actualidad al sistema bancario español. Los registradores, perfectamente conocedores de la situación que atraviesa la banca en nuestro país, expusieron a José María Roldán algunos de los asuntos que están más estrechamente vinculados con la actividad registral. ■

# Reunida la Asamblea XBRL

El Colegio de Registradores ha sido el espacio escogido por la asociación XBRL España para la celebración de su Asamblea General Ordinaria. La Asamblea, que tuvo lugar tras la reunión del Comité de Dirección de XBRL, estuvo presidida por el decano del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera, quien, a su vez, es también presidente de XBRL España. También participó Ana de Valle, directora del Servicio de Coordinación del Colegio de Registradores, y secretaria general de la asociación. Entre los miembros de XBRL España que acudieron a la Asamblea, destaca la



presencia de representantes de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), del Banco de España, de la

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de CECA Bank, o de la Dirección General de Patrimonio del Estado. ■

El decano del Colegio de Registradores presidió la Asamblea General de XBRL.



## En el Salón Inmobiliario de Madrid

Un año más, el Colegio de Registradores ha participado activamente en la celebración de la edición de primavera del Salón Inmobiliario Internacional de Madrid, con la presencia de un stand informativo. Desde este stand se pudo informar a todos los asistentes interesados en conocer las principales ventajas de utilizar los servicios del Colegio de Registradores. Entre los temas que más demandó el público, se encuentran los relacionados con la solicitud online de información registral a través de la página web del Colegio de Registradores, [www.registradores.org](http://www.registradores.org). Hay que destacar que, tras la inauguración del Salón Inmobiliario por parte de la ministra Ana Pastor, el vicedecano autonómico de Madrid del Colegio de Registradores, José Antonio Jordana de Pozas, estuvo presente en el stand colegial para contestar a todas aquellas preguntas que realizó parte del público del Salón. ■

## Hernández-Moreno, en la Real Academia Europea de Doctores

El profesor Alfonso Hernández-Moreno ha ingresado recientemente en la Real Academia Europea de Doctores. La sesión de ingreso tuvo lugar en el salón de actos de Fomento del Trabajo, en Barcelona. Al acto acudieron, entre otros, el vicedecano del Colegio de Registradores, Antonio Giner Gargallo, el director del Servicio de Estudios Registrales, Juan María Díaz Fraile, o el decano autonómico de

Cataluña del Colegio de Registradores, Luis Alfredo Suárez Arias. El profesor Hernández-Moreno, en su toma de posesión, expuso, durante su discurso, su personal visión sobre el Derecho Civil, persona y democracia. Hay que señalar que Alfonso Hernández-Moreno es fundador y director del Centro de Investigación y Desarrollo del Derecho Registral Inmobiliario y Mercantil (CIDDRIM). ■



## El registro electrónico de nacimientos en hospitales, premio ASLAN al mejor proyecto tecnológico de la Administración

La asociación de proveedores de sistemas de red, internet y telecomunicaciones (ASLAN), en su VIII convocatoria, concedió el premio al mejor proyecto tecnológico de la Administración Pública en la categoría de eGovernment a la comunicación electrónica de nacimientos desde los centros sanitarios que el Ministerio de Justicia puso en marcha el 15 de octubre de 2015. Según informó el departamento que dirige en funciones Rafael Catalá, ASLAN premia cada año las experiencias de éxito de la Administración Pública española en la aplicación y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación que contribuyen a mejorar su eficiencia, la atención al ciudadano y permiten reducir costes. En esta ocasión, el premio concedido al Ministerio de Justicia ha valorado especialmente la simplificación y la reducción de cargas administrativas que implica evitar el desplazamiento de los ciudadanos al Registro Civil para dar de alta un nacimiento, elegir un nombre y el orden de los apellidos del recién nacido. Desde hace seis meses estos trámites se realizan directamente desde el centro sanitario en el que haya nacido el bebé. El servicio se inició el pasado mes de octubre en 24 hospitales de todo el territorio nacional. En la actualidad está en funcionamiento en 175 hospitales, el 71% de los públicos, y ha registrado 38.474 comunicaciones. Los centros con más registros son el hospital clínico Virgen de la Arrixaca de Murcia y los hospitales 12 de Octubre y Gregorio Marañón de Madrid. La mayor parte de las comunidades autónomas cuenta con este servicio en la totalidad de sus hospitales públicos. ■



## Visita del ministro de Justicia de Buenos Aires

El que fuera ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Carlos Mahiques, dentro del viaje que realizó a España para conocer de cerca el funcionamiento de diversas instituciones jurídicas de nuestro país, visitó el Colegio de Registradores, donde mantuvo un encuentro de trabajo con Gonzalo Aguilera, decano-presidente de los registradores. Mahiques, que acudió acompañado por Aurea Roldán Martín, subsecretaria de Justicia, y Javier Gómez Gálligo, director general de los Registros y del Notariado, pudo conocer de primera mano las principales carac-

terísticas que rigen el funcionamiento del Registro Mercantil español. Precisamente, tras la reunión con Gonzalo Aguilera, Carlos Mahiques acudió a la Sala de Asambleas del Colegio de Registradores y se incorporó al encuentro que mantuvieron los registradores mercantiles españoles. A dicho encuentro, convocado por Ana del Valle, directora del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles, asistieron una gran parte de los registradores mercantiles de nuestro país, pudiendo explicar al mandatario argentino la organización de un registro mercantil. ■



## Inaugurada la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Sevilla

El pasado mes de mayo, el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla acogió la inauguración de la Cátedra de Derecho Registral, entidad creada a raíz de la colaboración de la universidad hispalense y el Colegio de Registradores. Para este acto, la organización programó, con motivo de dicha apertura, la conferencia inaugural con la presencia del decano-presidente del Colegio de Registradores, Gonzalo Aguilera Anegón, quien se dirigió a los asistentes para exponer los principales asuntos concernientes a la nueva regulación sobre la figura de la conciliación y su interrelación con el Registro. ■

# El deterioro del mercado hipotecario y la necesidad de su reconstrucción. Aportaciones desde el Derecho europeo

Por **Diego Vigil de Quiñones Otero**

Entre los innumerables libros jurídicos publicados durante los últimos meses, merece destacarse, por su relación con el ámbito material hipotecario, *El deterioro del mercado hipotecario y la necesidad de su reconstrucción. Aportaciones desde el Derecho europeo* de la Dra. Muñiz Espada, Catedrática de Derecho civil de la Universidad de Valladolid.

En el mismo, se analiza la vorágine legislativa generada en el ámbito hipotecario a partir de la crisis económica, procurando paliar las consecuencias de la misma.

Pese a la abundancia de medidas, las reformas, en opinión de la autora, no han evitado las situaciones desproporcionadas, las disfunciones, ni las insuficiencias. Partiendo de las mismas, el libro **hace un análisis de la normativa comunitaria para plantear que mediante una buena transposición de la Directiva del crédito hipotecario, se podrían lograr las conversiones**

**posibles para una coherencia de conjunto y para la recuperación del sector.**

El libro incorpora los **textos** jurídico-positivos españoles y **europeos** más recientes y la **literatura más actualizada** en la materia para mostrar la situación de nuestra normativa hipotecaria respecto del Derecho comunitario.

Su contenido cuestiona la situación en que ha quedado actualmente la hipoteca. Señala la necesidad de simplificación y reforma, directrices a tomar en consideración, y lleva a cabo un análisis del modelo europeo para la restauración del sistema hipotecario, críticas y propuestas de *lege ferenda*.

La obra sienta las bases de cómo debe abordar y lo que debe abordar el legislador español para la implementación de la Directiva 2014/17/UE, representando el punto de partida para un posterior análisis del seguimiento de esta implementación. El libro ofrece, así mismo, un planteamiento más amplio por encima de esta Directiva para un nuevo marco jurídico del mercado inmobiliario.

Más allá del conocimiento al que podamos acceder por

otros medios de dichas normas europeas, la obra tiene un importante valor añadido pues está dotada de una completísima y reciente bibliografía nacional y extranjera, junto a la actual jurisprudencia del TS y del TJUE, y a las novedades o consideraciones más destacadas del Derecho comparado.

Con todo ello, **la obra representa un interesante planteamiento de futuro.** En especial, recoge las tendencias político-económicas europeas que pueden inmediatamente configurar el Derecho español en los próximos meses en materia bancaria y de consumidores; procura una detección de instrumentos jurídicos para finalidades macroeconómicas (protección del crédito mediante la real o aparente protección del consumidor, robusteciendo el circuito económico); e incide en un tratamiento de los problemas actuales de Derecho positivo bancario. Recorriendo estos aspectos, plantea la necesidad de un equilibrio en la protección del deudor, del acreedor y del circuito económico en el contexto del mercado hipotecario; los cambios que impone el modelo europeo propuestos



► **El deterioro del mercado hipotecario y la necesidad de su reconstrucción. Aportaciones desde el Derecho europeo**

Esther Muñiz Espada  
Civitas, 2016

por la Directiva 2014/17/UE; el ámbito objetivo y subjetivo a determinar, para una reforma de la normativa sobre el crédito hipotecario; las nuevas exigencias en las prácticas bancarias; el papel de la mediación y las implicaciones del consumidor o del prestatario; o las nuevas exigencias en la ejecución hipotecaria y posteriores desarrollos. ■

## Décimo aniversario de la promoción 2006

Con motivo de la celebración de los diez años del ingreso en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de la promoción de 2006, una buena parte de los registradores que dieron comienzo a su carrera en esa fecha, se reunieron en Madrid para conmemorar una década al frente de los registros. Aunque la mayoría tiene, por motivos profesionales, encuentros habituales en algunas de las comisiones del Colegio de Registradores o en cursos y seminarios, esta ocasión sirvió para que los registradores pudieran intercambiar, de manera más distendida, anécdotas y vivencias ocurridas en estos diez años de actividad registral. ■



## Colaboración con el notariado chileno

El decano-presidente del Colegio de Registradores de España, Gonzalo Aguilera Anegón, se reunió recientemente con el conservador de Bienes Raíces de Rancagua, Mauricio Astudillo Pizarro. La finalidad de este encuentro fue el diseño de un plan de coordinación para la realización de actividades aca-

démicas conjuntas. Entre los temas abordados, se trataron los relativos a diversos actos, con el derecho registral como eje vertebrador, que se realizarán en Chile en el segundo semestre de este año. Diversos miembros del colectivo registral español han confirmado su presencia en dichos actos. ■



### DECANATOS

## Nuevos decanos

Recientemente se ha producido el relevo al frente de varios decanatos autonómicos y territoriales. Por un lado, el Decanato Territorial de Andalucía Oriental ha visto como la registradora de la localidad granadina de Baza, María del Rosario Jiménez Rubio, sustituye a Pablo de Angulo Rodríguez como decano territorial. Por su parte, en el Decanato de las Islas Baleares, Silvia Núñez deja su puesto, siendo sustituida por José Luis Jiménez-Herrera Burgaleta, registrador de Palma. También, en las otras islas, las Canarias, el Decanato Territorial de Canarias (Las Palmas) tiene en la persona de Rafael Robledo González, registrador de Telde, al nuevo decano territorial. Rafael Robledo asume el cargo tras la marcha de José Antonio Utrera-Molina. ■



### ARAGÓN

## Jubilación de Francisco Curiel y Enrique Gonzalvo

La pasada primavera los registradores de Aragón celebraron la jubilación con dos compañeros de gran relevancia en la comunidad foral, pues han prestado sus servicios en Aragón la práctica totalidad de sus carreras: Enrique Gonzalvo y Francisco Curiel.

Enrique Gozalvo dirigió a los asistentes unas breves palabras de gratitud. Francisco Curiel por su parte, se extendió en un discurso más largo en el cual agradeció a todos los compañeros, especialmente a quienes han desempeñado cargos corporativos, su dedicación. Asimismo, destacó varias anécdotas y puso de relieve algunos valores que han caracterizado a todos los registradores pero de manera especial a quienes ejercieron en Aragón: señalada honradez, mucho trabajo y esfuerzo, disponibilidad al público, y un marcado compañerismo. Recogiendo dichos valores, que

vividos en el modo en que lo son en Aragón vienen a ser un estilo especial del registrador aragonés (lo cual corroboran algunos que han pasado por la comunidad), relató como poniéndolos en práctica en otras partes de España recibió gran agradecimiento por parte de compañeros y usuarios. Finalmente, destacó el hecho de haber podido rematar su carrera en el Registro Central de Bienes Muebles, dando con ello cumplimiento al haber sido registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles.

La celebración contó con la participación de la práctica totalidad de registradores de Aragón, jubilados o en activo, y resultó una ocasión para el reencuentro entre compañeros que fueron registradores de esta comunidad autónoma, quienes se desplazaron a Zaragoza desde otros puntos de la geografía española para la ocasión. ■





#### CASTILLA-LA MANCHA

## Nueva Ley de Vivienda

Con motivo de la elaboración de la nueva Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha, desde la Consejería de Fomento autonómica, se han desarrollado una serie de encuentros con diferentes organizaciones, colegios profesionales, asociaciones, entidades bancarias, etc., para recabar su opinión y continuar con el desarrollo de citada ley. Por parte del Colegio de Registradores,

Fernando Acedo-Rico Henning, decano autonómico, se reunió con la consejera de Fomento de Castilla-La Mancha, Elena de la Cruz; el director general de Urbanismo y Vivienda, José Antonio Carrillo; y el gerente de la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo, Enrique Bueso, para intercambiar impresiones acerca de esta futura norma. ■

#### CATALUÑA

## Un análisis de la jurisprudencia europea

El Decanato Autonómico de Cataluña del Colegio de Registradores ha organizado una jornada que, bajo el título *Sobre la utilización de fuentes europeas, convencionales e internas en supuestos ante autoridades españolas*, ha congregado a numerosos expertos jurídicos. La inauguración de la jornada corrió a cargo de Luis A. Suárez Arias, decano de los registradores catalanes, y de Josep Delfí Guàrdia i Canela, presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña. Entre las materias tratadas, las dificultades ante la pluralidad y diversidad de las fuentes, la competencia judicial internacional y la litisdependencia, el recurso prejudicial o los problemas de aplicación de una ley extranjera. Este último caso, el de la problemática de las normas foráneas, fue el abordado por José Luis Valle Muñoz, director del Servicio de Estudios Registrales de Cataluña y uno de los coordinadores de la jornada, junto a Alegría Borrás, catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona. ■



#### CATALUÑA

## Debate sobre la hipoteca

El Centro para la Investigación y Desarrollo del Derecho Registral Inmobiliario y Mercantil (CIDDRIM), con la colaboración de AEDEC y la Universitat de Barcelona, ha organizado la conferencia *Situación de la hipoteca en España. Cambios legales y jurisprudencia reciente en la materia*. El Salón de Grados

de la Facultad de Derecho de la citada universidad dio cabida a los numerosos asistentes que no quisieron perderse las ponencias de Francisco Javier Orduña Moreno, magistrado de la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, y Juan María Díaz Fraile, director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores. ■



#### CATALUÑA

## Sobre bases gráficas

Coordinadas por el decano del Colegio de Registradores de Cataluña, Luis A. Suárez, y por el vocal de Territorio y Medio Ambiente de este mismo Decanato, José Ernesto García-Trevijano, la jornada *Sobre la aplicación de la Ley 13/2015 en materia de bases gráficas* convocó, en el Salón de Actos del Decanato catalán, a numerosos registradores y a expertos en la materia. La jornada, inaugurada por el propio decano, contó con las intervenciones de Antonio Giner Gargallo, vicedecano del Colegio de Registradores (*La inscripción de la representación*

*gráfica de las fincas tras la Ley 13/2015 y su coordinación con el Catastro: un comentario general de la Ley. Presentación de la aplicación informática*); de Pablo Puyal Sanz, adjunto a la Dirección General del Catastro (*Los servicios catastrales para dar cumplimiento a la Ley 13/2015*); y de Óscar Vázquez Asenjo, registrador de la Propiedad de Lloret de Mar (*Los expedientes registrales para la inmatriculación, exceso de cabida, rectificación de descripción*). La clausura corrió a cargo del director general de los Registros y del Notariado, Javier Gómez Gállico. ■



REGIÓN DE MURCIA

## El Colegio de Registradores y Fomento trabajarán para mejorar las bases de datos gráficas

El consejero de Fomento e Infraestructuras, Francisco Bernabé, y el decano del Colegio de Registradores de la Propiedad, Carlos Pinilla, han acordado mantener una línea de colaboración que permita mejorar las bases de datos gráficas registrales. La base gráfica registral recoge las imágenes del territorio de la descripción de las propiedades que existen en el Registro de la Propiedad. El objetivo de esta iniciativa es suministrar aplicaciones informáticas para completar la cartografía catastral y registral del Colegio con la información gráfica de la Consejería de Fomento, que permita facilitar la calificación registral y la protección del dominio público. De este modo, se garantizará la adecuada coordinación entre la cartografía catastral y los planos topográficos referidos a costas, carreteras y montes



para ver si afectan, intersecan o colindan con espacios de dominio público, y si le afectan servidumbres legales y la ocupación de espacios. Esta iniciativa aporta un importante valor informativo, ya que el sistema de bases gráficas registrales permitirá, como establece la Ley Hipotecaria, incorporar a la base gráfica la información urbanística, ambiental o administrativa que quede asociada a la fin-

ca registrada. A la reunión también acudieron el vocal de Bases Gráficas del decanato murciano, José Ángel Sánchez Serrano, y el vocal de Relaciones Institucionales, Carlos Rodríguez Sánchez.

Hay que destacar también que, dentro de los encuentros que está manteniendo el decanato de los registradores de la Región de Murcia con las autoridades, se han producido otros encuentros al más alto nivel

institucional. Así, Pedro Antonio Sánchez López, presidente de la comunidad autónoma de la Región de Murcia recibió en audiencia a la Junta Autonómica del Colegio de Registradores. Durante la reunión se abordó la posibilidad de profundizar en el desarrollo del convenio de colaboración existente con la administración regional desde el año 2005, explorando nuevas vías de colaboración con las Consejerías competentes, como es el caso de la de Fomento e Infraestructuras y la de Hacienda y Administración Pública. Precisamente, el consejero de esta última Consejería, Andrés Carrillo González, se reunió con Carlos Pinilla Peñarrubia y el coordinador de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, Eduardo Cotillas Sánchez. Entre otras cuestiones se abordó la posibilidad de retomar la gestión por parte de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la documentación tributaria que hasta mayo de 2013 era realizado por dichas oficinas y el establecimiento de las condiciones adecuadas para la presentación telemática de documentos. ■



ANDALUCÍA OCCIDENTAL

## Homenaje a Juan José Jurado

Con motivo de la reciente condecoración impuesta a Juan José Jurado Jurado por el ministro de Justicia, Rafael Catalá, el Decanato Territorial de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores organizó un acto en el Círculo de la Amistad de Córdoba para rendir homenaje al registrador andaluz. Jurado Jurado, que recibió la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort en el mes de marzo, en esta ocasión se vio arropado por numerosos familiares, amigos y compañeros, así como autoridades, que no quisieron perderse este momento. Entre los asistentes destaca la presencia del director general de los Registros y del Notariado, Javier Gómez Gállico, así como la de Juan José Pretel, decano autonómico de Andalucía Occidental del Colegio de Registradores. ■

## Un reconocimiento para Daniel Cáceres

Con ocasión de la jubilación de Daniel Cáceres Hernández-Ros, registrador de la Propiedad de Murcia y vocal de Relaciones Institucionales de la Junta Territorial del Decanato Autonómico de la Región de Murcia del Colegio de Registradores, numerosos compañeros quisieron homenajearle en un entrañable acto de despedida. El acto contó con la presencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Miguel Pasqual del Riquelme Herrero; el presidente de la Audiencia Provincial, Andrés Pacheco Guevara; el presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, Juan Roca Guillamón, así como, de los decanos de los Colegios de Abogados, Procuradores y Notarios de Murcia, los miembros de la Junta Autonómica y una nutrida representación de registradores y notarios, que junto a familiares y amigos quisieron acompañar



a Cáceres Hernández-Ros en este emotivo homenaje. Durante su discurso, Daniel Cáceres repasó algunos de los momentos más importantes de su dilatada trayectoria profesional, al tiempo que destacó su cariño por la función registral y la importancia de la misma para la prosperidad y seguridad jurídica en una sociedad desarrollada. Hizo especial hincapié en la labor fundamental de asesoramiento y resolución de conflictos que desarrolla el

registrador de la Propiedad como profesional del derecho y agradeció de forma reiterada todas las muestras de afecto recibidas con ocasión de su jubilación. También tomaron la palabra el decano autonómico de la Región de Murcia, Carlos Pinilla Peñarrubia; el registrador de la Propiedad José Tomás Bernal-Quirós Casciaro; y el presidente del Tribunal Superior de Justicia murciano. Pinilla Peñarrubia calificó a Cáceres Hernández-Ros como

un registrador extraordinario y un ser humano excepcional, destacando su sólida preparación, su sentido de la responsabilidad y su vocación de servicio a los demás, todo ello a través de su concepción de la función registral como una profesión basada en las virtudes de la diligencia, el rigor y el sentido del deber. Por su parte, Bernal-Quirós, entrañable amigo y compañero del homenajeado, tuvo unas sentidas palabras de afecto y reconocimiento hacia él, haciendo un recorrido por su vida profesional y destacando las cualidades personales de honradez y bondad que caracterizan a Daniel Cáceres. Finalmente, Pasqual del Riquelme enfatizó la enorme contribución de Cáceres Hernández-Ros al desarrollo y consolidación de los Registros de la Propiedad en Murcia y puso de manifiesto la caballerosidad de que siempre ha hecho gala en su vida personal y profesional. ■

### COMUNIDAD VALENCIANA

## Identificación registral geográfica

Atendiendo a la iniciativa de la directora del Centro de Estudios Registrales y Bases Gráficas de la Junta Autonómica de la Comunidad Valenciana, Begoña Longas Pastor, se ha celebrado en la sede del Decanato autonómico una jornada sobre *La calificación gráfica de las fincas registrales*, dirigida a registradores, en la que participaron como ponentes Carmen Femenía Ribera y Gaspar Mora-Navarro, profesores-investigadores de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica de la Universidad Politécnica

de Valencia; Luis Virgós Soriano, jefe del Área de Cartografía Informatizada de la Dirección General del Catastro; y Roberto Fernández Gómez, jefe de área de Informática de la Dirección General

del Catastro. En esta jornada se debatió, entre otros temas de interés, sobre la coordinación Catastro y Registro a la luz de la ley 13/2015 y su articulación desde el punto de vista técnico. ■



## COMUNIDAD VALENCIANA

### Encuentro institucional

Recientemente han visitado la sede del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores en la Comunidad Valenciana Ana Botella Gómez y Patricia Blanquer Alcaraz, diputadas valencianas a las Cortes Generales por el Grupo Parlamentario Socialista. Las representantes autonómicas se reunieron con varios miembros de la Junta de Gobierno del Decanato Autonómico, con quienes trataron temas de interés para los registradores. La reunión se desarrolló en un clima de cordialidad, y al finalizar la misma, firmaron en el libro de honor del Decanato. ■



## COMUNIDAD VALENCIANA

### Cooperación Jurídica

La sede del Decanato Autonómico de la Comunidad Valenciana acaba de acoger una jornada sobre la Ley 29/2015, de 30 de julio, de *Cooperación Jurídica Internacional en materia civil* en la que han intervenido como ponentes José Luis Iglesias Buigues, catedrático Emérito de Derecho Internacional Privado, que habló sobre el *Marco general de la LCJI, en particular de su Título V*; Francisco José Martín Mazuelos, magistrado y presidente de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva, con el tema *Reconocimiento e inscripción de resoluciones judiciales extranjeras en la nueva legislación española*; y Gabriel Alonso Landeta, registrador de la Propiedad, que trató la *Notificación y traslado de documentos extrajudiciales, inscripción en los registros de los documentos públicos extranjeros y la adaptación de derechos*. La jornada fue presentada y moderada por Begoña Longás Pastor, directora del Centro de Estudios Registrales de la Comunidad Valenciana. ■



## COMUNIDAD VALENCIANA

### Los registradores, con Fernando Trigo Portela

El Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad de la Comunidad Valenciana ha celebrado Alicante un homenaje a Fernando Portela Trigo, con ocasión de la reciente concesión e imposición de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que recibió de manos del propio ministro de Justicia, el pasado 9 de marzo. Titular del Registro de la Propiedad 3 de Alicante desde hace dos décadas, Fernando Trigo es natural de Ponferrada (León). Aprobó las oposiciones a Registros en 1980 y antes de recalcar en tierras alicantinas sirvió en los registros de Villafranca del Bierzo y La Bañeza (León), San Bartolomé de Tirajana I (Gran Canaria) y Pamplona 2.



Colaborador de la Cátedra Bienvenido Oliver de la Universidad de Alicante, es vicedecano del Colegio de Registradores de la Comunidad Valenciana, así como delegado provincial de esta misma institución en la provincia de Alicante, donde también colabora con los juzgados y letrados de la Administración de Justicia en las prácticas de los nuevos jueces y abogados en relación con el Registro de la Propiedad. El homenaje ha contado con una nutrida representación de registradores, familiares y amigos, que

han querido acompañar a Fernando Trigo en un sencillo pero emotivo acto presidido por María Emilia Adán, decana autonómica de los registradores valencianos. Francisco Salvador, registrador mercantil de Alicante, ha sido el encargado de dirigir unas palabras al homenajeado en representación de todos sus compañeros. La Cruz Distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort le fue concedida por el Ministerio de Justicia el pasado cinco de diciembre.

Con una dilatada trayectoria profesional a sus espaldas, Fernando Trigo es miembro fundador de la Asociación Independiente de Registradores de España (AIRE) y vocal de su Junta Directiva hasta su elección como presidente en diciembre de 2009, cargo que sigue ostentando. En 2007 recibió la Medalla de Honor del Colegio de Registradores. ■

## COMUNIDAD VALENCIANA

# La reforma tributaria, a estudio

Ha quedado constituida en la Generalitat Valenciana la comisión de expertos que ha de estudiar el nuevo sistema impositivo valenciano. Este sistema deberá caracterizarse por la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en una mayor justicia e igualdad en el reparto de la carga impositiva y en la progresividad tributaria.

Dicha comisión, presidida por el catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Valencia, Juan Martín Queralt, está formada por prestigiosos catedráticos de Derecho Financiero y Tributario de las Universida-



des de la Comunidad Valenciana, y especialistas en Derecho Tributario como Carmelo Lozano, Germán Orón,

María Teresa Soler, Aurora Ribes, María Luisa Carrasquer, y por la registradora Cristina Martínez, coordina-

dora de Oficinas Liquidadoras del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Comunidad Valenciana. ■

## CASTILLA Y LEÓN

# Congreso de vivienda en Valladolid



La Universidad de Valladolid ha acogido el congreso *Promoviendo el acceso a la vivienda*, dirigido por la catedrática de Derecho civil Esther Muñoz Espada y coorganizado por el abogado Luis Julio Cano. El Congreso tuvo lugar en la sede del Colegio de Abogados, asistiendo al mismo el alcalde de Valladolid, Óscar Puentes; el director general de Vivienda de la Junta de Castilla y León, Ángel María Marinero Peral; y las decanas de registradores y notarios de la comunidad autónoma, Reyes Gómez de Liaño y Teresa de la Fuente. Fueron ponentes entre otros el director general de los Registros y el Notariado, Francisco Javier Gómez Gállego; los registradores Alfonso Candau, Juan Segoviano y Diego Vigil de Quiñones; el notario Ignacio Solís; el magistrado Alejandro Valentín; y los catedráticos de Derecho civil Javier Plaza, Manuel Rivero y Sergio Nasarre. El encuentro permitió profundizar en diferentes aspectos jurídicos y técnicos que condicionan el acceso a la vivienda, la resolución de conflictos en estas materias y la cohesión territorial. ■

## COMUNIDAD VALENCIANA

# Inauguradas las nuevas oficinas de los Registros de la Propiedad de Xàtiva

Las nuevas oficinas de los Registros de la Propiedad de Xàtiva (Registros 1 y 2), de las que son titulares Susana Juste Ribes y María Soriano Bayot respectivamente han sido inauguradas recientemente. El acto contó con la presencia de la decana del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Comunidad Valenciana, María Emilia Adán, que estuvo acompañada por la vicedecana y los delegados provinciales de Valencia y Alicante, además de otros registradores de la propiedad, amigos y trabajadores. Los nuevos registros se ubican en la calle Tecla de Borja nº 1, próximos a la avenida de La Murta, junto a la calle Cardenal Serra. Con cerca de 400 metros cuadrados de superficie, las instalaciones cuentan con un archivo independiente para cada registro y disponen de todo el equipamiento y tecnología necesarios para poder desarrollar con eficiencia el trabajo diario. Más amplias y

modernas que en su emplazamiento anterior, las nuevas oficinas cuentan con todos los requerimientos necesarios para garantizar la protección de datos de los usuarios. Los casi 75.000 habitantes de la comarca de La Costera cuentan ya con unas instalaciones más avanzadas y modernas donde poder efectuar todas las gestiones relacionadas con la compraventa de inmuebles, pago de impuestos o tasas, o asesoramiento para la adquisición de una vivienda o local comercial. ■





## COMUNIDAD VALENCIANA

### Homenaje a Campos Calvo-Sotelo

El Casino de la Agricultura de Valencia albergó el emotivo homenaje al registrador José Campos Calvo-Sotelo con motivo de su jubilación. Los registradores de Orihuela 1 y 2, Enrique Fon-

tes y García Calamarte y Martín Brotons Rodríguez, respectivamente, glosaron su fecunda trayectoria registral, en la que ha aunado el ejercicio profesional como registrador y liquidador de tribu-

tos cedidos, y la dedicación corporativa colegial al servicio de los compañeros. Su experiencia profesional, es una enseñanza para todos los que aún siguen en activo. ■



## CANTABRIA

### Los registradores visitan el Puerto de Santander

Varios miembros de la Junta de Gobierno del Decanato Autonómico de Cantabria del Colegio de Registradores, encabezados por su decano, Ricardo Mantecón, junto con diversos registradores de la zona, visitaron las instalaciones del Puerto de Santander, donde mantuvieron una reunión de trabajo con la directora de la Autoridad Portuaria, Cristina López Arias, quien

realizó una presentación en la Sala de Juntas en el Edificio Central y dio a conocer las distintas actividades que se realizan en el puerto así como los proyectos llevados a cabo en los últimos años. Además, se realizó una visita guiada por las distintas instalaciones, en la que se les explicó, entre otras cosas, todo el tema de materiales, toneladas y elementos que se mueven en el Puerto de Santander. ■

## CANTABRIA

### Clausura del ciclo *Universidad, derecho y sociedad*

Tras más de seis intensas jornadas que se han desarrollado a lo largo de ocho meses, el ciclo de conferencias *Universidad, derecho y sociedad*, organizado por la Universidad de Cantabria a través de Cantabria Campus Internacional ha concluido con un notable éxito de participación. Ricardo Mantecón, decano autonómico de Cantabria del Colegio de Registradores, participó en el acto de clausura. El Colegio de Registradores, consciente de la importancia de este tipo de actividades académicas, que conectan a una buena parte de la sociedad con la vida universitaria, ha querido estar presente de manera muy activa. Por este motivo, el decano de Cantabria ha formado parte del Comité de este ciclo que ahora acaba. ■





## CASTILLA Y LEÓN

# Registro, notariado y catastro

La Delegación de Gobierno en Castilla y León ha sido escenario de la *Jornada sobre coordinación catastro, notariado y registro de la propiedad*. La apertura corrió a cargo de Luis Antonio Gómez Iglesias, subdelegado del Gobierno en

Valladolid, y, tras la misma, fue el turno del registrador de Granada, Jesús Camy, que ofreció una visión práctica registral de la Ley 13/2015. Por su parte, Rogelio Pacios Yáñez, notario de Ponferrada, trató sobre la interacción notarial con relación a

la concordancia entre Registro de la Propiedad, Catastro y realidad física. En la ponencia final, Pablo Puyal Sanz, adjunto a la directora general del Catastro, habló sobre los servicios de Información del Catastro para la coordinación con el Registro.

La jornada fue clausurada por Belén Navarro Heras, directora General del Catastro; Javier Gómez Gállico, director general de los Registros y del Notariado; y María José Salgueiro Cortiñas, delegada del Gobierno en Castilla y León. ■

## INTERNACIONAL

# “Construyendo ciudades más inteligentes y sostenibles”

La directora de relaciones Institucionales del Colegio de Registradores, Beatriz Corredor, participó en el foro *Construyendo ciudades más inteligentes y sostenibles: hacia los objetivos de desarrollo sostenible*, organizado en Roma por la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa (UNECE), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el Ministerio de Desarrollo Económico de Italia.

El objetivo principal se centró en el concepto de ciudad sostenible inteligente, analizar las distintas iniciativas nacionales e internacionales vigentes en la materia e identificar los desafíos y oportunidades en el ámbito local. Asimismo, se examinaron las normas, indicadores y metodologías implementadas para evaluar el desarrollo de las ciudades sostenibles inteligentes y el potencial de las mismas para contribuir al fortalecimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.



Corredor intervino en la tercera sesión, dedicada a la promoción de la ciudad inteligente en el ámbito estatal defendiendo

que “las políticas nacionales de vivienda, la planificación urbanística y la regeneración urbana integrada son factores claves para promover la inclusión social y el desarrollo económico sostenible y, por lo tanto, la ciudad sostenible inteligente”.

El foro concluyó con la aprobación de la *Declaración de Roma*, un manifiesto de diez puntos para facilitar la transformación de los municipios en ciudades inteligentes y sostenibles. ■



# Juan María Díaz Fraile

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE REGISTRADORES

“ Para un jurista esta vocalía es quizás la de más interés, pero también una de las más exigentes ”

Juan María Díaz Fraile ejerce desde su cargo una intensa actividad de apoyo a los registradores y a la sociedad en general. En esta entrevista hablamos de su amplia trayectoria profesional como registrador, letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, y de su actual labor al frente del Servicio de Estudios.

**U**sted ha estado durante mucho tiempo como letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado. En

ese tiempo ha asesorado sobre numerosas leyes desarrollando un trabajo de apoyo legislativo. ¿Cómo fue esa experiencia?

El trabajo en la Dirección General de los Registros y del Notaria-

do para cualquier jurista, y más para los especialistas en Derecho privado, es apasionante. Es, como se decía en un antiguo decreto de 1945, un depósito de doctrinas y un estudio laborioso de refor-

mas útiles para el Derecho. Al mismo tiempo es muy exigente pues la responsabilidad de redactar las propuestas de resoluciones, los informes y los textos articulados de los diferentes proyectos nor-



mativos que allí se gestan o allí se informan, sabiendo el prestigio jurídico que tiene en toda la Administración y en general en la sociedad la Dirección General, pesa mucho. Uno se acostumbra a esa responsabilidad, pero el nivel de exigencia propia siempre está presente.

En relación en concreto con la labor de asesoramiento y apoyo legislativo, en mi caso la experiencia ha sido muy amplia no sólo por lo dilatado del periodo de tiempo en que he prestado mis servicios en la Dirección, sino también por haberlo hecho en todas sus áreas. He participado en numerosas comisiones redactoras o grupos de trabajo para la elaboración de los diferentes textos normativos. Mis primeras experiencias en ese ámbito se remontan a mi colaboración con la delegación española encargada de negociar en Bruselas las directivas de firma electrónica, comercio electrónico y servicios financieros a distancia. Durante más de dos años viajaba regularmente a Bruselas para tratar esos temas jurídico-electrónicos, considerados entonces casi esotéricos. Esa experiencia me sirvió para ayudar a diseñar y desarrollar reglamentariamente el proyecto de informatización del Registro Civil español, en una época en que incluso las inscripciones se seguían haciendo a mano y dentro de las enormes limitaciones de medios que existen en ese ámbito. También participé después en las normas de trasposición al Derecho español de esas directivas. Antes ya había participado en la reforma del Reglamento Hipotecario de 1998. A partir de ahí he intervenido en tantos proyectos que ahora me costaría trabajo recordarlos todos, desde el reglamento de contratación electrónica con condiciones generales hasta el anteproyecto de Ley de Cooperación Jurídica Internacional de 2012, pasando por la reforma de

la Ley de Propiedad Horizontal de 1999, la Ley de Ordenación de la Edificación del mismo año, la de la Ley del Suelo de 1998, que fue la primera que introdujo la posibilidad de la inscripción de los convenios urbanísticos, la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000, el anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 2006, el proyecto de reforma del Reglamento del Registro Mercantil de 2011, el Decreto-Ley de 2012 de transposición de la directiva en materia de simplificación de las operaciones de fusiones y escisiones de sociedades de capital, etc. Si hablamos del Registro Civil, desde el año 2003 en que se jubiló el gran maestro (y no sólo del Derecho, también del ajedrez) Jesús Díez del Corral, pasaron por la Dirección 7 leyes, 10 reales decretos u órdenes ministeriales y un número muy abultado de instrucciones y circulares. A partir de 2012 me

centro especialmente en elaborar propuestas de resolución en materia de recursos gubernativos, durante unos años en que se empezó a aplicar rigurosamente el criterio de la resolución de todos los recursos en plazo y de forma ampliamente argumentada, criterios que se siguen manteniendo. Participar en tantos proyectos y tan distintos exige un esfuerzo sostenido de estudio y formación continua.

**Parte de su trabajo en la Dirección General de los Registros y del Notariado lo realizó en asesoramiento jurídico en materia de nacionalidad y estado civil, trabajo por el que fue condecorado. ¿Qué le aportó esta experiencia?**

Yo siempre recuerdo que de las más de cien direcciones generales con que cuenta la Administración General del Estado, sólo una se dedica al Derecho priva-

do. Y no sólo al Derecho privado patrimonial, como alguien puede creer, sino a casi todo el Derecho privado, incluyendo el Derecho de familia y de la persona, a través de las funciones consultivas y resolutorias que tiene la Dirección de los Registros en relación con el Registro Civil. En el caso de este último, las competencias de la Dirección obligan a una cooperación estrecha con los cuerpos de funcionarios encargados de este registro, fundamentalmente los jueces y magistrados y los diplomáticos que desempeñan el puesto de cónsules generales, que son los encargados de los registros civiles españoles en el extranjero. Además hay un esfuerzo de coordinación muy intenso tanto con el Consejo General del Poder Judicial como con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consular. Conocer a fondo estas materias te permite también contribuir de forma activa a la elaboración de los convenios y recomendaciones internacionales que sobre las mismas se elaboran fundamentalmente en la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y, especialmente, en la Comisión Internacional del Estado Civil, junto con verdaderos especialistas de talla internacional, como

“ La política corporativa que se está siguiendo en la Junta y en este Servicio de Estudios es la de intensificar y estrechar la colaboración y la presencia de los registradores en las diferentes Universidades españolas y también extranjeras



➔ Paul Lagarde, por citar un solo ejemplo. Esta experiencia me ha aportado también la posibilidad de conocer, trabajar conjuntamente y trabar amistad con un buen número de magistrados, profesores y de diplomáticos, de los que he aprendido mucho. El Ministerio de Asuntos Exteriores quiso reconocer este trabajo con sus dos encomiendas, la del Mérito Civil y la de Isabel la Católica, lo que por supuesto valoro y agradezco mucho.

**El Servicio de Estudios es una de las vocalías que tiene atribuidas funciones de investigación y difusión del Derecho registral tanto entre los registradores como de cara a la sociedad. Respecto al trabajo interno, ¿cómo se desarrolla en estos momentos?**

Para un jurista esta vocalía es quizás la de más interés, pero también una de las más exigentes, pues sus competencias, ejercidas de forma intensa, son casi ilimitadas, pues siempre se puede pedir más a un servicio colegial, el de Estudios, que es el más directamente relacionado con la función esencial de los registradores, la calificación. Internamente el Servicio de Estudios cuenta con la colaboración de varios departamentos o áreas.

Por un lado, está el departamento jurídico a través del que se canaliza el servicio de asistencia jurídica a los registradores cuyas calificaciones se impugnan por vía judicial, o que solicitan del Colegio asistencia para impugnar Resoluciones de la DGRN revocatorias de sus calificaciones. Al año tramitamos cerca de 150 procedimientos judiciales de este tipo, asumiendo la dirección letrada y la representación procesal. Después está la Comisión de Criterios Doctrinales, que se divide en 4 Secciones (general, hipotecaria, urbanística y concursal), en la que colaboran unos 20 registradores, todos ellos con gran vocación de estudio y de gran prestigio profesional y jurídico. Esta Comisión tiene por finalidad intentar en la

medida de lo posible contribuir a la unificación de la práctica registral emitiendo dictámenes sobre cuestiones complejas o novedosas, cuyos criterios son seguidos normalmente por los registradores en razón a su *auctoritas*, pues obviamente dichos dictámenes no tienen más valor que el del peso de sus propios argumentos. Estos dos servicios (defensa jurídica y consultas doctrinales) los hemos dotados en los últimos meses de una nueva reglamentación, para hacer más transparentes y equilibradas las reglas de su funcionamiento y organización.

Por otra parte, está la Comisión Normativa del Colegio, que puede desarrollar propuestas a petición del Ministerio de Justicia o de la DGRN (como ocurrió con el Reglamento del Registro Civil) o a iniciativa propia, y más recientemente la Comisión sobre Conciliación y Registros, que la Junta

de Gobierno ha aprobado en fecha próxima y está pendiente todavía de su constitución formal, prevista ya de forma inminente una vez designados sus integrantes y fijados sus objetivos. Otro servicio importante es el de publicaciones del Colegio, que actúa tanto a través de ediciones propias, como en régimen de coedición con otros sellos editoriales, que permite que en todo caso existan en la biblioteca de todos los registros de España obras de interés para el trabajo y formación de los registradores y de la comunidad jurídica en general. Mención a parte merecen los departamentos del Boletín del Colegio, que estamos potenciando con la recuperación y digitalización de su archivo histórico (a través de un tesoro de voces, probablemente el mayor en España en materia de Derecho privado y con la recuperación de su Consejo de Redacción), la

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, cuyos contenidos vamos a poder distribuir por primera vez *on line* desde la nueva página web de la revista a partir del próximo mes de julio (para lo que ha habido que renegociar el contrato que tenemos con vLex, digitalizar e indexar todo el contenido de la revista desde su fundación en 1925 hasta ahora, y desarrollar la nueva web de la revista), y la biblioteca, que está en pleno proceso de modernización a través del proyecto de "Biblioteca digital" que permite acceder a gran parte de sus fondos desde cada uno de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España. También estamos estudiando la situación de los antiguos libros de las Contadurías de Hipotecas depositadas en la biblioteca.

Finalmente, desde el punto de vista interno también tiene mucha importancia la coordinación de los diferentes servicios de estudios de los decanatos territoriales y autonómicos, a cuyos directores he convocado dos veces en los últimos meses para poder coordinar los prontuarios que hemos elaborado con los primeros criterios interpretativos de reformas legales tan importantes como han sido la Ley 13/2015 en materia de bases gráficas, coordinación Registro-Catastro y procedimientos de adecuación del Registro a la realidad extrarregistral, o la reciente reforma proce-

“ Al final a lo que aspiro es a haberme hecho acreedor de la confianza recibida y a que los registradores puedan percibir que su trabajo de calificación cotidiana, cada día más complejo, ha encontrado el apoyo que necesitaba en los servicios que le brinda el Colegio y este Servicio de Estudios



sal en materia de subastas electrónicas. Desde el primer día de entrada en vigor de estas normas los registradores contaban con estudios sistemáticos sobre ellas a fin de contar con elementos de juicio relevantes para su aplicación práctica, lo que es importante también desde el punto de vista del servicio público para evitar la dispersión de criterios.

**Respecto a la difusión exterior la Universidad Autónoma de Madrid acaba de crear el Centro de Investigación de Derecho Registral (CIDRE), como plataforma para la difusión e impulso del Derecho registral. ¿Qué aporta el CIDRE?**

Las funciones de la vocalía del Servicio de Estudios incluye la de promover las relaciones entre los registradores y la Universidad. Y la política corporativa que se está siguiendo en la Junta y en este Servicio de Estudios es la de intensificar y estrechar la colaboración y la presencia de los registradores en las diferentes universidades españolas y también extranjeras. Además de haber favorecido la firma de convenios a través de diversos decanatos territoriales con universidades de su ámbito (como los firmados recientemente con las universidades de Málaga o de Oviedo), hemos dado un impulso cualitativo en esta materia a través de tres actuaciones: la reactivación del CIDRRIM (Centro de Investigación de Derecho Registral adscrito a la Universidad de Barcelona), la creación del CIDRE (centro de investigación propio de la Universidad Autónoma de Madrid) y la reciente creación de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Sevilla.

En el caso del CIDRE el objetivo, según se expone en su memoria fundacional, es servir como plataforma para la difusión e impulso de la investigación del Derecho registral, tanto del sistema español como de los sistemas de Derecho comparado, como instrumento al servicio de



la seguridad jurídica del tráfico de bienes y derechos. Supone un reconocimiento desde la propia Universidad de la transcendencia de la función registral y su dimensión jurídica, esto es el llamado "Derecho Registral", un sector del ordenamiento que tradicionalmente ha formado parte del Derecho civil, pero que paulatinamente ha ganado autonomía y está presente en casi todas las ramas del Derecho, tanto del Derecho público como del Derecho privado. Un dato importante también es que la incidencia de las actividades del CIDRE no se limitará a lo "meramente jurídico". Como han señalado repetidamente instituciones como el Banco Mundial o la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la actividad registral supone un instrumento esencial para acceder a los canales nacionales e internacionales de financiación, así como para gestionar eficientemente los mercados nacionales. Es además un elemento clave para garantizar la paz social, al reducir al

mínimo los litigios dominicales y garantizar su resolución a un menor coste. Prueba de todo ello es que la implantación de sistemas registrales fiables, constituye una de las preocupaciones más relevantes en los países en vía de desarrollo (Este de Europa, Asia e Iberoamérica), como vía para el desarrollo de sus economías. Creo que nadie discute hoy que el modelo registral español es uno de los más avanzados y perfectos del mundo, pero no cabe caer en la complacencia y el estudio y difusión sobre nuestro Derecho Registral y sus posibles mejoras se verá favorecido contando con las aportaciones científicas de un Centro universitario de investigación especializado en estas materias como el CIDRE. Creo que por primera vez en la historia un grupo de registradores estará presente tanto en los órganos de dirección como en los de asesoramiento científico de un centro de investigación universitaria. Hemos contado para ello con un grupo de 10 registradores de gran prestigio profesional.

**Con la Universidad ya hay varias cátedras prestigiosas, entre ellas, la de Bienvenido Oliver. ¿Hay posibilidades de incrementar la colaboración con las universidades? ¿Tiene algún proyecto?**

Sí, hay más proyectos. Acabo de mencionar la reciente creación de la Cátedra de Derecho Registral de la Universidad de Sevilla a través de un convenio firmado el pasado 6 de mayo entre nuestro decano-presidente y el rector de la Universidad. Ese día constituimos también su Consejo Rector y aprobamos la memoria de actividades para el curso 2016-2017, en la que entre otras cosas se prevé la realización de conferencias y seminarios impartidos por integrantes de la cátedra en universidades extranjeras. En concreto, en las universidades de Oxford (Reino Unido), University College London (Reino Unido), Manchester (Reino Unido), Bolonia (Italia), Roma "Tor Vergata" (Italia), y con el *Max Planck Institute for Comparative and International Private Law* de Hamburgo (Alemania). Sólo la mención de estas actividades creo que da idea de todo lo que queda todavía por hacer y desarrollar.

Por otra parte, me gustaría que fuésemos capaces de coordinar a través de una suerte de Consejo Nacional toda la actividad y colaboración de los registradores con las distintas universidades, especialmente la desarrollada en las cátedras Bienvenido Oliver, y en las cátedras y centros de investigación de Derecho registral. De hecho esa fue la idea rectora bajo la que se constituyeron las primeras cátedras Bienvenido Oliver, cuya actividad y resultados es de desigual intensidad. Se trataría de generar sinergias entre todas estas cátedras e instituciones universitarias, pudiendo desarrollar proyectos de gran especialización, evitar redundancias y compartir esfuerzos. Este es el próximo reto.

**En estos momentos tiene lugar en el ámbito universitario la difusión del video *Un Tribunal para la Constitución*,**



➔ **patrocinado por el Colegio de Registradores. Háblenos de la acogida de este trabajo.**

Este documental audiovisual es la historia de un éxito realmente increíble, por lo increíble que hubiera sido el fracaso de no haber llegado a ver la luz. El mérito principal corresponde a los dos profesores que son sus guionistas y directores, Miguel Beltrán y Daniel Sarmiento. Se trataba de que los principales actores de la creación del Tribunal Constitucional y de sus primeros años de existencia contasen por primera vez sus vivencias ante una cámara, después de lustros de silencio y discreción. El problema es que esta estupenda idea de dos profesores metidos a “cineastas” por razones que no puedo entender, no recibió acogida favorable de nadie hasta que un buen día ambos se acercaron al Colegio de Registradores para proponerle su patrocinio. Alfonso Candau, entonces decano del Colegio, entendió que apoyar esta iniciativa merecía la pena, y acogió la idea, apoyo institucional que el actual decano-presidente Gonzalo Aguilera, a su vez, tuvo el acierto de ratificar e impulsar. El resultado es un producto audiovisual de un incalculable valor histórico.

Desde el Servicio de Estudios hemos procurado contribuir a la difusión de este espléndido

## NUEVOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN

**¿Hay alguna institución con la que le gustaría iniciar o reforzar las relaciones desde su vocalía?**

Las posibilidades de relación en un mundo tan multipolar como el actual son casi infinitas. Y a priori creo que no se debe cerrar ninguna puerta. Un ejemplo de esta filosofía fue la participación del Colegio en la 17ª Conferencia mundial de la *International Leadership Association* que tuvo lugar en Barcelona en octubre de 2015. Un encuentro al que acudían más de dos mil congresistas de todo el mundo, especialmente de países anglosajones, y en el que se nos encargó el seminario que correspondía a España como país anfitrión con el lema “*Leading Spain out of the crisis*”. Por centrar el tema en una sola opción, me gustaría consolidar las relaciones que hemos contemplado con las universidades extranjeras a que antes me referí. Finalmente también creo que el Colegio podría ampliar y reforzar sus relaciones con el área económica de la Administración, dada la relevancia que ésta tiene en los procesos prelegislativos que afectan a los registros y la importancia creciente que los registros tienen no solo en la seguridad de las relaciones jurídicas, sino también en las económicas y en el desarrollo de actividades de colaboración con las Administraciones públicas, como la prevención del blanqueo de capitales (especialmente después de la reciente creación de la OCP de los registradores), y la que ha de tener en la publicidad de las titularidades reales del capital de las sociedades mercantiles, por citar algunos ejemplos. ■

documental, y para ello hemos diseñado, a través de un contrato de producción y encargo de obra, un proyecto de libro que recoja la transcripción completa de los testimonios de todas las personalidades que aparecen en el documental (hay más de diez horas de grabación de las que el documental sólo recoge una). Además el documental se está presentando a través de diversas proyecciones en distintas universidades, en las que interviengo con mucho gusto cuando mi agenda me lo permite, como en la Universidad Complutense de Madrid o en la de Málaga, siempre con una acogida magnífica. Hace unos días se proyectaba con gran éxito en la Universidad de Bolonia, primera ocasión en que se proyectaba en el extranjero. Tenemos intención de hacer también una presentación en la sede del propio Tribunal Constitucional, pues en definitiva es su propia historia lo que se cuenta, además de una parte muy importante de la historia de España, la de la transición a la democracia.

Hay quien tras manifestar su reconocimiento por esta labor de patrocinio del Colegio muestra también su sorpresa por el hecho de que hayamos producido este documental. Creo que la sorpresa parte de un error: la Constitución no es patrimonio de los constitucionalistas ni, en general, de los iuspublicistas. Allí está también la propiedad, su función social, el derecho a la libre empresa, el derecho a la herencia, el principio de legalidad y de seguridad jurídica y el propio Registro de la Propiedad y Mercantil, como registros jurídicos de ámbito estatal.

**Además desde el Servicio de Estudios Registrales se están produciendo contactos con otro tipo de profesionales jurídicos como jueces y magistrados. ¿Por qué es necesaria esta colaboración?**

Efectivamente, se trata de un estamento jurídico de la máxima importancia, los jueces y magis-

trados titulares de los distintos órganos jurisdiccionales unipersonales o colegiados integran en su conjunto uno de los tres poderes del Estado. Y son muy numerosos los documentos judiciales (ejecutorias, mandamientos, testimonios, etc.) que se presentan, califican y despachan en los registros. Sin embargo, en ocasiones este despacho se ralentiza por la necesidad de subsanación de defectos que en muchas ocasiones se podrían evitar mejorando la coordinación. Por ello propuse a la Junta la elaboración de un convenio con el Consejo General del Poder Judicial que, por primera vez, no abordase exclusivamente aspectos meramente técnicos o informáticos, sino que incluyese los jurídicos y de formación, convenio que finalmente se firmó en julio del 2015. Fruto de ello ya han sido la celebración de dos encuentros entre magistrados y registradores de larga duración. En el último celebrado a finales del pasado mes de abril se han tratado temas de actualidad en materia de hipotecas, concurso de acreedores y subastas electrónicas, y en él han participado, además de otros ponentes, nada menos que tres magistrados de la Sala primera del Tribunal Supremo. Creo que el éxito de estas jornadas ha sido clarísimo, y que a pesar de haber sido muchas las horas de encuentro ha quedado la sensación de que sabía a poco, porque todos los asistentes hemos aprendido mucho unos de otros. Además hemos realizado otro encuentro entre magistrados y registradores en el mes de junio, en esta ocasión contando también con los notarios, sobre temas de jurisdicción voluntaria, conciliación y reformas recientes en materia de Derecho de familia.

**Respecto a la política de publicaciones, ¿qué líneas está siguiendo en estos momentos su vocalía?**

En el Colegio damos gran importancia al servicio de publi-

caciones. Como antes dije, es un servicio que actúa tanto a través de ediciones propias, como en régimen de coedición con otros sellos editoriales. En el terreno de las ediciones propias, nuestras dos principales colecciones son la de monografías y la de Cuadernos de Derecho Registral, para obras más breves y focalizadas en temas concretos. En la primera acabamos de publicar una obra muy práctica sobre la Ley 13/2015 de un joven registrador, Antonio Oliva. En la segunda recientemente hemos publicado una obra muy completa sobre la última jurisprudencia en materia de cali-

ficación de documentos judiciales, de Álvaro Martín, tema que estaba huérfano de un tratamiento monográfico de estas características.

En cuanto a las coediciones, tengo que decir con satisfacción que todas las grandes editoriales jurídicas buscan el sello editorial del Colegio como marchamo de prestigio. Por citar sólo una obra de impacto general, estamos trabajando en la puesta al día de la obra de comentarios a las sentencias de pleno de la Sala primera del Tribunal Supremo (obra que se interrumpió en 2010) en virtud de un acuerdo tripartito entre la editorial Dykinson,

“ Estamos trabajando en la puesta al día de la obra de comentarios a las sentencias de pleno de la Sala primera del Tribunal Supremo (obra interrumpida en 2010) en virtud de un acuerdo tripartito entre la editorial Dykinson, la Agencia estatal del BOE y el Colegio. Será la única obra sobre jurisprudencia que se publicará *on line* en la propia web del BOE



la Agencia estatal del BOE y el Colegio. Será la única obra sobre jurisprudencia que se publicará *on line* en la propia web del BOE. Otra de las coediciones de las que estoy más satisfecho es la de la colección de “Estudios Jurídicos y Universitarios” del profesor Aurelio Menéndez, coeditada junto con Thomson-Aranzadi, que presentamos a principios de julio pasado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Allí hay escritos de una gran erudición y de una gran humanidad, especialmente cuando se trata de semblanzas hechas por el autor de amigos, maestros o discípulos desaparecidos.

**¿En qué proyecto de los que trabaja en estos momentos le gustaría culminar y dejar su impronta como director del Servicio de Estudios?**

Creo que hacer ahora un planteamiento de dejar impronta sería pretencioso por mi parte, además de prematuro pues a penas llevo año y medio en el cargo. Mi objetivo es contribuir modestamente a mejorar el servicio que el Colegio ofrece a sus colegiados y al conjunto de la sociedad a través de mi participación en las decisiones colegiadas de la Junta de Gobierno y mediante una dirección lo más eficaz que permitan mis capacidades del Servicio de Estudios. A partir de ahí y de mucho esfuerzo y trabajo las cosas vienen rodadas. El balance y la valoración la tendrán que hacer otros cuando llegue el momento. Sí le diré que en mi condición de catedrático de Derecho civil (acreditado) los proyectos relacionados con la Universidad me satisfacen especialmente. También los relacionados con el mundo judicial. Pero al final a lo que aspiro es a haberme hecho acreedor de la confianza recibida y a que los registradores puedan percibir que su trabajo de calificación cotidiana, cada día más complejo, ha encontrado el apoyo que necesitaba en los servicios que le brinda el Colegio y este Servicio de Estudios. ■

# 2016 prolonga la recuperación del mercado inmobiliario

**La moderada mejoría observada en el sector inmobiliario continuó en los tres primeros meses de 2016, con subidas tanto en el precio como en las compraventas de viviendas inscritas en los registros de la propiedad. Aunque la recuperación no es homogénea, se va extendiendo por más comunidades autónomas y el segmento de vivienda nueva muestra su primer incremento tras un largo periodo de mínimos históricos.**

El precio de la vivienda mantiene la fortaleza mostrada, consolidando la senda de cambio de tendencia iniciada en 2014. Según la última entrega de la Estadística Inmobiliaria del Colegio de Registradores, el Índice de Precio de la Vivienda de Ventas Repetidas (según metodología Case & Shiller aplicada a España), presentó un incremento del 2,2% durante el primer trimestre de 2016, con lo que en el último año la subida se eleva al 6,9%. El ritmo de crecimiento de los últimos trimestres continúa suavizando el descenso acumulado desde el nivel máximo alcanzado en 2007, situándose en el -27,2%.

El incremento en los precios ha venido en paralelo a una mejora en las compraventas. En total, entre enero y abril se inscribieron en los registros de la propiedad 99.400 compraventas de viviendas, la mayor cifra de los últimos tres años y un 10% superior a la registrada en el mismo trimestre de 2015.

Las operaciones subieron en 16 comunidades con respecto al trimestre anterior, con la Comunidad de Madrid, País Vasco y Canarias a la cabeza, mientras que, en el otro lado, tan solo descendieron en Murcia. La recuperación también se extendió por 45 provincias que registraron más operaciones que el trimestre anterior, siendo Álava, Segovia, Huesca y Madrid las que se anotaron las mayores subidas.

Pero fue el segmento de vivienda nueva el que aportó la mayor novedad en la estadística ya que presentó su primer incremento tras un largo periodo de mínimos históricos consecutivos. En concreto se inscribieron 19.400 compraventas de viviendas nuevas, un 22,4% más que en el trimestre anterior,

La compraventa de viviendas nuevas sube un 22,4% con respecto al trimestre anterior, el primer incremento tras un largo periodo de mínimos históricos consecutivos

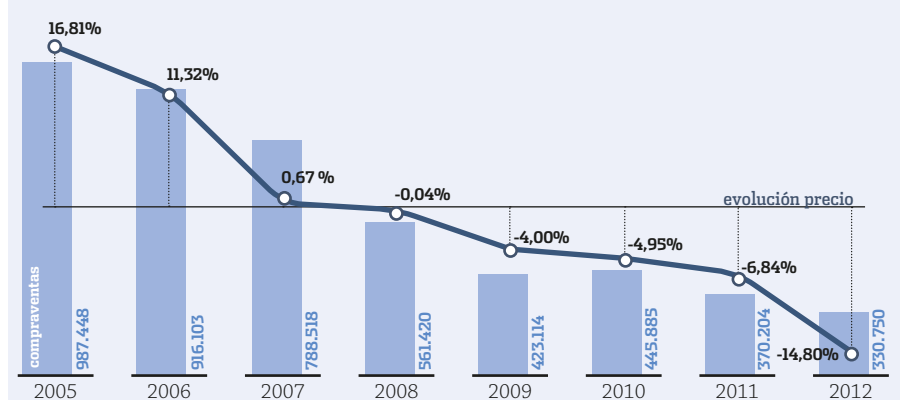
lo que según el informe sugiere que "la vivienda nueva comienza una nueva etapa, dando lugar a un claro cambio de tendencia".

## COMPRAS EXTRANJERAS

Las compras realizadas por extranjeros representaron el 13% del total, frente al máximo histórico del cuarto trimestre (14,4%), lo que constataría el aspecto coyuntural de los primeros trimestres en los que siempre baja el protagonismo del comprador foráneo. Sin embargo, en números absolutos, aumentan las operaciones, dando lugar a cifras próximas a las 12.800 compras trimestrales y 48.000 anuales. "Estos datos permiten albergar unas favorables expectativas por lo que respecta a la continuidad de la demanda extranjera, manteniendo su papel dinamizador en el mercado inmobiliario español, previsiblemente con un menor peso relativo como consecuencia de la reactivación de la demanda interna, pero con cuantías similares o incluso ligeramente superiores en términos de número de compras de vivienda", según asegura el informe.

Por nacionalidades, una vez más son los británicos los que encabezan el lis-

## PRECIO Y COMPRAVENTAS



tado, seguidos de franceses, alemanes, suecos y belgas. Estas cinco primeras nacionalidades representan prácticamente el 50% de las compras de vivienda por extranjeros.

### MÁS HIPOTECAS A TIPO FIJO

El endeudamiento hipotecario por vivienda, después de un prolongado período ascendente, baja un 1,6% con respecto al trimestre anterior hasta los 109.200 euros, con un tipo de interés inicial medio del 2,4%.

La contratación a tipo de interés fijo subió hasta el 9,8%, marcando un nuevo máximo de la serie histórica de la Estadística Registral Inmobiliaria, mientras que la contratación a tipo de interés variable con índice de referencia euríbor desciende ligeramente hasta estar presente en el 88,7% de los nuevos créditos hipotecarios.

En cuanto a la accesibilidad en la compra de vivienda, la cuota hipotecaria mensual media roza en el primer trimestre los 513 euros, con un descenso intertrimestral del 4,3%, mientras que el porcentaje de dicha cuota con respecto al coste salarial desciende hasta el 27%. En ambos casos representan los niveles más bajos de la serie histórica.

### DACIONES Y EJECUCIONES

Las certificaciones de vivienda por inicio de ejecución de hipoteca bajan fuertemente, un 37,4% en términos anuales. En total se contabilizaron 11.000 certificaciones, de las que el 70% correspondió a familias y el 30% a empresas.

Las daciones en pago inscritas sobre viviendas sumaron 2.600 operaciones, con un descenso del 34,1% con respecto al primer trimestre de 2015. Aquí el porcentaje de familias se eleva al 79% del total mientras que el 21% restaste afectó a personas jurídicas. ■



## Más familias y extranjeros, y menos especulación

Las familias siguieron recuperando terreno en la compraventa de vivienda, según el último Anuario Inmobiliario del Colegio de Registradores que incorpora información relativa a 19 variables de los mercados inmobiliario e hipotecario. El último informe disponible indica que en 2015, las compraventas de viviendas realizadas por las familias representaron el 87% de todas las operaciones, aumentando su porcentaje desde el 78% de 2013. En el otro lado, las empresas continúan perdiendo peso en el mercado inmobiliario, ya que protagonizaron menos del 13% de todas las operaciones frente al 22% que llegaron a suponer en 2013. Ello supone, según se afirma en el informe "una cierta vuelta a la normalidad en la medida que la vivienda, en condiciones normales, no suele estar vinculada a actividades mercantiles".

La distribución de compraventas entre personas físicas y jurídicas no es homogénea en todo el país. Canarias, Murcia y Cataluña son las comunidades autónomas en las que las empresas tienen un mayor peso en las operaciones de vivienda, mientras que País Vasco, Extremadura, La

Rioja y Asturias, son los territorios donde el protagonismo de los particulares es más elevado.

### PARTICIPACIÓN EXTRANJERA

La importancia de los compradores extranjeros en el mercado de la vivienda se pone de manifiesto en diversos análisis de la Estadística Registral Inmobiliaria. Sus adquisiciones de

prácticamente el 50% de las compras de vivienda por extranjeros. Como contrapunto, con menor presencia de extranjeros en las transacciones, se sitúan Galicia (0,6%), Extremadura (0,8%) y Castilla y León (1,4%).

### USUARIO VS INVERSOR

En este análisis también destaca el descenso paulatino del uso especulativo de la vivienda ya que el periodo medio de posesión de las casas vendidas ha experimentado un claro y constante incremento en los últimos años, pasando de 7 años y 3 meses en 2009 a 12 años y 7 meses de 2015, es decir, un 73% más.

La intensa reducción del número de compraventas en los últimos años, acompañada de una importante reducción de precios, ha llevado a que las operaciones de compraventa con fines especulativos se hayan reducido significativamente, por el propio desinterés que las expectativas generaban. El mercado inmobiliario ha estado copado principalmente por compraventas con fines de uso, para los que el periodo medio de posesión tiende a incrementarse significativamente. ■

---

Las empresas pierden peso en el mercado inmobiliario, lo que supone una cierta vuelta a la normalidad

---

vivienda representaron de media anual el 13,2% de todas las operaciones registradas en 2015, sumando el séptimo año consecutivo de crecimiento desde el 4,2% de 2009, que marcó el punto más bajo.

Por comunidades autónomas, la participación de ciudadanos extranjeros se observa especialmente en las áreas turísticas por excelencia, como Baleares, donde los extranjeros realizan el 35,6% de todas las com-

# Cómo comprar una vivienda en España

P A S O A P A S O

1

**Buscando**  
la vivienda adecuada



2

**La firma**  
del contrato



3

**El pago**  
de los impuestos



4

**La inscripción**  
en el Registro  
de la Propiedad



5

**Los costes**  
que genera la  
compra  
de una vivienda



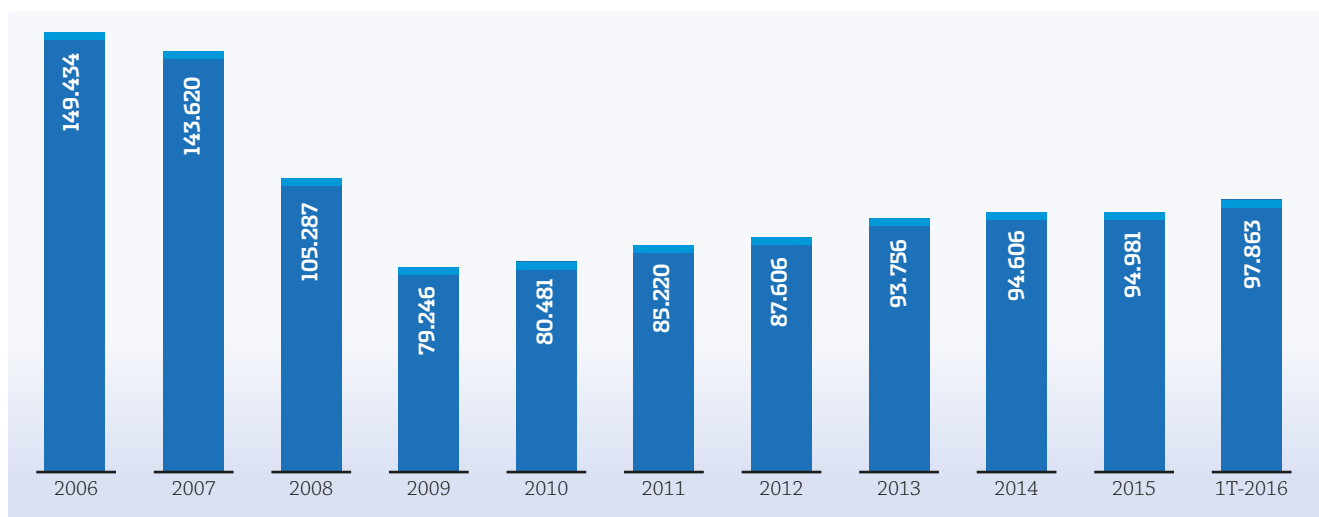
Solicite gratuitamente la guía "Cómo comprar una vivienda en España paso a paso" en los Registros de la Propiedad o llamando al teléfono 900 10 11 41. También puede consultarla en [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

**Registradores**  
DE ESPAÑA





## CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES



# La creación de empresas coge vuelo

**Después de un 2015 plano, la constitución de sociedades se aceleró en el primer trimestre con un aumento del 10,7%, según la Estadística Mercantil del Colegio de Registradores, que sigue reflejando el descenso continuado de las empresas en concurso de acreedores.**

En el primer trimestre se crearon en España cerca de 30.000 sociedades mercantiles, un 10,7% más que en el mismo trimestre de 2015, con lo que se intensifica la tibia recuperación observada en los tres últimos meses del año pasado.

Todas las comunidades autónomas, con las únicas excepciones de País Vasco y Navarra, experimentaron un mayor dinamismo empresarial, si bien los mayores incrementos se registraron en La Rioja, Aragón y Cantabria, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En los últimos 12 meses, de abril de 2015 a marzo de 2016, se constituyeron 98.000 nuevas empresas, un 4% más que en el mismo período acumulado del año anterior, ofreciendo un aumento en el ritmo de creación de empresas hasta rozar las 100.000 operaciones anuales, aunque lejos todavía de las casi 150.000 que se registraron en máximos históricos en 2006.

## CONCURSOS Y EXTINCIONES

Al mismo tiempo que aumentan las nuevas empresas, disminuyen las que atraviesan serias dificultades financieras, de forma que las poco más de 1.000 sociedades que se vieron inmersas en concursos de acreedores entre enero y marzo representan un 23% menos que en el primer trimestre de 2015. Los mayores descensos se registraron en La Rioja, Murcia y Navarra, mientras que aumentan en Baleares, Cantabria, Asturias y Castilla-La Mancha.

En los últimos 12 meses, de abril de 2015 a marzo de 2016, se declararon en

concurso cerca de 4.500 sociedades, un 20,6% menos que el año anterior, continuando la tendencia de descenso sostenido iniciada en 2014.

El informe también recoge las extinciones de sociedades, que en el primer trimestre afectaron a más de 9.200 sociedades, un 7,5% más que en el mismo trimestre de 2015, incrementando la tendencia de todo el año pasado. El aumento fue más acusado en Madrid, Navarra y Baleares, mientras que descienden en Murcia, Canarias, Castilla-La Mancha y Cantabria.

En cuanto a las operaciones de capital, se contabilizaron 9.800 ampliaciones de capital, con una disminución del 7,3% sobre el mismo período del año anterior. En términos de importe de capital aumentado se desembolsaron 9.824 millones de euros, un 6% más que en el mismo período de 2015. ■

Las 1.000 sociedades mercantiles que se vieron inmersas en concursos de acreedores entre enero y marzo representan un 23% menos que en el mismo período del año anterior, continuando la tendencia de descenso sostenido iniciada en 2014



# José María ROLDÁN

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (AEB)

“El cliente medio no se tiene que preocupar por los tipos negativos, porque no le van a llegar”

En el ecuador de su mandato al frente de la patronal bancaria, José María Roldán califica como una contradicción histórica los efectos de los bajos tipos de interés que actualmente dibujan el entorno en el que tienen que operar los bancos. El presidente de la Asociación Española de Banca advierte que una interpretación excesivamente garantista no puede convertir a la hipoteca en un producto marginal, pues eso impediría el acceso a la vivienda en propiedad a amplias capas de la sociedad.

**E**l euríbor suma ya cinco meses en tasa negativa por primera vez en la historia. ¿Cómo es el negocio tradicional de la banca en un entorno de tipos negativos?

El entorno en el que estamos actuando es excepcional y como excepcional, esperamos que no dure mucho. He definido lo que conlleva el euríbor negativo, cobrar al ahorrador y subsidiar al que pide

un crédito, como un contradíós. Lo que quiero expresar es que estamos en una contradicción histórica; que entendamos que esto no es lo normal. En segundo lugar, en una cartera crediticia siempre va a haber una probabilidad de impago y, por tanto, una pérdida que el banco va a tener que cubrir con un tipo final positivo, incluso aunque el tipo de interés subyacente de toda la cartera sea muy bajo. En la

cartera hipotecaria, esos casos son muy limitados, pero aun así, ese es el funcionamiento corriente de la banca.

**¿Se llegará a la eventualidad de créditos hipotecarios en los que la suma del euríbor más el diferencial pactado sea negativo?**

Puede que haya algún caso de algún cliente con algún tipo de hipoteca especial, alguna emisión en mercados mayoristas, pero el público en general no puede tener la expectativa de que se van a ofrecer créditos con subvención incorporada. Si tenemos en cuenta los niveles actuales del euríbor, la evolución previsible de las políticas monetarias, los mensajes de excepcionalidad que están lanzando las autoridades sobre la situación de los tipos y los diferenciales sobre el euríbor con los que se han comercializado las hipotecas, podemos concluir que, a efectos prácticos, el cliente bancario medio no tiene que preocuparse por los tipos negativos, porque no le van a llegar ni por el lado del crédito ni tampoco por el de los depósitos.

**¿Está modificando esta circunstancia la oferta hipotecaria de los bancos, poniendo en el mercado más préstamos a tipo fijo?**

España es el único país de la eurozona que tiene un mercado hipotecario basado en tipos variables, por lo que un poco más de equilibrio entre hipotecas a tipo fijo y a tipo variable me parece algo deseable. Al cliente, además, el tipo fijo le facilita la predicción de su capacidad futura de pago. Es verdad que el actual entorno de tipos de interés

es especialmente dulce para hacer ese cambio de variable a fijo, pero también que tiene un coste inicial para el cliente. No obstante, este tiene que comprender que esa hipoteca a tipo fijo le está protegiendo de ulteriores subidas, por lo que un mayor coste inicial le puede merecer la pena.

**¿Cómo va a repercutir en los créditos hipotecarios el nuevo euríbor que entrará en vigor en 2017?**

Hay que decir que el euríbor no ha sufrido casos de manipulación, lo cual demuestra que tenía una base más sana que otros tipos de referencia. La reforma en marcha del euríbor va a garantizar un cálculo mejor, pues se ha introducido una gobernanza reforzada y unos métodos de cómputo más robustos, que utilizarán como *inputs* tipos de interés que forman parte del *reporting* que realizan las

entidades bancarias al Banco Central Europeo.

**¿El cliente lo notará en su letra mensual?**

Por lógica, habrá una continuidad absoluta entre uno y otro, porque al final la materia prima es la misma.

**Tras las últimas reformas legales en el procedimiento de ejecución hipotecaria, ¿está en riesgo el futuro de la hipoteca como medio de acceso a la vivienda, a raíz de la apertura por parte del Tribunal de Justicia de la UE de una nueva causa de oposición en el procedimiento de ejecución directa, basada en la abusividad de determinadas cláusulas de los contratos?**

Siempre he visto las sentencias que se han dictado como puramente procedimentales y no me parece que impacten de manera radical ni en los derechos del consumidor ni en las garantías que tienen las entidades. Tenemos un producto, el préstamo hipotecario, que es capaz de dar acceso a las familias a la vivienda en propiedad y que ha funcionado muy bien durante décadas. En los peores momentos de la crisis, la morosidad hipotecaria fue del 6% y ahora está en torno al 4%. Lo que no podemos hacer, por una interpretación excesivamente garantista, es convertir al producto hipotecario en un producto marginal, pues eso impediría el acceso a la vivienda en propiedad a amplias capas de la sociedad. Mejoremos lo que tenemos, reaccionemos ante una situación de alarma social como la que se ha producido, pero hay que preservar el valor del mercado hipotecario, que ha permitido que en Es-



“ He definido lo que conlleva el euríbor negativo, cobrar al ahorrador y subsidiar al que pide un crédito, como un contradiós. Lo que quiero expresar es que estamos en una contradicción histórica

➔ paña ocho de cada diez familias puedan disponer de una vivienda en propiedad.

**¿Cuántas hipotecas ha refinanciado la banca?**

En un cálculo muy conservador, en torno a 500.000-600.000 familias -un 10% de la cartera hipotecaria total- han evitado perder su vivienda, porque su banco ha adaptado las condiciones de su hipoteca a su capacidad de pago, en general muy mermada por la crisis y por la elevada tasa de paro. Los bancos

han sido muy flexibles y han mostrado en este sentido una gran voluntad de ayudar a sus clientes a superar una mala situación económica.

**¿Está la banca española preparada para hacer frente a una eventual sentencia del Tribunal Europeo que establezca la retroactividad de las cláusulas suelo más allá de 2013?**

La sentencia del Tribunal Supremo, que no declara nulidad de las cláusulas suelo sino que en tres casos las declara poco

transparentes, es la adecuada y esperamos que el Tribunal Europeo ratifique esta jurisprudencia. En la sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid, que ha resuelto una macrodemanda de cláusulas suelo, habría cabido esperar sentencias individuales. En cada caso se tiene que ver si ha habido un problema de falta de explicación al cliente y eso exige sentencias sobre los diferentes contratos de las distintas entidades. Esto es un proceso que lleva su tiempo.

**Según los datos del INE, basados en las inscripciones en los registros de la propiedad, el número de hipotecas sobre viviendas llevan 21 meses consecutivos de subidas, pero el saldo vivo de la cartera global hipotecaria sigue siendo negativo. ¿Veremos cambio de signo en breve?**

Si el precio de la vivienda cae un 50%, esto quiere decir que con un menor flujo crediticio se están financiando más viviendas que en el pasado. Es natural que las hipotecas medias sean menores en cuantía que antes de la crisis pero, no obstante, volver a aquellos saldos hipotecarios ni es esperable ni probablemente deseable. El mercado inmobiliario se está recuperando a una velocidad consistente con el patrón de desapalancamiento de las familias. El mercado en estos momentos es sano y toda la demanda solvente se está atendiendo.

**Junto a los bajos tipos de interés, usted se referiría recientemente al nuevo paradigma regulatorio como otro de los elementos que está afectando al negocio bancario. ¿De qué manera?**

De manera muy importante. El problema no está solo en que la exigencia regulatoria sea mucho mayor, sino en la inestabilidad que impide al banco planificar y echa para atrás al potencial inversor. Así, es muy difícil para el inversor decidir entrar en un sector donde tiene que hacer un análisis de rentabilidad, en el que el factor del capital regulatorio está sujeto a cambios permanentes en la norma. Después de nueve años del inicio de la crisis y de siete de este nuevo paradigma regulatorio, es muy importante



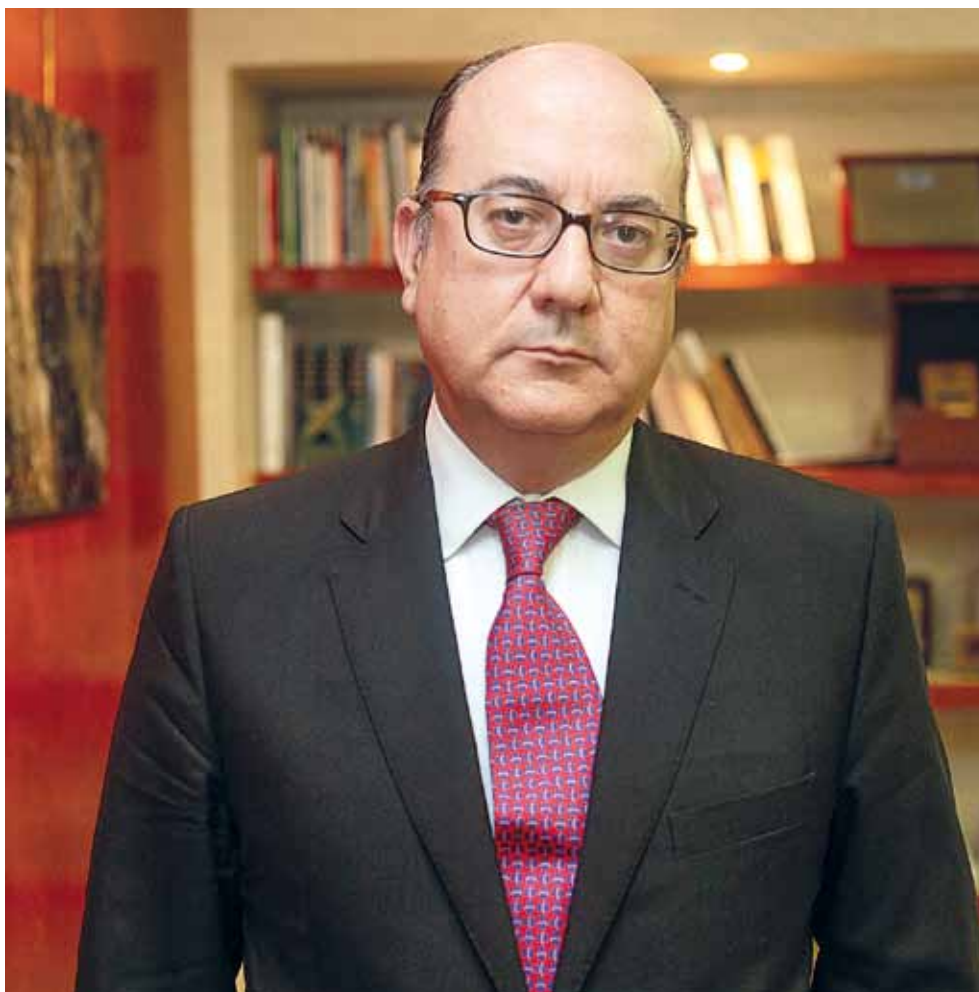
“ En estos momentos la rentabilidad del negocio no es suficiente para atraer a nuevos accionistas. Con estos tipos de interés tan bajos, es muy difícil que los márgenes mejoren, a no ser que se incrementen los volúmenes del negocio. La otra palanca que queda es actuar sobre los costes

que paremos y dejemos que el sistema, dotado ya de garantías muchísimo mayores que las previas a la crisis, pueda operar y hacer lo que se supone que tiene que hacer, esto es, financiar el crecimiento económico.

**El tercer elemento al que hacer frente es la revolución digital. ¿Cuál es su grado de penetración entre los clientes en España?**

La revolución digital está aquí para permanecer y, a diferencia de lo que ocurrió con la burbuja de las *punto-com*, ahora es la demanda la que está cambiando. Los *millennials* prefieren ir antes al dentista que a una sucursal de un banco, por lo que si no somos capaces de adaptarnos a su nueva forma de operar, los perdemos como potenciales clientes. También en el segmento de 53 a 64 años, el número de usuarios que utilizan estos canales ha aumentado en cinco puntos en los últimos tres años.

En un mundo digital, las compañías tecnológicas, las *fintech*, los *challengers* van a atacar a los bancos en todas las partes de negocio del activo y del pasivo. La banca tendrá que ver si puede competir o bien le interesa aliarse con ellos y en último término habrá segmentos que igual pierden negocio a favor de estas compañías. La banca es muy consciente de este reto digital, pero lo que también pide es que cuando la actividad y los riesgos de un sector y otro son los mismos, la regulación también tiene que ser igual. No puede ser que con los bancos la norma de protección del consumidor sea muy dura, y con buenas razones para ello, y para las *fintech* la norma sea más laxa.



“ Los *millennials* prefieren antes ir al dentista que a una sucursal de un banco. O somos capaces de adaptarnos a su nueva forma de operar o los perdemos como potenciales clientes

**Algunas entidades ya han anunciado medidas para hacer frente a esta coyuntura. ¿Estamos ante un cambio sustancial del sistema bancario español, con menos sucursales, menos entidades...?**

En estos momentos la rentabilidad del negocio no es suficiente para atraer a nuevos accionistas. Cuando las enti-

dades están en esa situación tienen que actuar sobre márgenes y costes. En márgenes, con estos tipos de interés tan bajos, es muy difícil que mejoren, a no ser que se incrementen los volúmenes del negocio. La otra palanca que les queda es actuar sobre los costes. Además, esta es una industria con rendimientos crecientes a escala, con lo que la integración,

aunque no es una garantía en sí misma, sí puede permitir intensificar la reducción de costes. Hemos pasado de 42 a 15 entidades y en términos de empleados y oficinas estamos en cifras de reducción en torno a poco menos de un tercio de la capacidad instalada. Lo que habrá que hacer es seguir actuando con aquellas palancas que permitan recuperar la rentabilidad perdida. Dicho lo cual, jamás volveremos a las rentabilidades que se vieron durante los años de la burbuja, de en torno al 20%. Esos niveles de rentabilidad son en estos momentos inalcanzables y tendremos que conformarnos con cifras muy por la parte baja del doble dígito. ■



Daniel Lacalle

Economista, profesor de Economía Global en el Instituto de Empresa y en el Instituto de Estudios de Sarsátilles.

## España. Recuperación, luces y sombras

**H**ace poco, comenté en el programa Squawk Box de la CNBC, donde suelo colaborar, la importancia de la recuperación española, que tendemos a ver de una manera muy crítica dentro de nuestras fronteras, pero que ha sido reconocida internacionalmente. Tanto Bloomberg, como el Financial Times o el Wall Street Journal han publicado artículos valorando lo que ha sido un cambio de tendencia que casi nadie esperaba, incluso en 2014 o 2015. Recordemos que la Comisión Europea y los organismos internacionales han tenido que revisar al alza sus estimaciones de crecimiento hasta más que duplicarlas –de un 1,5% inicial al 3,2%– en algunos casos. Dicha recuperación se ha dado, y de manera más sólida a lo que los economistas estimábamos.

Tras reducir el déficit en más de 4 puntos, Standard and Poor's revisó al alza la calificación de la deuda española y el Fondo Monetario Internacional y la Comisión Europea han pasado de estimar cero creación de empleo a reconocer que nuestro país liderará la creación de empleo de la OCDE incluso en 2016 y 2017 si se siguen implementando las reformas estructurales.

No podemos olvidar de dónde venimos. En 2011, España mostraba un déficit público del 9,4% y un déficit comercial de 46.338 millones de euros. Un desequilibrio de la economía cercano al 15% del PIB. El paro subió en 577.000 personas ese año, hasta el 22,85%. Tres millones y medio de empleos destruidos, una caída del 14% de los ingresos fiscales y más de un 3% del PIB.

Ahora, la economía española lleva dos años en expansión, el paro registra la cifra más baja desde agosto de 2010, crece la afiliación a la Seguridad Social, y se ha mantenido el gasto social, que –en términos directos e indirectos–

será en 2016 un 17% superior a la cifra de 2011. Una economía que ha creado más de 600.000 empleos netos en 2015, creciendo por encima del 3% y que ha reducido de manera relevante sus desequilibrios, alcanzando superávit primario. Una economía que, a pesar de la ralentización global, crece a un ritmo anualizado del 2,7% en el primer trimestre de 2016 y sigue creando empleo, con una estimación de que el paro caiga por debajo del 18% en 2017.

En estos años se ha recuperado el pago a proveedores, reducido la economía sumergida un 3%, se han aflorado 124.000 millones de euros en la lucha contra el fraude fiscal, cerrado 2.300 entes públicos deficitarios con un ahorro de 30.000 millones de euros y ha caído la deuda de familias y empresas a niveles de 2006. La riqueza neta total de las familias ya supera el billón de euros y el consumo crece a tasas del 4% anualizado.

Pero las sombras existen y hay mucho trabajo que hacer.

La deuda pública ha crecido hasta alcanzar un 100% del PIB, aunque esa cifra incluye el rescate a las comunidades autónomas, facturas impagadas dejadas en 2011 y el rescate a las cajas públicas, que explica casi un tercio del aumento de los últimos cuatro años.

Un déficit que cuesta mucho controlar es un desequilibrio que siempre termina generando mayores recortes a futuro. España aumentará sus necesidades de endeudamiento en unos 45.000 millones de euros en 2016. Es importante continuar reduciendo el déficit y creciendo porque, a pesar de que el coste de la deuda sea bajo, el pago de intereses es muy oneroso. El coste medio de la deuda pública ha bajado del 4,5% al 0,85%, prácticamente nada, en unos años. Sin embargo, a pesar de ese bajo coste, la partida de intereses aumenta. Debemos aprender de la lección de Japón. El déficit se convierte en una losa para el crecimiento potencial. Japón, a pesar de llevar

## DATOS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

Estimación de crecimiento de la Comisión Europea **3,2%**

Empleos netos creados en 2015 **600.000**

Gasto social durante 2016 **17%** Superior al de 2011.

### ESPAÑA EN 2011

Déficit público **3,2%**  
Déficit comercial **46.338 millones**

Desequilibrio de la economía  
Cerca del **15%** del PIB  
Caída ingresos fiscales  
Más de un **3%** del PIB

Paro  
**577.000** personas más  
Se llega al **22,85%**

Estimación de paro para 2017 **18%**

**2.300** Entes públicos deficitarios cerrados

Reducción Economía sumergida **3%** → **124.000 millones de euros** han aflorado en la lucha contra el fraude fiscal

Coste deuda pública ha bajado del 4,5% al **0,85%**

Aumento empleo fijo en 2016 **20%**

### PUNTOS NEGATIVOS

La inversión pasa del **2%** en la segunda mitad de 2015 al **0,3%** desde principios de 2016

Coste proyectos paralizados primeros 3 meses **6.000 millones de euros**

más de 16 años con tipos de interés de la deuda casi nulos (0,4%), se deja casi el 22% del presupuesto en pagos de intereses.

Aunque la creación de empleo es más sólida de lo esperado, hay que continuar con las reformas que faciliten la creación de empresas y de puestos de trabajo.

España, ya en 2015 y 2016, es el segundo país de la Unión Europea en creación de empleo indefinido. Se habla con frecuencia de precariedad y temporalidad, pero ninguna economía de la OCDE se ha recuperado con contratación fija, sea Reino Unido, Alemania o Estados Unidos. A pesar de ello, el empleo fijo crece en España un 20% en 2016 y un 75% de los contratos totales son indefinidos.

Pero se debe hacer mucho más para reducir el paro estructural y el desempleo juvenil. En *Acbemos con el Paro* y *La Pizarra de Daniel Lacalle* (Deusto), explico las medidas que han ayudado a países como Alemania o Reino Unido a ser líderes en reducción del desempleo. Rebajar cuotas sociales, cercenar burocracia inútil, potenciar a autónomos y pymes y poner a España entre los principales países en el índice de facilidad para crear empresas del Banco Mundial.

Debemos poner como pilares centrales de la política de gobierno la atracción de inversiones y la creación de empleo. Sin embargo, la inversión, es decir, la formación bruta de capital fijo, ha pasado de crecer a ritmos cercanos al 2% en la segunda mitad de 2015 a menos de un 0,3% desde enero de 2016. En tres meses se han paralizado más de 6.000 millones de euros en proyectos de inversión que hubieran generado hasta 165.000 puestos de trabajo. La incertidumbre política supone un coste de hasta 2.000 millones mensuales en crecimiento potencial de la economía. Es por ello que la estabilidad, profundizar en las reformas y recuperar el ritmo inversor son elementos esenciales para hacer la recuperación más sólida.

Se ha recuperado la confianza inversora y el empleo con reformas tan importantes como la financiera, laboral y la ley de emprendedores, y se debe profundizar en la bajada de impuestos, facilitar la creación de empresas y apoyar a autónomos.

En todo el mundo se percibe a España como un país de enormes oportunidades y gran potencial. Tenemos la capacidad de hacerlo realidad. ■

Es importante continuar reduciendo el déficit y creciendo porque, a pesar de que el coste de la deuda sea bajo, el pago de intereses es muy oneroso. Debemos aprender de la lección de Japón. El déficit se convierte en una losa para el crecimiento potencial



Juan Carlos Casas Rojo

Registrador de la Propiedad

## Inscripción del derecho de uso y disfrute de la vivienda familiar adjudicado a la esposa propietaria y al hijo menor

**L**a **Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Valencia, de 31 de Marzo de 2016** se ocupa de la inscribibilidad o no del derecho de uso y disfrute de la vivienda familiar adjudicado en convenio regulador homologado judicialmente a favor de la esposa propietaria y del hijo menor

**El registrador** suspendió la inscripción, respecto de la madre, porque es la única propietaria de la vivienda, y el uso está ya comprendido en dicha titularidad, sin que tenga sentido además tal constancia porque no cabe la limitación de disponer prevista en el art. 96 del Código Civil para el caso de ser distintos el propietario y el usuario; y respecto del hijo menor, porque no es titular del derecho sino beneficiario del mismo.

**La parte demandante** entiende que procede la inscripción pues **lo que se pretende con ello es proteger al hijo menor**, a quien también se le atribuyó el derecho de uso y disfrute, y que, pese a que no era parte en el proceso de divorcio, sí es beneficiario del derecho.

**El demandado** se opuso a la demanda alegando que en el Registro de la Propiedad se inscriben los derechos reales y el derecho de uso no lo es, y los hijos menores son beneficiarios pero no titulares del derecho, por lo que el titular es el progenitor y se produce una confusión de derechos porque ya es propietario, y además no es oponible frente a los titulares de derechos inscritos.

**La sentencia** estima parcialmente la demanda, distinguiendo:

a) **Inscripción del derecho de uso a favor de la actora, propietaria de la vivienda.** Es correcta la suspensión de su

inscripción, recogiendo la doctrina de la DGRN (R. 6 de julio de 2007, 19 de septiembre de 2007 y 10 de octubre de 2008, R. 9 de julio de 2013, 19 de Enero de 2016). Aunque no se pueda hablar con propiedad de confusión de derechos reales para referirse a la situación que se produce cuando el cónyuge a quien se atribuye la guarda y custodia de los hijos es al tiempo propietario de la vivienda familiar y adjudicatario del derecho de uso, sí que debe entenderse que **el haz de facultades que este último genera a favor de su titular**, integrado básicamente por una facultad de ocupación provisional y temporal, y por el poder de limitar el ejercicio de las facultades dispositivas por parte del cónyuge (ex cónyuge) titular del dominio, **quedan comprendidos o subsumidos en la propia titularidad dominical sobre la finca.** En definitiva no cabe inscribir derecho de uso alguno a su favor, en cuanto ha de considerarse **facultad ínsita en su dominio**, careciendo por tanto de interés su reflejo registral

Además, el último párrafo del **art. 96 del Código Civil** prescribe que para disponer de la vivienda familiar cuyo uso corresponda al cónyuge no titular se requerirá el consentimiento de ambas partes o, en su caso, autorización judicial, sin que haya norma paralela para el caso en que el uso corresponde al cónyuge titular.

b) En cuanto a **la inscripción del derecho a favor del hijo menor de edad**, procede la estimación de la demanda, ya que las resoluciones DGRN más recientes **lo admiten expresamente en el caso de que se haga una atribución expresa en favor de los hijos y no sólo en favor del cónyuge custodio.**



En efecto, en el caso que nos ocupa, la sentencia de divorcio -al aprobar el convenio propuesto- atribuyó el uso del domicilio familiar tanto a la madre como al hijo, no sólo a la primera. En un caso parecido, en el que se atribuyó el uso del domicilio familiar a los hijos menores que vivirían en compañía de su madre, la R. 19 de mayo de 2012 resolvió que uno de los aspectos que por expresa previsión legal ha de regularse en los supuestos de nulidad, separación o divorcio del matrimonio es el relativo a la vivienda familiar, lo cual obedece a la exigencia de protección del interés de los hijos, y en caso de existir acuerdo al respecto (como en el caso que nos ocupa) **el art. 90 del Código Civil no impone limitación alguna más allá de que ha de ser aprobado por el Juez**, habiendo declarado la R. 8 mayo de 2012 que las **previsiones acordadas por los cónyuges** para regular las consecuencias de la separación o divorcio, que incidan sobre los aspectos que la crisis familiar

hace necesario abordar (y es indudable que el uso de la vivienda familiar es uno de tales aspectos conforme a los arts. 90 y siguientes del Código Civil), **producen plenos efectos jurídicos una vez aprobados judicialmente**, por lo que es pertinente admitir la inscripción del uso de la vivienda familiar tal como han acordado los cónyuges y aprobado el juez.

En el mismo sentido, la R. 24 de octubre de 2014 ha recordado que cabe la posibilidad de que el juez apruebe la atribución del uso de la vivienda familiar a los hijos menores acordada por los padres, y en tal caso se produce la atribución del derecho de uso a la hija, conjuntamente con la madre, lo cual impide considerar que se haya subsumido el derecho de uso en la titularidad ganancial que a la madre corresponde sobre la vivienda, al faltar la identidad subjetiva en la titularidad activa de ambos derechos. ■

No cabe inscribir el derecho de uso de la vivienda familiar atribuido al cónyuge propietario. En cambio sí cabe la inscripción del derecho a favor del hijo menor de edad en el caso en que se haga una atribución expresa en favor de los hijos y no sólo en favor del cónyuge custodio



# Victoria Ortega

PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

“ Para la abogacía, la cercanía al ciudadano es fundamental ”



Victoria Ortega es, desde principios de este año, la nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía Española. Trabajó estrechamente con su antecesor en el cargo, Carlos Carnicer, por el que se siente gran admiración, aunque asegura que ahora son nuevos tiempos con nuevos retos. De los desafíos actuales de la abogacía hemos hablado en su despacho del madrileño Paseo de Recoletos en un hueco de su intensa actividad.

**U**sted ha propuesto como presidenta del Consejo General de la Abogacía Española un pacto para la Justicia, incluso se ha ofrecido a liderarlo. ¿Cómo van los trabajos?

Sí, lo anuncié en mi toma de posesión y posteriormente hemos firmado un convenio con todas las asociaciones de jueces para llevarlo a cabo. Está asentado sobre los pilares de la abogacía y la judicatura, pero también la fiscalía ha querido unirse. Hemos organizado cuatro grupos de trabajo de las materias que se quie-

ren tratar: un grupo para reformas orgánicas, otro para reformas organizativas, otro procesal y por último hay otro para reformas profesionales. La idea es que se trabaje durante el verano para que en septiembre, con un gobierno constituido, podamos aportar nuestras ideas en estos cuatro bloques que le he mencionado. Todos estamos con mucha ilusión y muy de acuerdo en el diagnóstico de la situación. Ahora se trata de plasmarlo en un documento y ofrecérselo al Gobierno por un lado y a la sociedad por otro. Después nos moveremos para impulsarlo, pero es

importante ponerlo por escrito y empezar a debatir.

**En los barómetros que se publican periódicamente, la Justicia no sale bien posicionada. Parece que la percepción que tienen los ciudadanos no es muy positiva.**

Eso es verdad. La Justicia no aparece muy bien posicionada en los barómetros, pero después, afortunadamente, el ciudadano confía en la Justicia para resolver sus asuntos. Esto tiene una parte positiva porque el ciudadano, al confiar en la Justicia, lo está haciendo en uno de los pilares del Estado Derecho. Pero también tiene una parte negativa, ya que impide que prosperen otros métodos alternativos de resolución de los conflictos, como son el arbitraje y la mediación. Pero quedémonos en la parte positiva, que es que el ciudadano sí confía en la Justicia, aunque esto no se refleje en los barómetros.

**Una de sus primeras actuaciones al frente del Consejo General de la Abogacía ha sido visitar las comunidades autónomas para contactar con los diferentes colegios profesionales. ¿Cuál ha sido su percepción? ¿Le parece excesivo el número de colegios de abogados que hay en España?**

La percepción es que desarrollan un trabajo magnífico y para nada creo que el número de colegios profesionales de la abogacía sea excesivo, porque los colegios están acercando las funciones encomendadas a los ciudadanos: en formación, en el desarrollo de la justicia gratuita, en deontología, etc. El servicio del colegio al ciudadano es fundamental, y si se lleva a cabo en entornos de cercanías es mucho mejor. Insisto en que no creo, para nada, que los 84 colegios repartidos por toda la geografía española sean un número excesivo. Para la abogacía, la cercanía al ciudadano es fundamental.

**Una de las cuestiones sobre la mesa es el Máster de Acceso a la Abogacía. ¿Cuál es su balance del tiempo que lleva en vigor? ¿Qué debería cambiarse?**

La promulgación de la Ley de Acceso fue un hito histórico que llevábamos un siglo esperando y nos vino a equiparar con el resto de Europa de la que, en este sentido, estábamos muy alejados.

En su momento, la universidad se ocupaba más de la parte formativa y los colegios de la parte práctica, y esto hay que revisarlo junto al examen, que es otro

de los cambios que proponemos.

Hay que hacer una prueba en la cual se tenga que acreditar que se sabe ser abogado y no reproducir conocimientos jurídicos, porque eso ya se hizo en la formación del grado. Ahora hay que demostrar que se tienen las habilidades propias de la abogacía. El examen hay que cambiarlo y estamos en ello, y el Ministerio es receptivo.

**Usted ha llegado a la presidencia del Consejo General de la Abogacía en una candidatura continuista. ¿Le resulta, por esto, más difícil de imponer un estilo propio?**

“ La Justicia no aparece muy bien posicionada en los barómetros, pero después, afortunadamente, el ciudadano confía en la Justicia para resolver sus asuntos. Esto tiene una parte positiva porque el ciudadano, al confiar en la Justicia, lo está haciendo en uno de los pilares del Estado Derecho



No me preocupa. Es verdad que trabajé, y tengo verdadera admiración por el trabajo que hizo mi antecesor, con Carlos Carnicer. Ahora son nuevos tiempos y nuevos retos. Se trata de aprovechar todo lo que se ha hecho y dar nuevas soluciones a los nuevos desafíos, y procuraré imponer en este tiempo mi impronta personal: nuevo equipo, nueva gente y nuevos retos.

**Todavía estamos lejos de conseguir que las tecnologías se usen con tanta naturalidad, que se haga innecesario hablar de esto. Para aprobar esta asignatura, ¿qué es más necesario, la pericia de los profesionales o la inversión presupuestaria?**

Las dos cosas. En la abogacía en general nos hemos preocupado mucho de la formación en tecnologías, y ahora concretamente en las comunicaciones telemáticas. Pero no hay duda que lo que se necesita son también medios materiales y sistemas que respondan a las dificultades con las que nos estamos encontrando.

Hace falta, sobre todo, una interoperabilidad entre los sistemas. No puede ser, o si puede ser, que cada comunidad tenga su sistema, pero estos tienen que funcionar bien, porque no puede ser que se caigan los sistemas en las horas de mayor afluencia.

Tenemos que lograr que funcione la presentación telemática y vamos a conseguir que se apliquen los medios necesarios. En esto hemos invertido mucho en medios, en trabajo personal, en formación y también económicamente, y no lo vamos a dejar a la mitad. Vamos a llegar hasta el final.

**Usted ha dicho recientemente que las condiciones en las que se ejerce la Justicia gratuita “son indignas”. ¿Están tan grave la situación?**

Hay dos asuntos. Uno es el problema económico, el turno de oficio debe estar dignamen-

te retribuido y no lo está. Pero no solo la cuantía, también son los tiempos, se tarda meses en cobrar. Me pregunto qué diría un trabajador, un funcionario, si estuviese meses y meses para cobrar, y esto no como forma coyuntural sino de forma habitual. En este caso, las diferencias entre las distintas comunidades autónomas son bastantes notables.

Pero también hay una cuestión de necesidad, de reconocimiento del turno de oficio por la función extraordinaria que se presta a la sociedad, por tantos compañeros que están disponibles las 24 horas al día, los 365 de cada año en asistencia gratuita.

Recientemente ha habido un reconocimiento que hemos agradecido mucho por parte del Observatorio de Violencia de Género, que ha dado el premio al turno de oficio de violencia de género. Este es un orgullo para todos los compañeros.

**Usted ha insistido mucho en hacer de la transparencia un eje de su gestión. ¿Qué medidas tiene pensadas para cumplir con esta promesa?**

Yo lo que pretendo es que mis compañeros sepan lo que hago cada día, como progresa esta casa y qué estamos defendiendo en cada sitio. Por eso envió mi activi-

dad a diario a los consejeros hasta que tengamos un portal que lo pueda recoger. Es importante saber qué está haciendo quien les representa y como enfoca sus problemas.

Hay también un ámbito en la transparencia que es muy importante, me refiero al ámbito económico. Hay que decir a los colegiados a que se dedica su dinero, con las únicas limitaciones que impone la protección de datos. He solicitado a la Comisión de Ordenación Profesional que desarrolle un guion de lo que exactamente podemos publicar para cumplir con la transparencia y respetar las leyes de protección de datos.

Hay que abrir puertas y ventanas para que los colegiados sepan a diario lo que se hace con su dinero y en defensa de sus intereses.

**¿Qué le parece la política de publicidad agresiva que llevan a cabo algunos despachos en España?**

La publicidad esta liberalizada, antes la teníamos restringida por las normas estatutarias. El límite ahora está en las normas de publicidad, esto es, que sea una publicidad veraz. Hay otros temas que pueden ir más al aspecto deontológico, como puede ser la utilización de las personas en los momentos que atraviesan situaciones delicadas, y luego hay otro ámbito que ha

quedado fuera de control, que es el del buen gusto personal. En este último aspecto no hay nada que decir.

**Usted ha denunciado la política de la Unión Europea en materia de refugiados, incluso ante la ONU ha mostrado su disconformidad con el acuerdo en materia de refugiados entre la Unión Europea y Turquía. ¿Qué se puede hacer en este asunto tan vital para tanta gente?**

A mí me preocupa que todos hablemos mucho pero que al final no hagamos nada para el refugiado, que nos quedemos en meras especulaciones. Eso me ha preocupado siempre porque a veces conseguimos que la gente que lo está pasando mal se ilusione, y si no se responde el fracaso y la insatisfacción es mayor. Yo creo que hay que ir a cuestiones prácticas y por eso creamos el registro de compañeros que estaban dispuestos a asistir a los refugiados en cuanto a la normativa de asilo. Fue impresionante el gran número de abogados que se inscribieron incluso para irse al lugar de origen.

Respecto al tratado de la Unión Europea y Turquía hemos examinado la forma de impugnar y denunciar este tratado, que consideramos ilegal porque existe obligación de dar asilo al refugiado. Lo que se ha hecho es cambiar la denominación para que no figure como refugiado y entonces poder denegar el asilo. Esto es ilegal. Al denunciarlo en la ONU se consigue, por una parte, una sensibilización y luego, por otra, que en la Cumbre que se celebrará en la ONU puedan tener en cuenta estas observaciones que se expresan en sus tribunas.

La política de refugiados es el fracaso de la propia Unión Europea porque es la negación de los principios que la crearon. No ha habido una situación tan grave desde la II Guerra Mundial. ■

“ Yo lo que pretendo es que mis compañeros sepan lo que hago cada día, cómo progresa esta casa y qué estamos defendiendo en cada sitio. Por eso envió mi actividad a diario a los consejeros hasta que tengamos un portal que lo pueda recoger. Es importante saber qué está haciendo quien les representa y como enfoca sus problemas



**Actualidad**

- La formación y el empleo de los profesionales, objeto de la visita de representantes de países europeos
- Clasifica la visita de Estudio organizado por Unión Profesional
- Ver más información

**Estudios UP**

- Estudio Económico Profesionales en el Marco de los Derechos Fundamentales
- DPC - Formación Empleabilidad

**Canal Profesiones**

- UP, Ciudad
- Programación
- Ir a canal profesiones

**Nuestros Blogs**

- El Blog de las Profesiones
- 26/10/2011
- Una visita para pensar el futuro formativo de Europa

- Carlyle no tenía razón
- 22/07/2011
- La regulación en la prestación de servicios reduce la economía sumergida

Síguenos en:

**Patrocinadores**

- Santander
- RedAbogacía

**Noticias Colegiales**

- Para consultar las noticias pulse sobre los titulares.
- 29 / 10 / 2011 Subvenciones para el sector colegial
- 15 / 10 / 2011 Nueva publicación de UP que recoge las conclusiones de los trabajos de Comisión organizados desde 2009
- 10 / 10 / 2011 Dirección de reconocimiento de cualificaciones profesionales - regulación profesional
- 06 / 10 / 2011 Unión Profesional, invitada por FAPS a la jornada-debate sobre colegios profesionales de península en Cáceres
- 05 / 10 / 2011 Carlos Garmón en el Pleno de AEPCC: el trabajo se suelta a la capacidad nacional de cada profesional

Ver toda la actualidad | Ver todos los eventos

**ESTUDIOS UP**

**UNIÓN PROFESIONAL**

Estudio Económico Profesionales en el Marco de los Derechos Fundamentales

DPC - Formación Empleabilidad

**El Blog de las Profesiones**

**Carlyle no tenía RAZÓN**

**PROFESIONES**

Profesiones

Especial Anteproyecto Ley de Servicios y Colegios Profesionales

**@UPProfesional**

**Unión Profesional**  
@UPProfesional

Unión Profesional representa a las profesiones colegiadas españolas. Es una referencia del sector y órgano de expresión en torno a los servicios profesionales.  
Madrid · union-profesional.blogspot.com

8.432 TWEETS | 1.537 SIGUIENDO | 2.670 SEGUIDORES

Editar perfil

## Guillermo Fernández Vara

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

### Por la igualdad y la justicia social

**D**esde la Junta de Extremadura, en esta IX legislatura, hemos apostado desde el primer momento por recuperar los servicios sociales básicos de calidad, por hacer de esta sociedad una forma de vida igualitaria y equitativa donde todas las personas, vivan donde vivan, tengan las mismas oportunidades, buscando así el camino de la verdadera justicia social.

La igualdad entre todas las mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales y, a su vez, de la Administración, ha de ser una realidad palpable de la que todos somos responsables dentro de nuestras capacidades.

En este ambiente de transformación, nuestro compromiso con el avance de Extremadura es firme; uno de los objetivos más claros por parte de la Junta de Extremadura se centra en reducir las tasas de paro, para ello hemos aprobado varios planes de empleo junto a los agentes sociales y económicos de la región y diferentes colectivos dirigidos a la creación de empleo de calidad y por lo tanto, a la lucha contra la precariedad laboral.

La Junta de Extremadura, los sindicatos UGT y CCOO y la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) firmaron la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, que contempla un Plan de Empleo para los próximos dos años, vertebrado por diez ejes que contemplan cincuenta y una medidas encaminadas a reducir la tasa de paro y a mejorar la calidad del empleo dotado de 220.482.000 euros. A su vez, con el Plan de Empleo Social establecimos la prioridad en la contratación de personas paradas de larga duración en situación de exclusión social,

donde también se incluyen los beneficiarios de Renta Básica.

Con el Plan de Impulso Regional mostramos la responsabilidad más competente en cuanto a todos los campos económicos y empresariales de nuestra región, con una serie de medidas para reactivar la economía extremeña con la estimación de un crecimiento cercano al 3% del PIB para poder cumplir con los objetivos y estabilidad presupuestaria.

También vinculado a la reactivación del tejido empresarial de Extremadura hemos aprobado el Plan de Empleo Autónomo dotado de 155 millones de euros para el periodo 2016-2019, con sesenta y cuatro medidas dirigidas a la promoción y orientación empresarial, a la formación, a la creación y mantenimiento de empresas, a una mejora de la competitividad, de la innovación y del entorno social asociativo, fomentando el diálogo y la puesta en común de aquello que nos une.

Sin olvidar nuestras características más propias como es el desarrollo de los sectores agrícola y ganadero, estamos apostando por el desarrollo sostenible del mundo rural, aprobando la ley que permite las elecciones al campo, junto con otra serie de medidas dando siempre nuestro apoyo y valorando la actividad agrícola y ganadera a través, por ejemplo, de las competencias devueltas a las mancomunidades.

Somos conscientes de los recortes llevados a cabo en los últimos años, Extremadura fue duramente castigada en cuanto a partidas presupuestarias destinadas a sanidad y educación, por ello, nuestra máxima preocupación es que todos y todas volvamos a tener



Los tiempos que corren no son fáciles, el día a día nos hace ver una situación social que no siempre es la que nos gustaría, pero estoy seguro de que, juntos y juntas, seremos capaces de consolidar un sistema social en el que la igualdad sea nuestro mayor logro

acceso a una sanidad justa, equitativa y de calidad; como ejemplo, uno de nuestros logros al inicio de la legislatura fue reabrir los puntos de atención continuada en zonas rurales, centros médicos que fueron cerrados en la anterior legislatura y que daban muestra del desequilibrio y la falta de oportunidades entre lo rural y lo urbano.

Otra de nuestra prioridades es conseguir un sistema educativo competente, donde todos los niños y niñas aprendan en condiciones igualitarias y con las mismas oportunidades, para ello hemos aumentado la cuantía de becas, se ha establecido la gratuidad en el transporte escolar, así como un aumento en el número de plazas de empleo público para docentes y a su vez el número de maestros en los colegios e institutos.

Los tiempos que corren no son fáciles, el día a día nos hace ver una situación social que no siempre es la que nos gustaría, pero estoy seguro de que, juntos y juntas, seremos capaces de consolidar un sistema social en el que la igualdad sea nuestro mayor logro. Una sociedad donde la cultura llegue hasta el último rincón será una sociedad sabia y capacitada para poder seguir trabajando por un futuro mejor.

Dentro del amplio programa de Gobierno, las medidas llevadas a cabo son la base del trabajo que iremos realizando a lo largo de la legislatura, teniendo siempre presente una sociedad más justa, con la protección en cualquier ámbito laboral y valorando la gestión de los empleados públicos que tanto suponen para el buen funcionamiento diario de la Administración. ■

## Juan Vicente Herrera Campo

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### La cultura del diálogo

La primera expresión del parlamentarismo en Europa fueron las Cortes de León de 1188, en las que participaron por primera vez los representantes de las ciudades y villas junto con los estamentos nobiliarios y eclesiásticos, estableciéndose aquella presencia como obligatoria. El corpus que lo plasmó, los "Decreta", ha sido reconocido por la UNESCO como "el testimonio documental más antiguo del sistema parlamentario europeo", considerándolo, por ello, "Memoria de la Humanidad".

Desde este pionero antecedente, las Cortes de Castilla y León expresan hoy el principio democrático, asumen, dentro de la Constitución y el Estatuto de Autonomía, la representación del pueblo castellano y leonés, y reflejan toda su riqueza de opiniones. Así se plasmó en las Elecciones Autonómicas de 2015, que dejaron una Cámara muy renovada (en 50 de sus 84 miembros), con 6 formaciones políticas y sin mayorías absolutas; si bien una fuerza política, el Partido Popular, estuvo muy cerca de alcanzarla, pues aglutina la mitad de los parlamentarios.

En el funcionamiento de la Democracia es esencial cohesión el pluralismo político, la diversidad de ideas que conlleva, con la operatividad de las Cámaras parlamentarias y su capacidad para sustentar a un gobierno e impulsar y controlar su actuación. Para ello sólo hay una fórmula: el diálogo. Por fortuna, en Castilla y León llegamos a esta Legislatura

sin mayorías con una cultura muy arraigada de búsqueda de acuerdos, que habíamos seguido practicando incluso después de muchos años de cómodas mayorías absolutas.

Por un lado, el Diálogo Social, institucionalizado al máximo nivel en Castilla y León, que ha demostrado su capacidad para alcanzar grandes acuerdos -65 desde el año 2001- incluso en los momentos más duros de la crisis. Pero también habíamos practicado profusamente el diálogo político, con el que hemos venido desarrollando las normas básicas de nuestro proyecto autonómico desde 1983. Prueba de ello es que un tercio de las leyes surgidas de la anterior Legislatura, en la que el Partido Popular gobernaba con mayoría absoluta, lo fueron con el consenso de, al menos, el principal grupo de la oposición.

Garantizar la estabilidad política en esta Legislatura exigía, más que nunca, seguir practicando ese diálogo. Y así lo hemos hecho. Con sendos acuerdos entre el partido del gobierno y el grupo parlamentario Ciudadanos, para asegurar la Investidura y para la aprobación de los Presupuestos 2016. Pero también con grandes pactos ampliados a todas las principales fuerzas políticas -PP, PSOE, Podemos, Ciudadanos- en asuntos estratégicos para Castilla y León. Como el que suscribimos en julio de 2015 sobre reforma estatutaria, modelo territorial, financiación y reindustrialización. O como el que firmamos el pasado mes de abril, fijando una unánime





Foto: Broadcast Producciones

En el funcionamiento de la Democracia es esencial cohonestar el pluralismo político, la diversidad de ideas que conlleva, con la operatividad de las Cámaras parlamentarias y su capacidad para sustentar a un gobierno e impulsar y controlar su actuación

posición de Comunidad de cara a la futura reforma de la financiación autonómica.

Buena parte de esta voluntad de consenso se ha aplicado a un compromiso primordial para nosotros, como es la defensa de nuestros servicios públicos fundamentales -Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Atención a la Dependencia-, a los que venimos otorgando especial prioridad y en los que diferentes informes externos sitúan a Castilla y León en una posición destacada. Así, la unanimidad de nuestra Cámara parlamentaria ha acompañado el desarrollo de instrumentos tan valiosos como la Red de Protección a las Personas y Familias. Una Red que en 2015 atendió a 171.000 personas con 23 programas sociales, incluyendo la Renta Garantizada de Ciudadanía, el Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio o el Servicio Urgente de Distribución de Alimentos. Y que ha contribuido a que Castilla y León sea el segundo territorio de España con menor tasa de población en situación de carencia material severa.

También estamos basando en el consenso político el diseño de una nueva Ordenación del Territorio para nuestra Comunidad, con la que tratamos de asegurar una de nuestras principales señas de identidad: el municipalismo, buscando fórmulas para facilitar la pervivencia de los pequeños municipios rurales que tanto caracterizan nuestro poblamiento.

Asimismo, queremos promover desde el diálogo medidas muy concretas de regeneración democrática y de mejora de la calidad de la política: limitación de mandatos de los responsables políticos, incompatibilidad entre ser procurador y alcalde o alcaldesa de municipios de más de 20.000 habitantes, exclusión de todo cargo político al que se le abra juicio oral por delitos contra la Administración Pública y avance en nuevas fórmulas de participación ciudadana.

De este modo, las Cortes de Castilla y León realizan hoy una labor fundamental, garantizando una estabilidad política e institucional que recoge la mejor tradición del parlamentarismo europeo. ■



# La protección de la Antártida como reserva y laboratorio natural del planeta

Más de 50 países firmantes del Tratado Antártico se han dado cita en Santiago de Chile, 25 años después de la firma del Acuerdo de Madrid, para debatir sobre el desarrollo de la ciencia, el turismo y el medio ambiente en esa zona del planeta.

La XXXIX Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), el principal foro antártico multilateral, ha congregado en la capital chilena a 52 países y cerca de 400 delegados extranjeros, 25 años después de la firma del Protocolo de Madrid, un documento que afianzó la dimensión de la protección medioambiental del acuerdo.

En esta cita los miembros representantes del tratado han debatido los temas de intercambio de información entre las partes, y han analizado el futuro del tu-

rismo antártico y los efectos del cambio climático sobre este continente. Además, han adoptado una resolución sobre la continuidad de la prohibición de actividades mineras en la Antártida.

Durante la inauguración de esta cumbre, el ministro de Asuntos Exteriores del país anfitrión, Heraldo Muñoz, manifestó que "el sistema del Tratado Antártico se ha afianzado como un modelo exitoso de colaboración internacional, protegiendo a este continente de discrepancias y conflictos internacionales

presentes en otras áreas del planeta". El canciller chileno manifestó que la Antártida "es un continente pacífico, limpio, donde no se necesita pasaporte y donde hay una responsabilidad global en su mantenimiento", recordando así las palabras pronunciadas por Ban Ki-moon en noviembre de 2007, cuando efectuó el primer viaje de un secretario general de la ONU a este lugar del planeta.

Considerando la importancia de la Antártida en tanto reserva y laboratorio natural del planeta, la protección del medio ambiente antártico a través del protocolo es esencial para la labor científica, que en la actualidad se concentra en los efectos que el cambio climático tiene en el ecosistema antártico y otros ecosistemas dependientes y asociados. La Península Antártica ha registrado un aumento de la temperatura de tres grados en los últimos 50 años, lo que supone cinco veces más que el promedio del planeta. Los cambios producto del efecto invernadero que se perciben en esta región inciden directamente en el clima del resto del mundo.

Por este motivo, los participantes han acordado fortalecer la insuficiente cooperación actual, seguir preservando al continente blanco de la explotación de sus riquezas y afianzar la cooperación científica, ya que a pesar de existir una gran concentración de estaciones que albergan la ciencia en el área de la península antártica, la coordinación entre los programas de cada país es aún parcial. Para solucionar esta situación se han buscado fórmulas que incentiven una mayor cooperación en las ciencias y también en el uso de la logística existente.

## ESPAÑA EN EL TRATADO ANTÁRTICO

El Tratado Antártico ayuda a gobernar de modo cooperativo el vasto continente antártico y el océano que lo rodea, cubriendo el área al sur de la latitud 60°S. El Tratado, que se ha convertido en un modelo para la cooperación internacional, fue firmado en Washington, el 1 de diciembre de 1959, por doce Estados: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Fran-



Considerando la importancia de la Antártida en tanto reserva y laboratorio natural del planeta, la protección del medio ambiente antártico a través del Protocolo es esencial para la labor científica, que en la actualidad se concentra en los efectos que el cambio climático tiene en el ecosistema antártico y otros ecosistemas dependientes y asociados

cia, Estados Unidos, Federación Rusa, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y Sudáfrica. El Tratado entró en vigor el 23 de junio de 1961 y desde entonces se han incorporado otras muchas naciones. En la actualidad el número de miembros es de 53, siendo 29 de ellos consultivos. La adhesión de España fue en 1982 y su estatus consultivo lo adquirió en 1998.

Nuestro país gestiona el laboratorio virgen más importante de la tierra desde que los investigadores españoles Pepita Castellví, Antoni Soler, Agustí Julià y Joan Rovira iniciaran la aventura científica de España en la Antártida (Polo Sur) en 1986. La bióloga Pepita Castellví se convirtió así en la primera mujer directora de una base científica en este continente, además de ser la primera española en investigar en el continente blanco.

Las operaciones antárticas españolas se desarrollan durante el verano austral, entre los meses de noviembre y marzo, y están coordinadas por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) a través del Comité Polar Español. En el desarrollo de los estudios colaboran el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que gestiona la base Juan Carlos I; el Ejército de Tierra, al frente de la base Gabriel de Castilla; y la Armada, que opera el buque 'Hespérides'.

Además del CSIC, los estudios han sido desarrollados por entidades como el Ejército de Tierra, el Instituto Andaluz de Geofísica de la Universidad de Granada, el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CSIC-UAM), el Departamento de Biología Vegetal II de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, las universidades Rey Juan Carlos, Ramon

Llull o la de las Palmas de Gran Canaria.

Durante todos estos años de presencia en la Antártida, España ha desarro-

llado importantes proyectos de investigación en materias como el cambio climático, que han tenido gran difusión internacional. ■



## 25 años del Protocolo de Madrid

Durante la Reunión Consultiva del Tratado Antártico que se llevó a cabo en Santiago, tuvo lugar un simposium dedicado a conmemorar los 25 años del Protocolo sobre Protección Medio Ambiental firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991, y que entró en vigor en 1998 tras ser ratificado por todas las partes consultivas. En el se consagró a la Antártida, en su artículo 2º, como "una reserva natural dedicada a la paz y la ciencia", estableciendo un marco

para la protección global del Medio Ambiente antártico.

El valor de este protocolo radica en el compromiso de los países signatarios en consagrar el territorio antártico como un espacio dedicado exclusivamente a la investigación científica y la colaboración entre las naciones, lo que ha permitido importantes avances para la humanidad, especialmente respecto de la comprensión de los procesos del cambio climático y sus consiguientes impac-

tos en todo el sistema terrestre.

Los países miembros han vuelto a reiterar el compromiso con la prohibición de las actividades relacionadas con la extracción de minerales, la necesidad de tener un turismo antártico responsable y controlado, así como en seguir avanzando en el proceso de ratificación del Anexo VI del Protocolo, que establece la responsabilidad emanada de emergencias ambientales en la Antártida. ■



## Madrid congrega a emprendedores de todo el mundo

La capital de España acogió el 64 Panel de Selección Internacional de Endeavor, fundación sin ánimo de lucro que apoya a emprendedores de alto impacto. Tres proyectos españoles fueron seleccionados para recibir el apoyo de la organización.

**D**urante tres días, entre el 25 y el 27 de mayo, 59 emprendedores de todo el mundo presentaron sus proyectos a 36 panelistas de 25 países en el 64º Panel de Selección Internacional (ISP) de Endeavor.

Madrid albergó la última fase del exhaustivo proceso de selección que Endeavor lleva a cabo para elegir y apoyar a aquellos emprendedores que pueden generar un mayor impacto en sus

países y ecosistemas. Tras pasar por varias pruebas previas a nivel local y regional, durante el ISP los candidatos son evaluados por un panel de líderes locales e internacionales del mundo de los negocios que en esta ocasión han seleccionado a 41 aspirantes como Emprendedores Endeavor.

Entre los panelistas que participaron en la cita española se encontraban José María Álvarez-Pallete, presidente de Telefónica;

Carlos Torres Vila, CEO de BBVA; Beatriz Corredor, directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores; John Farrell, director de YouTube en Latinoamérica; o Fabio Cannavale, CEO de Lastminute.com.

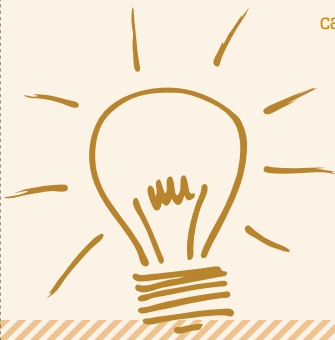
“El ISP de Madrid ha representado lo mejor de Endeavor”, según Linda Rottenberg, CEO y cofundadora de Endeavor, para quien este panel “no solo ha conseguido reunir a muchos de los miembros más ilustres de nuestra red global, sino que hemos logrado seleccionar compañías que están transformando sus industrias y sus comunidades alrededor del mundo”.

Entre esas compañías seleccionadas estaban los tres candidatos presentados por la oficina española, de quienes el panel evaluador destacó sus innovadoras propuestas y su resiliencia personal y empresarial para capear el difícil panorama económico que España ha vivido en los últimos años. Se trata de Verónica Pascual, CEO de la empresa burgalesa de automatismos y sistemas de transporte interno, ASTI; Álex Romero, CEO

## Ecosistemas de emprendimiento

Endeavor es una fundación sin ánimo de lucro fundada en 1997 por Linda Rottenberg y Peter Kellner, en la que líderes empresariales de prestigio global actúan como mentores de emprendedores de alto impacto, que a su vez reinvierten en su comunidad y en su ecosistema a través del apoyo a futuros emprendedores y de explotar su faceta de entes sociales que logran simultáneamente hacer crecer sus empresas y la economía en la que participan.

Para ello, tras haber sido seleccionados, la fundación ofrece a los emprendedores elegidos un abanico de servicios personalizados que se sintetizan el acceso a mercados, a talento y a financiación. Con esta ayuda aspira a que los emprendedores a los que apoya puedan transformar sus compañías en los motores de la economía local a través de la creación de empleo, la generación de beneficios y el desarrollo de modelos de negocio sostenibles.



Para conseguir el distintivo se evalúan tres aspectos:

- **El emprendedor:** su potencial de liderazgo y su impacto en el ecosistema, es decir, su capacidad de convertirse en un modelo a seguir para otros emprendedores. Devolverá financieramente y con tiempo tanto al ecosistema emprendedor en general como a Endeavor.

- **El negocio:** compañías con una oportunidad significativa de crecimiento y que incorporan innovaciones reales que pueden cambiar la forma en que opera la industria, tanto local como internacionalmente.

- **La oportunidad:** se analiza que el negocio esté en un punto de inflexión en su trayectoria de crecimiento que el rol de Endeavor puede potenciar.

Se trata de pruebas que han superado 1.100 empresas, que ya han conseguido el distintivo en América Latina, África, Oriente Medio, Sudeste Asiático, Europa y Estados Unidos. En conjunto, han creado 500.000 empleos de alta calidad y en 2014 generaron unas ventas de 8 billones de dólares. ■

y fundador de Alto Data Analytics, analítica de big data de redes sociales y entornos digitales; y Pablo Rabanal, CEO y fundador de la plataforma de reclamaciones *online* Reclamador.

Verónica Pascual destacó la importancia "de saber que formas parte de un ecosistema donde hay mucho talento de primer nivel, porque en el mundo del emprendimiento, especialmente en España, muchas veces te sientes como un bicho verde". Por su parte, Rabanal valoró el *feedback* obtenido de los panelistas "pues te ayuda a situarte en lo que estás haciendo y, sobre todo, en qué tienes que hacer para llegar a donde quieres". "Supone una gran oportunidad dado que esta fundación pone a tu disposición una red de contactos, de talento y de capital al que no llegaríamos de ningún otro modo", aseguró Romero.

La elección de Madrid para celebrar el panel internacional ha supuesto un reconocimiento a la oficina española, una de las más jóvenes de la red al fundarse en 2014 y unirse al resto de las 52



La elección de Madrid para celebrar el panel internacional ha supuesto un reconocimiento a la oficina española, que con dos años de vida es una de las más jóvenes de la fundación, que tiene sucursales en 52 ciudades

sucursales que tiene la fundación en ciudades como Atenas, Beirut, Buenos Aires, Cairo, Dubai, Estambul, Johannesburgo, Kuala Lumpur, Lima, Manila, Medellín y Sao Paulo entre otras. "Si algo

hemos aprendido en estos dos años es que el emprendimiento no entiende de dinero, edad, sector o geografía", aseguró el director de Endeavor España, Adrián García Aranyos. ■

# El coaching: un proceso de transformación, de cambio y aprendizaje



**E**n una escena de la comedia *La extraña pareja* (1968), Walter Matthau (Óscar) pregunta a Jack Lemmon (Félix): "¿Es que no piensas cambiar? ¿Seguirás siendo siempre el mismo hasta tu último aliento?" A lo que Jack Lemmon, responde: "Cada uno es como es, Óscar".

¿Cuántas veces han escuchado esta respuesta? ¿En cuántas ocasiones ha sido esa su respuesta?

Cambiar o no cambiar, he aquí el dilema: seguir siendo siempre los mismos o permitirnos cambiar la óptica desde la cual miramos la vida; porque eso es cambiar: mirar el mundo de manera diferente.

## SOMOS LO QUE PENSAMOS

El filósofo griego Epicteto, hace dos mil años, dejó escrito en su *Manual de*

*vida (Enquiridión)* que "no es lo que nos pasa, sino lo que pensamos sobre lo que nos pasa".

Con gran visión, el filósofo estoico, apuntaba directamente al centro del comportamiento humano: así cómo pensamos, sentimos; y de acuerdo a cómo sentimos, actuamos. Nuestra actitud es un conjunto de pensamientos sustentados en creencias, entendidas estas como las ideas que confi-

guran la forma en que vemos la realidad. No hay otra persona en el mundo que vea la vida como nosotros. ¿A qué reflexión le lleva esta afirmación?

Somos lo que pensamos. Si queremos cambiar algo en nosotros, tenemos que comenzar por cambiar nuestras creencias, algunas instaladas en nuestro subconsciente desde niños; otras adquiridas con el tiempo: creencias sobre



Nadie puede obligarnos a cambiar, es voluntario. *Nihil difficile volenti*, nada es difícil si hay voluntad. La voluntad es, por tanto, el motor del cambio. La voluntad no consiste, sin embargo, en empeñarse, sino en querer cambiar nuestra óptica y, además, hacerlo sin sufrimiento

la vida, sobre los demás, sobre nosotros mismos.

Esto, que puede parecer fácil, ¿por qué nos provoca tanto sufrimiento? Las posibles respuestas se orientan hacia nuestra natural resistencia al cambio y al no saber que nos pasa.

Nadie puede obligarnos a cambiar, es voluntario. *Nihil difficile volenti*, nada es difícil si hay voluntad. La voluntad es, por tanto, el motor del cambio. La voluntad no consiste, sin embargo, en empujarse, sino en querer cambiar nuestra óptica y, además, hacerlo sin sufrimiento.

Es aquí donde entra en escena el coaching.

### AMPLIAR EL FOCO

El coaching según ICF (Federación Internacional de Coaches), organización que reúne a más de 25.000 coaches en todo el mundo, define el coaching como "el proceso de acompañamiento reflexivo y creativo con clientes que les impulsa a maximizar su potencial personal y profesional."

El coaching es una conversación. En latín, referido a personas, *conversatio* quería expresar el hecho de estar vuelto hacia los otros. Una conversación es una doble vía: hablar y escuchar.

La pregunta del coach tiene que nacer de la respuesta del cliente (*coachee*), porque el coach no es un experto en la materia que se quiere cambiar. A través de preguntas abiertas, el coach ayuda al cliente a mirar la vida de manera distinta a cómo lo está haciendo. Un proceso de coaching es un proceso de transformación, de cambio y aprendizaje.

A diferencia de la conversación que podamos mantener— por ejemplo, con un amigo—, en la que, frecuentemente, buscamos un consejo, una pauta de comportamiento, o el refrendo de nuestras propias posiciones, el coach no aconseja, no opina, no afirma y, sobre todo, ➔

## FASES CLAVE DE UN PROCESO DE COACHING

Un proceso de *coaching* está compuesto de varias conversaciones (o sesiones). Para que los cambios surtan efecto, se plantean un mínimo de seis, separadas unas de otras por un mínimo de dos semanas. El máximo puede situarse en ocho o nueve, dependiendo de la complejidad de la meta a conseguir.

**1** Establecimiento de una alianza. El primer encuentro del coach con su cliente (*coachee*). Se sientan las bases. Las principales son la absoluta confidencialidad del proceso y la asunción de responsabilidad por parte del cliente, su compromiso.

**2** Establecimiento de las metas y objetivos. Esto es determinante, de modo que puede decirse que si no hay objetivo, no hay sesión de *coaching*. Un proceso de *coaching* es un proceso de transformación: supone pasar de una situación actual a una situación deseada. La meta es precisamente esa situación deseada, mientras que los objetivos son los concretos de cada sesión, los escalones hasta llegar a la meta. Objetivos y metas han de ser específicos, medibles, realistas (alcanzables), motivadores y limitados en el tiempo.

**3** Exploración de la realidad. ¿Cómo ve el cliente su realidad? ¿Qué pensamientos tiene? ¿Sobre qué creencias los asienta? ¿Cuáles son sus emociones? El coach ayuda al cliente a que encuentre perspectivas diferentes, es un creador de nuevas perspectivas.

**4** ¿Qué pasaría si nuestra manera de ver la vida cambia? ¿Qué consecuencias tendría? Aquello en lo que nos enfocamos, crea realidad. Del mismo modo que nuestro lenguaje crea realidad.

**5** Empoderamiento del cliente. El coach ayuda a que el cliente se centre en sus fortalezas. De esta manera puede conseguir sus metas. Empoderar no es jalear. Hay que empoderar sobre las fortalezas. Cuando traemos cosas positivas de nuestro pasado, conseguimos un futuro más positivo. El empoderamiento sienta las bases para seguir progresando.

**6** Fijar objetivos para el futuro y establecer un Plan de Acción. Cumplirlo es el compromiso del *coachee*. El compromiso es firmar un contrato con uno mismo. ■



## Origen del término coach

El Diccionario de la RAE incluyó en su 23ª edición (octubre, 2015), la palabra coach. En su primera acepción, es "persona que asesora a otra para impulsar su desarrollo personal y profesional". La segunda acepción es "entrenador". Para encontrar el origen del término, tenemos que viajar hasta **Kocs**, aldea húngara a mitad de camino entre Viena y Budapest, cuyos habitantes se dedicaban en el siglo XV a la construcción de carruajes. El emperador húngaro Matías Corvino, quien se desplazaba

frecuentemente entre esos capitales, encargó a los artesanos de Kocs un vehículo que le hiciera más cómodos sus viajes. Los carreteros húngaros inventaron un rudimentario sistema de amortiguación que les hizo famosos. A aquel vehículo creado en Kocs, se le denominó en húngaro *kosci*. La palabra pasó al portugués, al francés, al alemán, al inglés y al español como coche. En 1831, en la Universidad de Oxford se comenzó a llamar coach a un alumno de curso supe-

rior que ayudaba a los estudiantes en sus exámenes, "tiraba de ellos", los conducía. El término se aplicó después a quienes ayudaban a otros estudiantes en pruebas deportivas, naciendo así la acepción de coach como entrenador, vigente aún en inglés. Fue a finales del siglo pasado, cuando comenzó a definirse al coach como quien es *literalmente un vehículo que lleva a una persona o a un grupo de personas de un origen a un destino deseado*. ■



→ no juzga sobre lo que escucha. El coach es un profesional que ofrece perspectivas diferentes a su cliente. Mirar las cosas de una manera distinta, ayudará al cliente a encontrar respuestas; respuestas que están dentro de él y que tendrá que encontrar contestando a las preguntas del coach. Si somos parte del problema, la buena noticia es que también lo somos de la solución.

Muchas cosas no las vemos, simplemente, porque no les ponemos foco. Aquello en lo que nos enfocamos, provoca realidad. Eso lo saben muy bien las embaraza-

das: cuando van por la calle verán muchas mujeres en su mismo estado. No es que haya más mujeres embarazadas, solo que han puesto

su foco en otras mujeres como ellas. El coach, como los antiguos acomodadores de los cines, ilumina con la linterna de sus preguntas, para que el cliente vea otras realidades diferentes a la suya.

### CÓMO TRABAJA UN COACH

El trabajo del coach puede representarse como un triángulo cuyos lados son la empatía, la ausencia de juicios y la escucha atenta. Este triángulo está inmerso en una esfera: la confianza. El coach ha de crear el marco idóneo para que el cliente pueda expresar libremente lo que piensa y siente; de igual manera, el coach ha de disponer de la suficiente autonomía para preguntar hasta donde el cliente le permita hacerlo.

Permítanme que, para finalizar este artículo, adopte mi papel de coach y que, como Óscar en *La extraña pareja*, le pregunte: ¿Qué cree sobre usted? ¿Qué piensa sobre los que le rodean? ¿Qué piensa sobre la vida? ¿Cómo afectan estas creencias a su felicidad? ¿Qué le impide cambiar? ■



Por **Jesús Mª Martínez-del Rey**  
Coach de Marca Personal

El coach es un profesional que ofrece perspectivas diferentes a su cliente. Mirar las cosas de una manera distinta, ayudará al cliente a encontrar respuestas; respuestas que están dentro de él y que tendrá que encontrar contestando a las preguntas del coach. Si somos parte del problema, la buena noticia es que también lo somos de la solución



## INTERMÓN OXFAM. 50 AÑOS AYUDANDO A CAMBIAR EL MUNDO.

Un plato de comida elimina el hambre de una persona. Un tractor, la de todo un pueblo. En Intermón Oxfam necesitamos personas dispuestas a luchar contra las causas de la pobreza, las injusticias, y no simplemente contra sus consecuencias. Necesitamos gente convencida de que es posible lograr que algún día los mas desfavorecidos dejen de necesitar ayuda. Gente como tú. Gente IO.



**Intermón Oxfam**  
**Soy IO**

PARA UNO



PARA TODO UN PUEBLO



PARA AYUDAR HOY



PARA QUE ALGÚN DÍA NADIE NECESITE AYUDA

**HAZTE SOCIO 902 330 331**  
[IntermonOxfam.org](http://IntermonOxfam.org)



# declusura

Un espacio donde encontrar unos productos únicos, elaborados en los monasterios con un ritmo sereno de trabajo en silencio y de oración, y donde la materia prima empleada para su elaboración está escogida cuidadosamente.



*DeClausura* ofrece una amplísima gama de productos en la que cada uno de ellos es una muestra de calidad suprema y entre los que destacan:

- alimentos delicatessen
- cestas gourmet
- ropa de bebé y canastillas
- figuras religiosas
- iconos y medallas
- belenes
- ropa de casa: mantelería, toallas...
- objetos de decoración artesanales
- libros
- música

Adquiriendo productos en *DeClausura* estás apoyando a las comunidades de vida contemplativa y dando a conocer la belleza de esta silenciosa realidad de la Iglesia.

[www.declusura.com](http://www.declusura.com)

UNA INICIATIVA DE LA FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE

## PALOMA SÁNCHEZ-GARNICA

“Las experiencias me han servido para escribir, porque la escritura, al igual que la oposición, también es un camino muy solitario”



84



MUSEO DEL PRADO

### Descifrando el enigma del Bosco

La exposición que conmemora el V centenario de la muerte del Bosco, reúne por primera vez la mayoría de sus obras maestras, contribuirá decisivamente a dilucidar algunos de los interrogantes que aún planean sobre su obra.

88



FOTOGRAFÍA

### La calle es mía

La obra de Vivian Maier acude a Madrid para dar a conocer a una autora de la que, en vida, apenas se supo nada de su producción fotográfica hasta que, unos años después de su fallecimiento en 2009, el azar y John Maloof, sacaron a la luz más de 100.000 negativos, casi 5.000 copias en papel y 2.000 carretes.

94

Música

### Ópera en concierto, ¿un acierto?

Terminaron las representaciones en versión de concierto de la ópera de Verdi *Luisa Miller* en el Teatro Real de Madrid, con gran éxito de público y crítica, como se decía en las antiguas crónicas. P. 90

Literatura

### Una sencilla lectura del Quijote

Antonio García-Saúco

### Ni Adán ni Eva y La revolución verde

José Menéndez

P. 96





# Paloma SÁNCHEZ-GARNICA

PREMIO DE NOVELA FERNANDO LARA 2016

“Las experiencias me han servido para escribir, porque la escritura, al igual que la oposición, también es un camino muy solitario”

Paloma Sánchez-Garnica acaba de ganar con su última novela, *Mi recuerdo es más fuerte que tu olvido*, el Premio Fernando Lara. Esto es motivo más que suficiente para hacerle una entrevista pero, además, Sánchez-Garnica antes que novelista de éxito fue durante cinco años opositora al Cuerpo de Registradores. Podría haber estado en las páginas de nuestra revista como registradora si un tema de Derecho administrativo no le hubiese jugado una mala pasada en el examen. Hoy, años después, la entrevistamos como novelista.

**U**sted tiene una curiosa biografía, porque se casó a los 19 años, tuvo dos hijos enseguida, pero le ha dado tiempo a realizar muchas cosas después.

Sí, me casé muy joven. Mi novio y yo vivíamos en ciudades distintas, y yo quería estar con él. Mi primer hijo nació a los nueve meses, pero desde el primer momento quería tener mi

espacio propio. Al poco tiempo de nacer mi segundo hijo, buscando un futuro, hice la carrera de Derecho en cinco años, y lo digo con orgullo porque fue difícil hacer curso a cur-

so con dos niños muy pequeños. Y cuando terminé la carrera, conocí a una registradora en Aranjuez que me animó a preparar oposiciones a registradora de la propiedad.

#### **¿Cómo se organizaba?**

Estuve cinco años estudiando todos los días menos el domingo por la mañana. Era una apuesta mía y de mi marido, que siempre me apoya en todo. Me presenté dos veces. La primera vez para probar suerte porque solo llevaba el 40 por ciento del temario preparado.

Cuando me examiné por segunda vez ante el tribunal que estaba en la calle Príncipe de Vergara, los temas que me tocaron no eran los que mejor me sabía. Cuando llegué al tema de Derecho administrativo di muchas vueltas para abordarlo, y entonces el presidente del tribunal me dijo que me retirara. Aun así me quedaba la esperanza hasta que salió el ujier y no me nombró para la siguiente convocatoria. Entonces sentí como si hubiese estado construyendo una ciudad ladrillo a ladrillo y, de repente, en un momento, todo se hubiese caído y la ciudad se hubiera quedado arrasada.

#### **¿Y entonces decidió dejar las oposiciones?**

De vuelta a casa, yo vivía entonces en Talavera de la Reina, mi marido me animó muchísimo. Sus palabras dieron la vuelta a mi ánimo y aunque estaba rota sabía que había cubierto una etapa. Nos fuimos de vacaciones a Gijón y caminando por la playa dudaba entre seguir o dejarlo. Decidí preparar judicaturas. Estuve un año y salió otra vez en la oposición un tema de Derecho administrativo... Entonces pensé que eso era una señal y que no era lo mío. Me puse entonces a ejercer la abogacía.

#### **¿Cómo retomó su vida?**

Tenía necesidad de salir al mundo, de trabajar, de ver y que me vieran. Había pasado seis años de mi vida metida en mi casa. No salía apenas.

Tenía necesidad de sentirme útil porque consideré que los seis años opositando me habían quitado algo.

Te voy a contar un detalle. La primera vez que fui como abogada a la Audiencia Provincial con un recurso, empecé a defender mi planteamiento y vi que los magistrados y el secretario del juzgado conectaron y estaban muy a atentos. Cuando terminé en la sala me acerqué al tribunal y dije que era mi primera actuación, y que me había presentado previamente a las oposiciones a Registros. El magistrado abrió la carpeta y me enseñó la nota que había escrito a un compañero que decía: ha preparado oposiciones. Lo habían adivinado sin conocerme de nada.

La oposición imprime carácter. Entonces me di cuenta que había merecido la pena los seis años dedicados a opositar. Aprendí disciplina, constancia, a confiar en mí misma. Aprendí a luchar por un sueño aunque este no lo consigas, como fue mi caso. Es una

suerte que todas estas experiencias, todo este bagaje, me haya servido para escribir, porque la escritura, al igual que la oposición, también es un camino muy solitario.

#### **¿Entonces abandonó también el ejercicio de la abogacía?**

Sí, ejercí como abogada, me gustaba mucho preparar las demandas, pero luego defenderlas me gustaba menos. Posteriormente retomé mis estudios para terminar la carrera de Geografía e Historia. Había cumplido los 40 años y el balance eran dos licenciaturas y la preparación como opositora a Registros y Judicatura.

#### **¿Cómo llega entonces la literatura?**

En ese verano de 2003 mis hijos eran mayores, que es la ventaja de haberlos tenido joven, y me di cuenta de que tenía tiempo para mí. En una charla donde todos habíamos superado los 40 años, alguien dijo que para que te recuerden hay que plantar un árbol, tener un hijo y escribir



La oposición imprime carácter. Me di cuenta que había merecido la pena los seis años dedicados a opositar. Aprendí disciplina, constancia, a confiar en mí misma. Aprendí a luchar por un sueño aunque este no lo consigas, como fue mi caso

Yo, desde que terminé mi primera novela, supe que ser escritora era mi lugar y mi sitio. Cada novela sabes que la van a publicar, pero después de un premio sabes que vas a tener muchos más lectores. Considero que el premio es un tramo más de una escalera a la que se llega con mucho esfuerzo y trabajo, y aquí incluyo en el esfuerzo la oposición a Registros

→ un libro. A mí me faltaba escribir un libro, y esto coincidió con una crisis en cuanto a mis creencias religiosas. Leí mucho, me puse a escribir y me apunté a un taller literario por Internet. Así nació mi primera novela, *El gran arcano*.

**¿Cómo llega esta novela a los lectores?**

Presenté mi primera novela a un premio de novela histórica y no me lo dieron. Entonces saqué un listado en Internet de todas las agencias litera-

rias que había, y llamé para preguntar si admitían a escritores noveles. Dos de ellas me dijeron que mandase el primer capítulo de mi novela inédita, y enseguida hubo tres editoriales pujando por ella. La publiqué con Plaza y Janés. Ahora hace diez años de la publicación de mi primera novela.

**Y más novedades, porque en septiembre TVE estrena una nueva serie de televisión basada en su novela *La sonata del silencio*.**

Sí, la serie se presentará en septiembre en el Festival de Vitoria y posteriormente se emitirá en TVE. *La sonata del silencio* se publicó en abril de 2014, días después me llegó un correo electrónico de la productora de Frade para quedarse con los derechos de autor. Ya está grabada y es un trabajo extraordinario. Soy muy respetuosa con el trabajo de los otros, y cuando visitaba el rodaje me producía mucha emoción ver a mis personajes actuando, hechos realidad. Pero no he interferido en nada. He visto dos capítulos de la serie y creo que se ha hecho un trabajo maravilloso por parte de los actores Eduardo Noriega y Marta Etura, y por todo el equipo técnico y directivo.

**En estos momentos acaba de salir *Mi recuerdo es más fuerte que tu olvido*, su última novela ganadora del Premio Fernando de Lara 2016.**

Un premio es una proyección porque llegas a muchos lectores que de



otra manera no me conocerían. Es una carta de presentación importante, pero solo es reconocimiento. Yo, desde que terminé mi primera novela, supe que ser escritora era mi lugar y mi sitio. Cada novela sabes que la van a publicar, pero después de un premio sabes que vas a tener muchos más lectores. Considero que el premio es un tramo más de una escalera a la que se llega con mucho esfuerzo y trabajo, y aquí incluyo en el esfuerzo la oposición a Registros. Esto es un sueño cumplido, y ahora tengo otra vez la necesidad imperiosa de volver a encontrar otros personajes con los que llenar mi vida y mi siguiente libro.

**¿Mi recuerdo es más fuerte que tu olvido se puede definir como un libro de mujeres desesperadas?**

Si, son mujeres muy infelices cada una en distintas circunstancias. Las mujeres de mediana edad, que son Julia y Carlota, viven en una infelicidad acomodada. Una de ellas sabe que su vida está vacía, sin ninguna pasión, no está enamorada, pero su marido es un hombre correcto, educado, con el que es fácil convivir. Carlota es una mujer con apariencia de una vida perfecta, una magistrada, pero es una mujer que lleva un lastre cuyo contenido no conocemos hasta el final. Por su parte Maribel es una mujer metida en el fango del que la es imposible salir. Para ella ya es tarde, se ha metido en su propio infierno en parte por la convivencia de un marido violento. Amalia es de una gran dureza pero consecuente. Ella se casa por interés, pero nunca reivindica afecto. Manuela es el amor mal entendido. Zenobia es una mujer adelantada a su tiempo. Bueno, creo que he hecho un elenco bastante amplio de mujeres en este libro.

**¿Cómo nace esta novela?**

El origen, la primera chispa de esta novela, es una conversación que yo tengo con una lectora que ahora es

## Perfil



**P**aloma Sánchez-Garnica (Madrid, 1962), es licenciada en Derecho e Historia. Autora de *El gran arcano* (2006) y *La brisa de Oriente* (2009), su novela *El alma de las piedras* (2010) tuvo un gran éxito entre los lectores y se publicaron cinco ediciones. *Las tres heridas* (2012) supuso su consagración entre la crítica y los lectores como una escritora de gran personalidad literaria. ■

amiga. Ella es una mujer de apariencia perfecta, elegante, educada y con una buena posición, pero que tiene su lastre porque es una hija ilegítima, niña del pecado como le decían cuando era pequeña. Me contó que con doce años se enteró, y desde entonces entiende lo que es la palabra bastarda. Se entera de que hay otra familia y la empieza a idealizar, y entonces crea un rencor involuntario al considerar que la otra familia le está robando lo que considera que es suyo. Eso es lo que le pasa a Carlota, la protagonista de mi novela.

**En esta novela se habla también del perdón.**

Hay una frase que mi amiga me dijo sobre el perdón, y es que ella era incapaz de perdonar a su padre. Creo que eso es lo más duro que puede pasar, no poder perdonar a tu padre, o a la inversa un padre que no puede perdonar a un hijo. Por eso la historia tiene mucho de perdón, y yo tengo la sensación, estoy convencida, de que

el perdón produce una gran liberación, tanto al que lo pide como al que lo concede.

**La novela no tiene un final cerrado, termina con el reencuentro de una pareja treinta años después de no haberse visto. ¿Cree que no se puede recuperar el tiempo?**

Cuando un amor no puede ser posible, por lo que sea, y a la vuelta de los años una pareja se vuelve a encontrar, esas personas ya no son las mismas. Carlota sigue enamorada del hombre que conoció hace 30 años y cuando se encuentran, él dice que pueden intentarlo otra vez, pero ella insiste en que ya no son los mismos. No existe ya el pasado, se tiene futuro. Ella, la protagonista, vive una situación difícil, acaba de reconciliarse consigo misma a través del perdón a sus padres. Las relaciones personales no son fáciles.

La novela contiene muchos conflictos personales que se dan en la actualidad, y muchos sentimientos en los que espero se vean reflejados lectores y lectoras. ■



# Descifrando el enigma del Bosco

La exposición que conmemora el V centenario de la muerte del Bosco, que reúne por primera vez en un mismo espacio la mayoría de sus obras maestras, contribuirá decisivamente a dilucidar algunos de los interrogantes que aún planean sobre su obra.

**D**urante varios años el Museo del Prado ha venido preparándose para la organización de *El Bosco*. La exposición del V centenario, posiblemente una de las muestras más importantes que hasta la fecha se han realizado sobre el pintor holandés, uno de los artistas más enigmáticos e influyentes del Renacimiento.

Durante este tiempo la pinacoteca madrileña ha realizado una restauración sistemática de sus originales, labor que ha culminado con la restauración de la *Adoración de los magos*, una de las obras maestras del pintor, y las *Tentaciones de san Antonio*. Pero además El Prado, pio-

nero en el estudio técnico de la pintura del Bosco, ha vuelto a analizar sus obras sirviéndose de los últimos avances tecnológicos. En este senti-

do, el visitante de la exposición podrá contemplar parte de los resultados de este estudio en la reflectografía infrarroja y la radiografía de *El jardín de las delicias*, que permiten verificar el proceso creativo de la obra, con los sorprendentes cambios que el artista realizó desde que inició el dibujo subyacente hasta que concluyó la superficie pictórica.

Hasta el 11 de septiembre se podrá ver esta muestra conmemorativa del V centenario de la muerte del Bosco, que supone una ocasión irrepetible para disfrutar del extraordinario grupo de las ocho pinturas suyas que se conservan en España, junto a excelentes obras procedentes de coleccio-



Foto: Museo Nacional del Prado



## Un pintor de película

nes y museos de todo el mundo. Se trata del repertorio más completo del Bosco, que invita al público a adentrarse en su personal visión del mundo a través de un espectacular montaje expositivo que presenta exentos sus trípticos más relevantes para que se puedan contemplar tanto el anverso como el reverso.

Dado el carácter monográfico de la exposición, y ante la dificultad que plantea fijar su cronología, se ha distribuido su producción en seis secciones temáticas: Infancia y vida pública de Cristo, Los santos, Del Paraíso al Infierno, El jardín de las delicias, El mundo y el hombre: Pecados Capitales y obras profanas, y La Pasión de Cristo. Como introducción, se sitúa al pintor y a su obra en su ciudad. Y como epílogo, la última sección acoge una selecta representación de obras en las que se evidencian la influencia que el pintor ejerció tras su muerte a lo largo del siglo XVI y el gusto por lo bosquiano que se manifestó en toda la centuria.

### FELIPE II

Gracias al interés que mostró por el Bosco Felipe II, España conserva el mayor conjunto de originales suyos y todos ellos figuran en la exposición. El Prado, heredero de la Colección Real junto con Patrimonio Nacional, custodia seis obras entre las que destacan los trípticos de El jardín de las delicias, la Adoración de los magos y el Carro de heno. A ellas se suman el Camino del Calvario de El Escorial y San Juan Bautista de la Fundación Lázaro Galdiano. Junto a estas obras, la muestra cuenta con los principales trípticos creados por el Bosco,

El documental *El Bosco. El jardín de los sueños* se inscribe dentro del completo y extenso programa de actividades organizado en torno a la exposición del V centenario. La película se ha estrenado en más de 70 salas en España, además de Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Polonia, Hungría y la República Checa.

Con el profesor Reindert Falkenburg como narrador, *El jardín de los sueños* es una conversación de escritores, historiadores, músicos y artistas, que va abriendo pistas para ayudar al espectador a entender el cuadro, el pintor y su época.

El documental, realizado por José Luis López Linares, nos invita a participar de esa fascinante conversación armados con un nuevo bagaje de pistas de estos personajes, con potentes imágenes preciosistas rodadas en ultra alta definición, un zoom al que nos transporta la gran pantalla. Todo ello potenciado por una cuidada selección musical de grandes artistas internacionales que parecen componer para el pintor holandés. ■



San Juan Evangelista en Patmos / La Pasión de Cristo. (h. 1505).  
Berlín, Staatliche Museen zu Berlin, Gemäldegalerie.

incluyendo el préstamo excepcional del *Tríptico de las Tentaciones de San Antonio* del Museo de Arte Antigua de Lisboa, y obras procedentes de importantes instituciones como la

Albertina y el Kunsthistorisches Museum de Viena, el Museum of Fine Arts de Boston, The Metropolitan Museum of Art de Nueva York, la National Gallery de Washington, el Musée du Louvre de París o el Polo Museale del Veneto de Venecia. Todas estas creaciones hacen de esta muestra un acontecimiento único para sumergirse en el imaginario de uno de los pintores más fascinantes del arte universal.

La exposición incluye además trabajos realizados en el taller del Bosco o por seguidores a partir de originales perdidos. Otro grupo de obras, entre las que figuran pinturas, miniaturas, grabados a buril de Alart du Hameel, relieves de Adrien van Wesel y el manuscrito del Comentario de la pintura de Felipe de Guevara, permitirá entender mejor el ambiente en el que se gestaron las pinturas del Bosco, la personalidad de alguno de sus patronos como Engelbert II de Nassau, o la valoración que se hacía de la pintura en el siglo XVI. ■

La exposición conmemorativa del V centenario de la muerte del Bosco supone una ocasión irrepetible para disfrutar del extraordinario grupo de las ocho pinturas tuyas que se conservan en España, junto a excelentes obras procedentes de colecciones y museos de todo el mundo



Foto: Javier del Real

# Ópera en concierto, ¿un acierto?

**Terminaron las representaciones en versión de concierto de la ópera de Verdi *Luisa Miller* en el Teatro Real de Madrid, con gran éxito de público y crítica, como se decía en las antiguas crónicas.**

**A**ntes de centrarme en los detalles de la función, me gustaría compartir con el lector algunas reflexiones sobre este modo de trasladar la ópera al público y poder entender las razones de su producción así como las de su éxito.

En otros tiempos, este sistema de escuchar una ópera sin que fuera representada, ocurría *per accidens*, digamos, por causas sobrevenidas a la

hora de comenzar la representación. Por ejemplo, se ponía en huelga el coro del teatro o la escenografía se había quebrado en su traslado y tras mostrar las disculpas correspondientes se tocaba la partitura sin escena y o sin el agente o agentes en huelga, y se evitaba tener que devolver el dinero de las entradas. En los países que llamamos civilizados el público (siempre sufrido) puede decirse que

se conformaba apenas torciendo el gesto y volvía a su casa casi contento por no haber perdido su dinero.

Más recientemente, algunos directores, siempre entusiastas de las sinfonías con voces, han ofrecido- y esto no es nuevo- algunas óperas cortas en modo concierto e incluso en conciertos de abono de temporada no viéndole inconveniente alguno, dado que los oratorios y ciertas óperas barrocas encuentran en el estatismo su mejor aliado, ya que son difícilísimas de representar. No es frecuente un director de escena que tenga ideas satisfactorias para llenar el escenario y cuando hay uno que esté dispuesto, casi sería mejor dejarlo para mejor ocasión a la luz de las experiencias vividas.

Sin embargo otros directores han llevado actos completos de las óperas de Wagner (no la ópera entera, que también) a los festivales de verano de

más renombre y estoy pensando en Lucerna, por ejemplo, donde Claudio Abbado dio lo mejor de sí con estas funciones y ahí quedan para la posteridad las grabaciones de todo ello durante los últimos años de su vida que pasó al frente de la orquesta del festival de la localidad suiza.

Luego, este sistema se ha generalizado y los teatros frecuentan introducir a lo largo de sus temporadas una o dos óperas en concierto sin ningún empacho. Me imagino que las causas, que evidentemente suelen ser económicas, se deben en parte a aquellos problemas anecdóticos de los que hablaba al principio. Se me ocurren los días libres de tal o cual soprano o barítono en los contratos existentes programados con antelación de hasta tres años, las disponibilidades del teatro o la incapacidad de los escenógrafos. Otras veces es la índole de la

Quando en un teatro de la ópera (digo bien, teatro, no en sala sinfónica en temporada) se anuncia una representada en versión concierto se requiere un especial valor y un más que meritorio *savoir faire*

ópera que la hace más apta para ser concertada que representada. A bote pronto citarí las óperas de Ravel por lo breves y complicadas de escenificar bien -L'enfant et les sortilèges o la Hora española-, la Vida breve de Falla, una Tragedia Florentina de Zemlinsky, Edipo Rey o las Bodas de Stravinski. Su corta duración raras veces justifica el coste del montaje siendo la más paradigmática el Castillo de Barba Azul de Bèla Bartók.

Ahora bien, si dejamos aparte las citadas, y otras más que no recuerdo ahora, cuando en un teatro de la ópera (digo bien, teatro, no en sala sinfónica en temporada) se anuncia una representada en versión concierto se requiere un especial valor y un más que meritorio *savoir faire*. Y me explicaré. Despojada de escenografía la ópera hace que la música quede desnuda sin hojas de parra que tapen sus posibles fallos y aquí ya no debe haber margen para ellos. Se traerá, como mínimo un experimentado director, unos buenos solistas (y especialistas) que salgan al escenario sin red. Quiero decir que no caben ensayos. De la ópera de ayer se han dado dos funciones y de otra, una sola. La orquesta se enfrenta de primeras con un director que no conoce (deberá ser como poco un buen concertador con oficio) y al coro no le ha dado tiempo de salir de una función y entrar en otra con la partitura hilvanada. Tan es así lo que digo que el ilustre y recordado Mortier, que no dejaba nada al azar, en las ocasiones en que practicó la versión en concierto -que fueron bastantes-, hasta la orquesta viajaba con el director y el reparto. Recuerdo Moisés y Aaron de Schoenberg en que así se hizo para una sola función.

¿Por qué? Porque Mortier ejerció su paso por Madrid como si de festivales de Música de verano internacionales se tratara. No quería dejar ningún margen a la improvisación, nunca nombró un director titular y se fiaba más bien poco de la orquesta ti-



Foto: Javier del Real



Foto: Javier del Real

→ tular. Así le salía perfecto todo lo que proyectaba. Con esto no quiero desvirtuar las razones de Mortier, que las tendría, sino que vengo a subrayar la dificultad de programar, contra lo que parece, una ópera en concierto.

Pues bien. Después de lo visto hay que alabar, elogiar y aplaudir el valor de la dirección artística del teatro porque sus esfuerzos han dado un fruto espléndido y el trabajo ha salido redondo.

Luisa Miller es una de esas preciosas óperas del Verdi cuasi maduro, que no se representan muy a menudo porque puedan parecer desfasadas pero que encierran párrafos que dan muchas vueltas a otros de obras posteriores. Es cierto que no es una ópera redonda, pero es característica de su autor. Tres barítonos (o dos y un bajo) acompañan a la soprano y tenor de turno, con mezzo de por medio. La orquesta titular -no ninguna invitada-

**Después de lo visto hay que alabar, elogiar y aplaudir el valor de la dirección artística del teatro porque sus esfuerzos han dado un fruto espléndido y el trabajo ha salido redondo**

se puso a las órdenes de James Conlon que en la actualidad es el director de la Ópera de Los Ángeles, buen conocedor del oficio. Dirigió con partitura estudiada debidamente y fue de menos a más consiguiendo un buen sonido y contrastes en el acompañamiento de los cantantes. Siendo muy ovacionado. El coro titular no estuvo

a la altura pero cumplió. Se notaba que compatibilizaban otras funciones y se debió ensayar en segundo término. Sin embargo las voces resultaron mucho más que satisfactorias. Empezando por la estrella de la noche, el barítono de Milán Leo Nucci, que cada vez canta mejor a sus años. Dio una lección de cátedra en todas sus intervenciones, especialmente en su aria del primer acto y en el dúo del final, con un fraseo espléndido, legato portentoso y color igual en todas las zonas graves de su registro. Después, con una edad tres veces menor que la de Nucci, El ruso Belosselsky y el canadiense Relyea exhibieron voz y destellos de buen hacer. Brilló con luz propia la soprano Lana Kos en el papel protagonista y sorprendió el tenor Vincenzo Costanzo que empezó flojo, con color muy lírico y se fue ensanchando a medida que avanzaba la función hasta recitar el aria conocida del segundo acto con magnífico estilo y plenitud, como si hubiera estudiado con Alfredo Kraus y sin nada que envidiarle. La mezzo María José Montiel, de voz carnosa y grata, sin ser la apropiada para tal rol de Verdi demostró sus medios y su buen hacer. La caída del telón provocó calidísimos aplausos y demostró el sobresaliente en general que le otorgó el encandilado público, que interrumpió con bravos múltiples veces a lo largo de la noche. Se demuestra que cuando las cosas se hacen bien, siempre salen adelante.

Termino insistiendo que no es fácil lo que ha conseguido la dirección artística del teatro pues con los justos medios ha logrado la satisfacción del público, que estoy seguro que prefiere como yo, escuchar óperas así en concierto que espantosamente escenografiadas. Por ello creo que para ciertas óperas, ciertos modos son un total acierto. ■

Por **Javier Navarro**

Registrador de la Propiedad y Mercantil



'Si apadrinas a Raju



apadrinas a su comunidad.'

Si apadrinas a Raju, también apadrinas a Chandra, a Uma, a Nittin, al agua potable, a la escuela, al pequeño hospital, a la cosecha y a toda una comunidad. En definitiva, apoyas a

todo un programa que lucha para sacar adelante, primero, y dotar de una economía sostenible, después, a una de las regiones más pobres de la India: Anantapur.

Infórmate en el 902 370 377  
[www.fundacionvicenteferrer.org](http://www.fundacionvicenteferrer.org)

**Fundación Vicente Ferrer**

Transforma la sociedad en humanidad



Foto: Ignacio Hernandez Rodriguez / Fundación Canal



## La calle es mía

Con el horripilante subtítulo de *Street Photographer* (¿No se podía haber dicho, sencillamente, 'Fotógrafa callejera?'), la obra de Vivian Maier acude a Madrid para dar a conocer la evolución de una autora de la que, en vida, apenas nadie supo nada de su ingente producción fotográfica.

**H**ubo que esperar unos pocos años, tras su fallecimiento en 2009, para que el azar y un individuo llamado John Maloof, sacaran a la luz los más de 100.000 negativos, las casi 5.000 copias en papel, o los 2.000 carretes que

Vivian Maier dejó expuestos pero sin revelar. Maloof, estudiante universitario, en el curso de un trabajo académico que estaba realizando sobre su barrio, encontró parte de este material en una subasta, sin conocer su procedencia. Impactado por lo

que vio en algunas de las fotografías y de los carretes revelados, decidió investigar acerca de la autoría de estas imágenes.

Lo descubierto fue más que un sorprendente hallazgo: Vivian Maier, la creadora, murió en la más absoluta de las miserias tras toda una vida dedicada al cuidado de niños. Todos desconocían su otra faceta, la de fotógrafa. Maier falleció sin saber, evidentemente, que se convertiría en toda una referencia de la fotografía del siglo XX, a la altura de grandes como Robert Frank o Diane Arbus.

En la muestra que acoge la Fundación Canal, podemos ver cómo, quizá por no tener más pretensión que el simple hecho de fotografiar sin



En la muestra podemos ver cómo, quizá por no tener más pretensión que el simple hecho de fotografiar sin importar el destino final de lo capturado, las imágenes de Vivian Maier no son nada producidas, ni siquiera elaboradas



importar el destino final de lo capturado, las imágenes de Vivian Maier no son nada producidas, ni siquiera elaboradas: el costumbrismo de las escenas de ciudades como Chicago o Nueva York, lugares donde desarrolló tanto su carrera profesional como niñera, como su hobby favorito, inundan casi toda su obra. Porque, precisamente, a tenor de lo conocido de esta, hasta hace poco, desconocida, la fotografía era para ella un pasatiempo. Salir a la calle a andar, a oler, a mirar, dice mucho de quien solo quiere parar el tiempo, aunque sea en su memoria.

La exposición, aun considerando la producción de Vivian Maier como un todo bastante homogéneo, ha querido diferenciar seis grandes bloques,

cinco de ellos, por temática y el otro, por color y formato, temporal, coincidiendo éste con el más tardío, cronológicamente hablando.

Exceptuando este último apartado, *Fotografías a color*, donde la fotógrafa abandona el blanco y negro y el 6x6 dejando paso a la película de 35 milímetros, el resto da cabida a ese formato cuadrado que muchos, hoy en día, siguen considerando el perfecto, por sus proporciones simétricas. Así, nos encontramos, tal vez influenciada por su trabajo de toda la vida, el de niñera, con *Infancia*: los niños, como protagonistas de lo que tiene delante el objetivo de Vivian. Pero estos pequeños también engarzan a la perfección con el segundo de los apartados, *Retratos*. Aquí contem-

plaremos desde fotos de mendigos, que la podrían emparentar con la ya mencionada Diane Arbus, hasta imágenes que recuerdan a la escuela de foto cándida, de la que Erich Salomon fue su maestro.

Pero no sólo de humanos vive Vivian: en *Formalismos* suplanta a los hombres, niños, mujeres y demás, por composiciones más estudiadas, altamente equilibradas. Edificios u objetos son ahora el centro de sus trabajos. También vuelve, en *Escenas de calle*, a la figura humana, pero ahora, integrada en los paisajes urbanos a los que ella se sentía muy próxima. De hecho, muchas de sus fotos se podrían encuadrar en eso que alguien osó en llamar, alguna vez, fotoperiodismo.

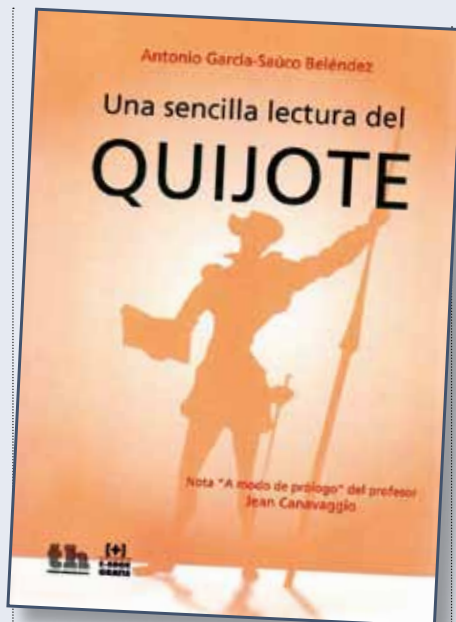
Además, adelantándose a estos tiempos locos que vivimos de teléfonos móviles fotográficos y esa plaga que responde al nombre de *selfies*, Vivian Maier gustaba de inmortalizarse en los más diversos lugares. No sólo *Autorretratos*, que así se llama este apartado, de corte clásico, sino reflejándose con sombras, en agua, o, simplemente, enfrentándose a sí misma con el único fin, quién sabe, de definirse como sello de algo que ya pasó pero que perdurará siempre. ■

▶ **Vivian Maier**  
**Street Photographer**  
 Fundación Canal  
 C/Mateo Inurria, 2- 28037 Madrid  
 Entrada libre  
 Hasta el 16 de agosto de 2016



## Una sencilla lectura del Quijote

Como acertadamente dice el profesor Jean Canavaggio en su Nota a modo de Prólogo del presente libro, ésta no es la obra “de un erudito, sino la de un modesto aficionado, lector apasionado, desde su infancia...” del Quijote. Desde esa perspectiva es como hay que juzgar el trabajo que, en consecuencia, va dirigido a “un público no especializado”, si bien supone una guía de lectura muy minuciosa que, en definitiva, es lo que resulta tras el análisis capítulo a capítulo del libro por excelencia del *Príncipe de los Ingenios*. El propio autor así lo pone de manifiesto en su *Nota Preliminar*: “[...] no he pretendido realizar un estudio crítico de la obra; mi propósito, mucho más modesto, es facilitar la labor al lector no iniciado”. Tras estas palabras se esconde su interés de llegar a aquellos que todavía no se han acercado a las páginas del Quijote o que, aun habiéndolo hecho, le han podido quedar lagunas por entender, de ahí que confiese que el lema del que se ha servido para llevar a cabo este trabajo ha sido “descomponer para comprender”, con



El autor no ha pretendido realizar un estudio crítico de la obra; su propósito, mucho más modesto, es facilitar la labor al lector no iniciado

lo que ha pretendido desmenuzar la obra para comprenderla mejor.

No en vano se trata de “otra lectura del Quijote”, parafraseando la *Nota a modo de Prólogo* del también profesor Fernando Díaz-Plaja de su *Otra historia de España* en la que dice: “El adjetivo otra tiene aquí un doble significado. Por el primero, alude a que esta historia es una más en la larga retahíla que, durante siglos, han intentado explicarnos nuestro pasado. En su segunda acepción, otra equivale a diferente”. De ahí lo de otra: se trata, en este caso, de una lectura más, pero también es una lectura del Quijote diferente.

El libro se complementa con catorce apéndices que, al no tener cabida en el análisis del *corpus* de la obra, facilitan al lector interesado el conocimiento de determinados aspectos que vienen a complementar, sin duda, el inmenso trabajo de su autor. ■

► **Una sencilla lectura del Quijote**

Antonio García-Saúco Beléndez  
Editorial: Tirant lo Blanch. 2016



# Ni Adán ni Eva y La revolución verde, últimas obras de José Menéndez

**J**osé Menéndez Hernández, tiene tantos títulos y ha ejercido tan diversas actividades, que sus vivencias y experiencias dan para muchos y variados libros, como los que lleva escritos.

En *Ni Adán ni Eva* su faceta periodística se muestra en todo su esplendor. El autor nos va relatando en boca o en pluma de sus personajes ficticios o reales, múltiples facetas y anécdotas de su vida tanto profesional como personal. Lo hace como un buen columnista de periódico, que nos transmite día a día, aquellas sensaciones que él ha tenido. Y como ya no depende de nadie, lo hace con total sinceridad, a pecho descubierto, relatándonos sus opiniones y comentarios sobre muchos temas de la vida cotidiana, relacionada con sus diversas actividades como jurista, como juez, como registrador de la propiedad, como administrador civil del Estado, o incluso como simple turista. Así, se atreve con valentía, sinceridad y razonamientos jurídicos, a exponer su teoría sobre la pena de muerte, y sobre la maldita corrupción que corroe nuestra sociedad, sobre los sobornos, la política, las especulaciones de terreno, los tráfico de influencias, o la nefasta influencia televisiva.

Pero no es todo tan serio. También nos habla de otros temas más ligeros ligados a sus experiencias en diversos países

en los que ha trabajado y vivido, como Guinea Ecuatorial, con sus creencias y mitos, o relacionados con sus tiempos en Canarias, en Mallorca o en Benidorm. En cada uno de estos artículos siempre aparece su extraordinaria capacidad narrativa con la que nos hace "ver" los paisajes y las personas que nos pueblan. En definitiva, este libro es una pequeña recopilación de las muchísimas vivencias y pensamientos del autor a lo largo de su vida, que nos provocan admiración y nos hacen pensar en algunos casos, o sonreír en otros.

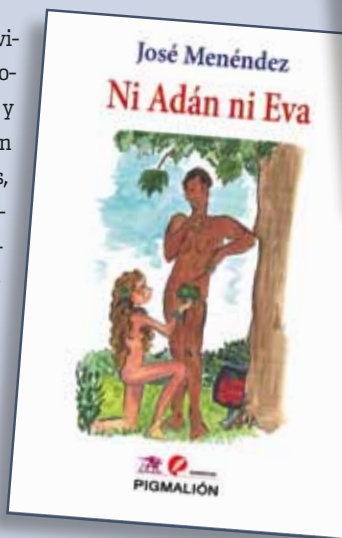
La lectura de *La revolución verde* nos engancha con una variada colección de personajes que se desenvuelven en situaciones y circunstancias bastante heterogéneas. El autor nos hace viajar, cerca y lejos, a otros continentes, donde nos desvela el comportamiento de sus personajes, dentro de sus respectivos parámetros sociales. Muchas veces, son virtuosos o incorruptibles, que realzan valores y princi-

pios de rectitud y de justicia; otras veces, son personajes reprobables, por su forma astuta de franquear las normas del sistema.

José Menéndez vuelve a denunciar perspicazmente la corrupción y elogia constantemente el mérito y el esfuerzo a través de sus actores en las páginas de este libro. El autor, con un dominio de experto en ciencias jurídicas, económicas y sociales, y con uso de su instruido espíritu crítico, nos ilustra con locuciones informativas y orientadoras, incitándonos a recapacitar sobre las complicaciones de algunos temas de

nuestra sociedad como la prostitución, la infidelidad, la vejez, la jubilación, las pensiones, el sistema de oposiciones o la sociedad de consumo.

Nada pasa desapercibido en esta colección de relatos y cuentos. Dispuesto a cautivarlos, el autor nos deleita con descripciones magistrales, en distintas latitudes y geografías, abordando una infinidad de temas que pueden ser producto de sus tantas y diversas vivencias. Este autor tan apasionado de la vida, es ocurrente e imaginativo y tiene un vocabulario portentoso. Su forma exaltada de vivir y su permanente observación de todo lo que conforma el universo, es de donde emana la fuerza que concede a sus narraciones. Sus relatos nos presentan un mundo substancioso, donde todos los elementos que componen la Creación, tienen una personalidad propia e interactúan. ■



---

El autor nos va relatando en boca o en pluma de sus personajes ficticios o reales, múltiples facetas y anécdotas de su vida tanto profesional como personal. Lo hace como un buen columnista de periódico, que nos transmite día a día, aquellas sensaciones que él ha tenido



**Sergio  
Martín Herrera**

Director del Canal 24 horas (TVE) y director y presentador de La noche en 24 horas

## Una cuestión estética

Últimamente están pasando muchas cosas. En la vida política del país, esta legislatura ha visto cómo los partidos tradicionales (al menos por sí solos) no están siendo capaces de dar respuesta a las demandas de la gente -en su propio lenguaje: votantes-. Han surgido nuevas fuerzas políticas, algo que, en sí mismo, ya es una noticia. Tan sólo un par de años antes nadie había sido capaz de predecir este cambio sustancial en la historia política de nuestro país. Los periódicos, los informativos de televisión y radio están volcando toda su energía en informar acerca de este *momento histórico*. En las tertulias se discute acerca de si estamos o no ante una "segunda transición política". Los ciudadanos de nuestro país han vivido algo insólito: la repetición de unas segundas elecciones generales, después de cuatro meses (¡cuatro meses!) de *dimes y diretes* y *tiras y aflojas* entre los partidos (los nuevos y los viejos), incapaces de ponerse de acuerdo para investir presidente. Parece que nadie a estas alturas discutirá que estamos *haciendo historia*, sin connotaciones. "Haciendo historia".

Pero está pasando mucho más. No es casualidad que ni los modos de contar noticias, ni el propio discurso de los candidatos, ni los formatos de los programas de televisión, ni la celebración de debates electorales... nada se asemeja al mundo conocido. Parecería una suerte de hilo transparente, casi invisible, capaz de tejer un nuevo paradigma o, sencillamente, una nueva "manera de hacer las cosas". Eso que entre todos hemos llamado "un nuevo tiempo".

Un tiempo nuevo en el que nada se parece a lo anterior. A la aparición de nuevos partidos políticos hay que sumar la irrupción, con mucha fuerza, de nuevos canales de televisión, que ponen en cuestión -como nunca antes había ocurrido- el liderazgo en las audiencias de los grandes canales generalistas. Ha surgido todo un movimiento paralelo, que escapa al radar de las mediciones de audiencias tradicionales y -por esa misma razón- al interés de publicistas poco atentos y jefes de campaña desinteresados en "esas cosas de gafapastas". Esos nuevos liderazgos son *youtubers* y *prescriptores* surgidos en las redes sociales. Modelos nuevos que no disputan la posición de preeminencia de los otros líderes de opinión porque directamente "juegan en otra liga". Sus opiniones, sus modos de ver la realidad, sus comportamientos compartidos en videos consumidos por millones de jóvenes, no se pueden ver en la tele.

A las elecciones generales del 26-J se han incorporado 250.000 nuevos votantes. Chicos y chicas jóvenes, con modos de ver y entender la realidad diferentes a las de sus padres, por muchas razones. Entre otras, porque tienen modelos, referentes culturales distintos. Las diferencias intergeneracionales han existido siempre. Ahora padres e hijos no sólo no ven los mismos programas en la tele (como nos ha ocurrido a todos), ahora ni si quiera consumen contenidos audiovisuales en el mismo "aparato". Los hijos no saben quién es Matías Prats (y mira que es difícil) y los padres no saben quién es El Rubius (uno de los youtubers con más éxito en nuestro país). Esa es la brecha.

En este mundo audiovisual, en el que una foto o un video con capacidad para generar interés, compartido a través de un GIF en Twitter, o con efecto *slowmotion* en Instagram o con una máscara graciosa de Snapchat, vale más que mil palabras, en este mundo, en el que cualquier razonamiento que no quepa en 140 caracteres no existe, cobra especial importancia el valor de lo estético. Un líder de opinión que se muestra cercano, gracioso y humilde a través de cualquiera de las redes sociales o que, incluso, sabe trasladar los nuevos códigos de comunicación que funcionan en las redes a los medios tradicionales, capta mucha más atención que quien sigue manejándose con discursos tradicionales. Y ahí, la comunicación no verbal es la reina porque no ocupa tiempo (del discurso verbal) ni consume uno solo de los 140 caracteres, límite a partir del cual -en este nuevo tiempo- empezamos a ser aburridos.. Los candidatos ofrecen información adicional mientras -en el discurso verbal- pueden seguir prometiendo cosas. Por eso no es un asunto trivial, aunque lo parezca, que este o el otro candidato lleve o no lleve corbata, o que la lleve con el nudo flojo, o que decida ponerse pajarita. No es un asunto trivial que un candidato lleve un pin republicano, que otro luzca una pulserita con la bandera de España, o que uno lleve el pelo largo y *vaqueros* y otro camisa blanca y *chinos*.

Es una cuestión estética, sí, pero es además la metáfora de un cambio mucho más profundo que va desde una transformación en la estructura de los medios de comunicación hasta la forma misma de comunicar, de los formatos a los contenidos. Un cambio político, un cambio estético y quién sabe si también un cambio en la forma de pensar. ■



Quando te pasa  
algo en casa es  
como si nos pasara  
a nosotros.

Porque tenemos más de 1.600 oficinas y siempre hay una cerca de ti.

AUTO | HOGAR | VIDA | SALUD | AHORRO | PENSIONES | EMPRESAS

[generali.es](http://generali.es)



Para más información: Gestores Técnicos Asegurados Correduría de Seguros S.A. Paseo de la Habana, 200 - Bajo E, 28036 Madrid.  
Teléfono: 91 576 67 80. [gta@gtaseguros.com](mailto:gta@gtaseguros.com)

# Llena <sup>el</sup> mundo de educación

**ahora es el momento!**

para borrar  
la injusticia



para escribir un futuro  
para los más de 59 millones  
de niños y niñas que aún  
no van a la escuela



para facilitar  
la igualdad  
de oportunidades



para promover  
recursos para una educación  
de calidad para todos  
y todas.



**contamos contigo**

**LaSILLARoja.org**



**entreculturas**

ONG JESUITA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO

91 5902672 / [www.entreculturas.org](http://www.entreculturas.org)